ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA
No. Radicación: I-2023-144421
Fecha: 27-12-2023

Dependencia Responsable:	**DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**		
I. DATOS CONTRACTUALES			
No. Contrato/convenio:	CO1.PCCNTR.2978784 DE 2021	**Tipo de contrato/convenio:**	Contrato Interadministrativo
Contratista/Asociado:	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C	**Plazo Inicial:**	Veintiún (21) meses
Objeto	*"Realizar la gerencia integral de proyectos de infraestructura educativa priorizados por la Secretaria de Educación Distrital."*		
Valor Inicial:	SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($65.059.802.328) INCLUIDO IVA	**Fecha de Inicio:**	12 de noviembre de 2021
		Fecha de terminación prevista antes de la presente modificación:	22 de junio de 2024

II. RELACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

Nº y fecha de la Modificación anterior	Garantías - Fecha de aprobación y Nº Póliza	Modificación del Plazo de Ejecución					Plazo Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y Reducciones	Modificación del Valor		Valor Total con Adiciones y Disminuciones
		Prórroga	Reducción	Suspensión	Prórroga a la Suspensión	Reinicio		Adición	Disminución	
Modificación No. 01 Fecha: 03/10/2022	Póliza de cumplimiento No. 21-44-101366991 Fecha de aprobación: 20/01/2023	3 meses y 11 días	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	24 meses y 11 días	N.A.	N.A.	$65.059.802.328
Modificación No. 02 Fecha: 30/06/2023	Póliza de cumplimiento No. 21-44-101366991 Fecha de aprobación: 18/07/2023	7 meses	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	31 meses y 11 días	$15.834.085.629	N.A.	$80.893.887.957

Cesión	Otros Aspectos Modificados
N.A.	N.A

III. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor del Contrato	Valor Ejecutado	Valor pagado	Valor Pendiente de Pago	Saldo por Ejecutar

Avenida El Dorado N° 66-63 PBX: 3241000 www.educacionbogota.edu.co Línea 195

$80.893.887.957	$40.686.194.198	$40.686.194.198	$0	$ 40.207.693.759,00

IV. DATOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN		**MODIFICACIÓN No. 03**	
Adición Valor	**Disminución del Valor**	**Prórroga del Plazo***	**Reducción del Plazo**
Proyecto Ítem No.: 7638- 430	$ 0,00	Proyecto Ítem No.: 7638-430	Tiempo: N.A.
Valor de la presente adición $20.501.375.430		Tiempo: 8 meses	
CDP No.: 4508			
CDP Fecha: 19/12/2023	Valor Total del Contrato en virtud de la presente disminución: N.A.	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga: **22 de febrero de 2025**	Fecha prevista para la terminación en virtud de la reducción del plazo: N.A.
CDP Valor: $20.501.375.430			
Valor Total del Contrato incluida la presente adición: $ 101.395.263.387			

Suspensión	**Reactivación**	**Actualización de fechas en virtud de la suspensión**	**Cesión**	**Terminación anticipada**
Fecha inicio: N.A	Fecha reactivación contrato: N.A	Se modifica el plazo de ejecución: N.A SI ____ NO ____	Nombre Cesionario: N.A	Fecha a partir de: N.A
Fecha terminación: N.A	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la reactivación: N.A			
		Nueva fecha Prevista para la Terminación en virtud de la suspensión: N.A	Fecha Cesión: N.A	

*** El Supervisor y/o Interventor verificó que en los casos en que la modificación se limite única y exclusivamente a la prórroga del plazo contractual sin adición de valor, no se generarán valores adicionales a favor del contratista y a cargo de la entidad, ni desequilibrio contractual alguno**

OTROS ASPECTOS A MODIFICAR: N.A

V. JUSTIFICACIÓN

I. ANTECEDENTES

En el marco de la planeación de infraestructura escolar, la historia muestra como desde la formación de la Capital, se ha mantenido un déficit constante pese a los esfuerzos de cada administración para mejorar no solo la atención en el sector educativo, sino en la calidad y seguridad de los colegios, marcada por una trayectoria de organización político-administrativa, urbanística y de desarrollo de vivienda con incidencia en la demanda de equipamientos educativos, cuyo contexto histórico trasciende al reto que hoy enfrenta Bogotá para lograr la reducción del déficit de infraestructura pública.

Factores como la producción masiva de vivienda (fruto de la industria, la migración y otros factores socioeconómicos) tanto nuevas como de origen informal, la insuficiente disponibilidad de suelo para la construcción de equipamientos con relación a las densidades habitacionales desarrolladas cada vez en aumento, la localización de equipamientos en zonas de riesgo y de protección, que vino a reglamentarse paulatinamente hasta su consolidación, la incorporación de municipios a Bogotá, la transición de la doble jornada a la jornada única y el paso de los niveles de la educación inicial a la SED, impulsaron un déficit histórico desmedido de cupos escolares, así como la necesidad de adelantar el saneamiento jurídico, urbanístico y de la construcción e intervención de infraestructura pública, dado que a pesar de la magnitud de los equipamientos construidos en las últimas dos décadas y la estabilidad poblacional relativa de hoy, no ha sido posible nivelarla, requiriendo dar continuidad a la construcción de infraestructura pública e intervención integral de los existentes.

La Secretaría de Educación del Distrito – SED, ha reconocido la necesidad de -Fortalecer el seguimiento a los proyectos; - Fortalecer la capacidad del recurso técnico, administrativo, financiero y jurídico para la implementación de los procesos de contratación y ejecución de los proyectos, y no aumentar la carga que esto conlleva; y la necesidad de contar con aliados estratégicos, con capacidad para ejercer la Gerencia Integral de proyectos para lograr el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital "*UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI*" FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C, en el periodo que resta del cuatrienio, dentro de los cuales se incluyeron oportunamente las infraestructuras educativas de COLEGIO LA MAGDALENA Y COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS. Lo anterior, con el objeto construir, mejorar y dotar la infraestructura del sistema educativo oficial, contando con espacios dignos para el aprendizaje y el funcionamiento, que permitan la transformación de la práctica pedagógica y administrativa, dentro del objeto del Proyecto Estratégico Ambientes de Aprendizaje para la Vida.

En vista de esta necesidad, en virtud del proceso de contratación directa No. SED-SAP-DCCEE-CONTINTER-3-2021 se suscribió el contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 del 29 de octubre de 2021, con la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C que tiene como objeto *"REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL"*. Los datos actuales del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 de 2021, son los siguientes:

DATOS ACTUALES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Contrato	CO1.PCCNTR.2978784 DE 2021
Contratista	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ - ERU
Plazo inicial	21 meses
Prórroga No. 01	3 meses y 11 días
Prórroga No. 02	7 meses
Plazo total	Treinta y un (31) meses y once (11) días
Valor inicial	$ 65.059.802.328,00
Adición No. 01	$ 15.834.085.629,00
Valor total	$80.893.887.957
Fecha de inicio	12 de noviembre de 2021
Fecha de Terminación actual	**22 de junio de 2024**

En cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 del 29 de octubre de 2021, la Gerencia

Integral (ERU) adelantó el proceso de selección para el proyecto Colegio La Magdalena así: ERU-IPRE-15-2021 (obra) y ERU-IPRE-16-2021 (interventoría) y para el proyecto Colegio San Francisco de Asís así: ERU-IP-01-2022 (obra) y ERU-IP-02-2022 (interventoría). A continuación, se presentan los datos básicos de los contratos en mención:

PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	DATOS DE LOS CONTRATOS
LA MAGDALENA	Contrato de Obra No. 133-22 suscrito el 05 de mayo de 2022	Contratista: Consorcio Colegio ERU 2022 Valor inicial: $ 43.322.137.680 Plazo inicial: diecisiete (17) meses Fecha de inicio: 23/05/2022 Fecha de terminación inicial: 22/10/2023 Adición: $9.372.533.448 Valor total con adición: $ 52.694.671.128 Prorroga: 7 meses Plazo total: 24 meses Fecha de terminación: 22/05/2024
	Contrato de Interventoría No. 134 suscrito el 05 de mayo de 2022	Contratista: GNG Servicios de Ingeniería S.A.S. Valor inicial: $ 1.570.157.939 Plazo inicial: diecisiete (17) meses Fecha de inicio: 23/05/2022 Fecha de terminación inicial: 22/10/2023 Adición: $608.308.421 Valor total con adición: $ 2.178.466.360 Prorroga: 7 meses Plazo total: 24 meses Fecha de terminación: 22/05/2024
SAN FRANCISCO DE ASIS	Contrato de obra No. 136 suscrito el 26 de mayo de 2022	Contratista: CONSORCIO IS Valor inicial: $12.523.809.986 Plazo inicial: catorce (14) meses Fecha de inicio: 08/06/2022 Fecha de terminación inicial: 07/08/2023 Adición: $7.012.956.387 Valor total con adición: $ 19.536.766.373 Prorroga: 4 meses Plazo total: 18 meses Fecha de terminación: 07/12/2023
	Contrato de interventoría No. 137 suscrito el 26 de mayo de 2022	Contratista: GAVINCO Ingenieros Consultores S.A.S Valor inicial: $862.887.407 Plazo inicial: catorce (14) meses Fecha de inicio: 08/06/2022 Fecha de terminación inicial: 07/08/2023 Adición: $235.346.459 Valor total con adición: $ 1.098.233.866 Prorroga: 4 meses Plazo total: 18 meses Fecha de terminación: 07/12/2023

A la fecha el balance de ejecución de los setenta (70) proyectos a cargo de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, de los cuales, treinta y cinco (35) colegios nuevos conforme a la Meta sectorial 91 del Plan Sectorial de Educación y treinta y cinco (35) sedes educativas adicionales en las diferentes localidades de la ciudad, en etapa de diseño, con licencia de construcción, contratados o en ejecución de obra de acuerdo con lo aprobado por el Concejo Distrital mediante el Acuerdo Distrital 840 del 13 de junio de 2022, es el siguiente:

ESTADO DE PROYECTOS A CARGO	
DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	
OBRAS	**CANTIDAD**
Entregadas	26
En ejecución	14
Próximas a iniciar	1
En proceso de contratación	4
TOTAL OBRAS	**45**
CONSULTORIAS DE DISEÑO (*)	**CANTIDAD**
Con licencia ejecutoriada	1
Radicadas en Curaduría Urbana	10
En gestión para radicación en Curaduría Urbana	10
Contratadas a través del Contrato Administrativo N° 4352924 de 2022 - ERU	3
No requiere licencia de construcción	1
TOTAL CONSULTORIAS	**25**
TOTAL PROYECTOS	**70**

(*) Estas construcciones tendrán énfasis en el desarrollo integral de la primera infancia, la jornada única, la educación inclusiva, la cobertura en las zonas deficitarias y la transformación pedagógica con espacios de aprendizaje colaborativo y dotaciones pertinentes en el marco del nuevo POT.

En tal sentido, la SED a través de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (DCCEE), adscrita a la Subsecretaría de Acceso y Permanencia, quien es la encargada de realizar la gestión de todas las actividades técnicas y presupuestales para la ejecución de los estudios y diseños hasta la ejecución de las obras, previó durante el segundo semestre del presente año, adicionar a los contratos Interadministrativos vigentes, proyectos de Infraestructura Educativa que se encuentran priorizados por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Por lo anterior, se determina la posibilidad de adicionar el presente contrato con el fin de satisfacer las necesidades planteadas en los documentos previos bajo las mismas condiciones y valores inicialmente pactados; por lo cual, se pretende incluir el proyecto *"San Francisco Sede B"* para concluir su ejecución. Así mismo, RENOBO tendrá a su cargo la Construcción e interventoría de la obra y realizará la supervisión tanto de la interventoría como de la consultoría y obra, con el fin de asegurar que dichos contratos se ejecuten en los tiempos previstos.

De igual forma adicionar el proyecto "*Colegio La Magdalena (Colegio Teresa Martínez de Varela)"* actualmente en ejecución bajo la gerencia integral del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 DE 2021, con el fin de garantizar la terminación y funcionamiento de dicha infraestructura.

En consecuencia, la gerencia integral de proyecto incluye los procesos de gestión y las actividades necesarias para identificar, definir, combinar, unificar y coordinar los distintos procesos y actividades necesarias desde la contratación hasta la ejecución de las obras mediante los procesos de planeación, ejecución, monitoreo, control y cierre, garantizando el desarrollo de todas las actividades que componen el proceso, acreditando eficiencia, sostenibilidad y calidad.

Finalmente, RENOBO cuenta con experiencia en la línea de negocios correspondiente a la Gerencia Integral, esta modalidad de negocio incluye un manejo integral de las diferentes gestiones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas, que permiten el desarrollo de los proyectos, garantizando la ejecución de los mismos. RENOBO acreditó experiencia en el manejo financiero de recursos y ha desarrollado bajo su responsabilidad los trámites precontractuales y contractuales que se requieran con personas

naturales o jurídicas para ejecutar materialmente el objeto del contrato interadministrativo. Por lo anterior, es conveniente incluir el desarrollo adicional del proyecto *"San Francisco Sede B",* para concluir la ejecución del mismo y adicionar el proyecto "*Colegio La Magdalena (Colegio Teresa Martínez de Varela)"* con la presente modificación contractual.

II. INIVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS A LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA

Mediante oficio No. S-2023-260580 de fecha 15 de agosto de 2023, la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos - DCCEE remitió la invitación para presentar propuesta económica a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, con el fin de adicionar y prorrogar el presente contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 de 2021, nuevo proyecto priorizado para la ejecución de la fase de obra.

En respuesta a la invitación enviada por la DCCEE, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – RENOBO remitió mediante oficio con radicado No. E-2023-121315 del 22 de agosto de 2023 la propuesta económica de servicios para realizar la adición del proyecto y alcance a la misma con radicado No. E-2023-143594 del 09 de octubre de 2023.

En el marco del desarrollo del Comité Técnico Operativo N° 23, llevado a cabo el día 31 de octubre de 2023 y visita técnica adelantada el día 03 de noviembre de 2023 al proyecto *"San Francisco Sede B"*, la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, remitió a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano – RENOBO, respuesta al oficio No. E-2023-143594 del 09 de octubre de 2023, mediante radicado S-2023-360811 del 30 de noviembre de 2023, en los siguientes términos:

> *"(…) En el marco del desarrollo del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 de 2021, cuyo objeto es "Realizar la Gerencia Integral de proyectos de infraestructura educativa priorizados por la Secretaría de Educación Distrital", y de acuerdo con el oficio dirigido a la entidad con radicado E-2023- 143594 de fecha 09 de octubre de 2023, mediante el cual se recibió alcance a la propuesta económica de servicios para la adición del proyecto: Las Brisas; frente al particular, nos permitimos manifestarle lo siguiente:*
>
> *1. De acuerdo con los proyectos priorizados por la Entidad como parte de la Meta Sectorial 91 del Plan Sectorial de Educación y la aprobación por parte del Consejo Distrital mediante el Acuerdo Distrital 840 del 13 de junio de 2022, se incluyó el proyecto referido en la propuesta económica de servicios para su construcción a través de la Gerencia Integral del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 de 2021, sin embargo, para el proyecto "Las Brisas" se evidencio una afectación de tipo patrimonial, por lo cual no es viable adicionar el mismo al contrato administrativo del asunto.*
>
> *2. Con base en lo anterior y en aras de concluir los proyectos priorizados por la Entidad se solicita su colaboración para la actualización de la propuesta económica de servicios, sustituyendo el proyecto de "Las Brisas" por la terminación del proyecto "San Francisco Sede B", cuyas características se citan a continuación:*
>
> *a) San Francisco Sede B*
>
> *Estado actual*



Ubicación



LOCALIDAD: *CIUDAD BOLIVAR*	***CAPACIDAD:*** *600 ESTUDIANTES*
DIRECCIÓN: *CARRERA 22H N°64-80 SUR*	***ÁREA ESTIMADA DE CONSTRUCCIÓN:*** *3.216,10 M2*
COSTO ESTIMADO DE OBRA: *$ 11.079.594.068*	***COSTO ESTIMADO DE INTERVENTORIA:*** *$ 696.862.122*
PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIMADO OBRA: *6 MESES*	***FECHA ESTIMADA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN TÉCNICA:*** *DICIEMBRE DE 2024*

Por lo expuesto anteriormente, si es de interés de la ERU agradecemos remitir la propuesta de la respectiva adición para realizar la Gerencia Integral del proyecto antes citado, en un término de tres (3) días hábiles a partir del recibo de esta comunicación" (…).

De acuerdo con lo anterior, RENOBO, remitió oficio con radicado No. E-2023-173760 del 6 de diciembre de 2023 mediante el cual presentó propuesta económica de servicios, para la adición al Contrato Interadministrativo N° CO1.PCCNTR.2978784 de 2021, para llevar a cabo la terminación del proyecto "San Francisco Sede B". Para la revisión de la propuesta se realizó mesa de trabajo conjunta el 14 de diciembre de 2023, donde RENOBO informó la necesidad de adición de recursos y prórroga para la terminación del colegio Gabriel Betancourt Mejía - Sede La Magdalena (Teresa Martínez de Varela), Por anterior la SED, con el fin de garantizar los recursos solicitó la inclusión de este requerimiento en la propuesta económica.

RENOBO remitió alcance a la propuesta citada con radicado E-2023-179336 del 19 de diciembre de 2023, en los siguientes términos:

"(…) En atención a las observaciones recibidas por parte de la SED en la mesa de trabajo del 14 de diciembre, damos alcance a la propuesta económica por la terminación del proyecto "San Francisco Sede B remitida mediante comunicación S2023005711, incluyendo los recursos y tiempo requerido para la terminación del colegio Gabriel Betancourt Mejía - Sede La Magdalena (ahora denominado Teresa Martínez de Varela). A continuación, relacionamos las consideraciones tenidas en cuenta para la estimación de la misma:

1. COLEGIO SAN FRANCISCO – SEDE B

1.1 Información
Dirección: Carrera 22H N°64-80 Sur
Localidad: Ciudad Bolívar
Área estimada a construir: 3.216,10 M2

Capacidad: 600 Estudiantes
Costo estimado de obra: $ 11.079.594.068
Costo estimado de interventoría: $ 696.862.122
Plazo de ejecución estimado obra: 06 meses
Fecha estimada de entrega de documentación: diciembre de 2023 – enero 2024

1.2 <u>Cronograma Colegio San Francisco - Sede B</u>



Colegio	Fecha Inicio– Fin	Duración (meses)
San Francisco – Sede B	01enero24 15febrero25	13,5
Revisión documentación y visita proyecto	01enero24 14enero24	0,5
Estructuración proceso de selección	15enero24 29febrero24	1,5
Procesos de Selección	01marzo24 14mayo24	2,5
Elaboración del contrato y Legalización	15mayo24 30mayo24	0,5
Etapa pre Construcción	31mayo24 15junio24	0,5
Ejecución Obra	16junio24 15diciembre24	6
Entrega Infraestructura	16diciembre24 15enero25	1
Liquidación Contratación	16diciembre24 15febrero25	2

2. <u>Colegio Gabriel Betancourt Mejía – Sede La Magdalena (ahora denominado Teresa Martínez de Varela)</u>

El 11 de diciembre de 2023 mediante comunicación CCERU-22-1145 (Radicado RENOBO E2023010354) el consorcio Colegio ERU 2022 remitió la solicitud de adición #2 y prórroga #2 al contrato de obra 133-2022 por la suma de $6.247.401.809 y un plazo de 7 meses la para la ejecución. Lo anterior con ocasión a la necesidad de contemplar mayores cantidades e ítems no previstos de actividades evidenciadas en el desarrollo de la obra, así como a las solicitudes de ajustes realizadas en los comités de diseño desarrollados en obra, con la participación de las partes involucradas.

GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S en su calidad de interventor, mediante comunicación GNGSERV_BTA_ERU_16_2021_815 del 18 de diciembre de 2023 manifiesta "(…) que una vez verificada la Versión Cero (0) del balance 2 y el trabajo realizado en mesas de trabajo y comités de seguimiento, vemos viable la solicitud de recursos por el monto estimado de SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS $6.247.401.809.00 y un tiempo adicional de SIETE (7) meses para la terminación de las actividades.

En conclusión, se da viabilidad para la solicitud de adición de recursos y tiempo para la terminación del objeto contractual; la interventoría estudiara la posibilidad de optimización de recursos y actividades en caso de no llegar al monto solicitado que garantice la terminación del objeto contractual. (…)"

Asimismo, la interventoría mediante oficio GNGSERV_BTA_ERU_16_2021_816 del 18 de diciembre de 2023 remitió a RENOBO propuesta económica por un valor de setecientos diez millones de pesos ($710.000.000) correspondiente a la prórroga por el termino de siete (07) meses, cuyo valor fue ajustado por cambios de vigencia según el IPC para los años 2022 y 2023 (corte noviembre).

Por lo anterior, la Gerencia del proyecto considera procedente realizar la adición y prórroga a los contratos de obra e interventoría con el fin ejecutar en su totalidad el alcance del proyecto y garantizar su funcionamiento. Es de resaltar que, la interventoría se encuentra realizando la revisión del balance con sus respectivas memorias, propendiendo por la optimización de los recursos, esto previo al trámite de modificación de los respectivos contratos derivados.

2.1 Información

- *Avance físico*

Descripción	***Fecha terminación actual***	***% Avance físico Programado 10 / diciembre / 2023***	***%Avance físico ejecutado 10/ diciembre / 2023***
Gabriel Betancourt Mejía- La Magdalena (Ahora Teresa Martínez de Varela)	*22-05-2024*	*51.58%*	*52.12 %*

- *Recursos faltantes*

Contrato	***Prórroga***	***Adición***	***Justificación***
133-2022 (Obra)	*7 meses*	*$ 6.247.401.809*	*Avanzadas las actividades de obra se ha evidenciado la necesidad de contemplar Mayores cantidades e ítems no previstos.*
134-2022 (Interventoría)	*7 meses*	*$ 710.000.000*	*Prórroga 7 meses para la aprobación y el seguimiento e interventoría de las mayores cantidades de obra y actividades no previstas.*
Total	*7 meses*	***$ .957.401.809***	

2.2 Cronograma Colegio Gabriel Betancourt Mejía – Sede La Magdalena (ahora denominado Teresa Martínez de Varela)



3. *CRONOGRAMA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO*

Teniendo en cuenta que la fecha de terminación actual del contrato interadministrativo es el 22 de junio de 2024 y que de acuerdo con el cronograma planteado para la ejecución del colegio San Francisco – Sede B y Gabriel Betancourt Mejía – Sede La Magdalena, cuyos plazos finaliza el 15 y 22 de febrero de 2025, respectivamente, se requiere prorrogar el contrato interadministrativo en ocho (08) meses.

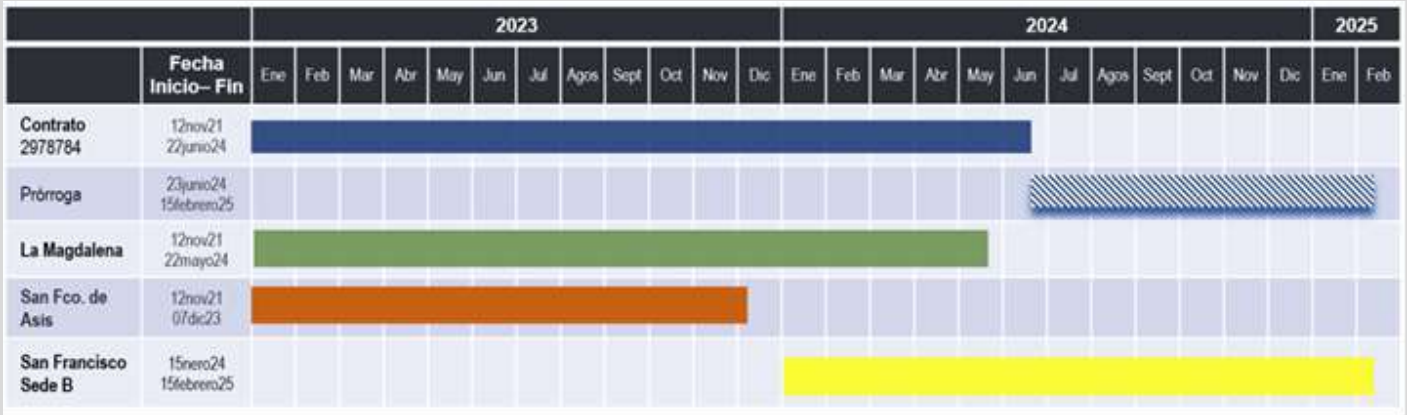
4. EQUIPO DE GERENCIA

Cant.	*Equipo de trabajo*	*Perfil*	*Dedicación*
1	*Gerente de Proyecto Título o formación profesional como Arquitecto o Ingeniero*	*Ingeniero con especialización en gerencia de proyectos. Con experiencia de 10 años.*	*100%*
1	*Supervisor – San Francisco Sede B*	*Título o formación profesional como Arquitecto o Ingeniero. Con experiencia de 8 años.*	*100%*
1	*Supervisor – Colegio Gabriel Betancourt Mejía – Sede La Magdalena*	*Título o formación profesional como Arquitecto o Ingeniero. Con experiencia de 8 años.*	*100%*
1	*Abogado*	*Título o formación profesional en derecho. Con experiencia de 5 años.*	*25%*
1	*Profesional de apoyo*	*Título en formación técnica profesional. Con experiencia de 2 años.*	*25%*
2	*Especialistas con dedicación parcial o por demanda.*	*Título Profesional y título de posgrado. Con experiencia de 8 años.*	*10%*
1	*Profesional Financiero*	*Título Profesional. Con experiencia de 5 años.*	*25%*

5. CUOTA DE GERENCIA

A continuación, se discrimina el valor de la cuota de Gerencia, en la cual se optimizan las dedicaciones del personal del equipo de gerencia solicitado por la SED, manteniendo las condiciones y obligaciones previstas contractualmente, así como las consideraciones expuestas.

CONCEPTO	*Valor*
COSTOS DIRECTOS	***$ 529.778.781***
Recurso Humano	*$ 466.481.440*
Otros costos directos	*$63.297.341*
COSTOS INDIRECTOS	***$492.805.612***



Áreas Misionales y de apoyo	*$119.633.942*
Otros costos indirectos	*$373.171.670*
IMPREVISTOS, RIESGO Y UTILIDAD	***$64.693.005***
Cuota de Gerencia antes de IVA	***$1.087.277.398***
IVA	***$206.582.705***
TOTAL CUOTA DE GERENCIA	***$1.293.860.103***

Nota # 1: *El valor de la cuota de gerencia fue ajustado teniendo en cuenta que, el plazo de ejecución inicialmente finalizaba en el mes de agosto de 2023 y que el IPC para el 2022 fue de 13,12% y para el año 2023 10,15% (hasta noviembre).*

Nota # 2: *El valor de la cuota de gerencia se estimó considerando el escenario en el que la documentación, permisos y licencias requeridos para la apertura de los procesos sean remitidos por la SED en el mes de enero de 2024, tal como se previó en el cronograma para la ejecución del proyecto. En caso de no cumplirse dicha condición, o no pueda iniciarse la apertura de los procesos por condiciones ajenas a RENOBO, se deberá estimar el costo de incidencia del tiempo adicional requerido, con el fin de ajustar el valor de cuota de Gerencia.*

5.1 FORMA DE PAGO CUOTA DE GERENCIA

Colegio San Francisco – Sede B

X# Pago	***Hito***	***%***	***Valor***
Primer	*1. Aprobación del Plan Operativo ajustado* *2. Informe de verificación de la entrega de la documentación.* *3. Borrador del Anexo Técnico del documento de estudios previos*	*20%*	*$ 163.026.373,00*
Segundo	*- Suscripción acta de inicio del proyecto*	*10%*	*$ 81.513.187,00*
Tercer	*- Avance físico de las obras en 30%*	*20%*	*$ 163.026.373,00*
Cuarto	*- Avance físico de las obras en 60%*	*20%*	*$ 163.026.373,00*
Quinto	*- Avance físico de las obras en 90%*	*20%*	*$ 163.026.373,00*
Sexto	*- Infraestructuras entregadas y contratación derivada liquidada.*	*10%*	*$ 81.513.187,00*
			$ 815.131.866,00

Colegio Gabriel Betancourt Mejía – Sede La Magdalena (ahora denominado Teresa Martínez de Varela)

X# Pago	***Hito***	***%***	***Valor***
Primer	*- Avance físico de las obras en 60%*	*45%*	*$ 215.427.707,00*
Segundo	*- Avance físico de las obras en 90%*	*45%*	*$ 215.427.707,00*
Tercer	*- Infraestructuras entregadas y contratación derivada liquidada.*	*10%*	*$ 47.728.823,00*
			$ 478.728.237,00

Nota # 3: *En el Informe se verificará la entrega de la totalidad de la documentación requerida para la apertura de los procesos de selección de los contratistas (constructor e interventor), debidamente aprobados por la SED. Es de resaltar que, la apropiación de los estudios y diseños será objeto de los contratistas constructores seleccionados.*

6. VALOR ADICIÓN

A continuación, se detalla la estimación del cálculo de las estampillas e impuesto que le aplican a los recursos para la ejecución de los proyectos Gabriel Betancourt Mejía – Sede La Magdalena y San Francisco - Sede B:

X Colegio	***Obra - Interventoría***	***Estampillas e impuestos***	***Valor***
San Francisco – Sede B	*11.776.456.190,00*	*297.749.923,00*	*12.074.206.113,00*
Gabriel Betancourt Mejía- Sede La Magdalena	*6.957.401.809,00*	*175.907.405,00*	*7.133.309.214,00*

Total	***18.733.857.999,00***	***473.657.328,00***	***19.207.515.327,00***

Así las cosas, el valor de la adición para la ejecución de los proyectos es el siguiente:

Concepto	***Valor***
Obra e Interventoría	*$ 18.733.857.999*
Estampillas e impuestos	*$ 473.657.328*
Cuota de Gerencia	*$ 1.293.860.103*
Total Adición	***$ 20.501.375.430***

*Valor adición: VEINTE MIL QUINIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE **($20.501.375.430)** incluida la remuneración de la gerencia integral, que corresponde a MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE **($1.293.860.103)" (…).***

III. CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.2978784 DE 2021

Revisada la propuesta económica de servicios presentada por la Gerencia Integral a cargo de la EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C - RENOBO, mediante oficio con radicado No. E-2023-179336 del 19 de diciembre de 2023, como alcance al radicado E-2023-173760 del 6 de diciembre de 2023, en atención al oficio S-2023-360811 del 30 de noviembre de 2023 remitido por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos; bajo lo cual se expusieron las consideraciones tenidas en cuenta para la adición del proyecto *"San Francisco Sede B"*, con el fin de concluir su ejecución y adición del proyecto "*Colegio La Magdalena (Colegio Teresa Martínez de Varela)"* actualmente en proceso de construcción, bajo la gerencia integral del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 DE 2021, con el fin de garantizar la terminación y funcionamiento de dicha infraestructura, a través de la suscripción del Modificatorio No. 03, en el sentido de prorrogar el contrato interadministrativo por el término de ocho (8) meses y adicionar la suma de VEINTE MIL QUINIENTOS UN MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE **($20.501.375.430)** con IVA incluido. El Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en calidad de supervisor del contrato y su Apoyo a la supervisión, han considerado viable y oportuno, suscribir la presente Modificación No. 03, bajo las siguientes consideraciones:

1. En el marco de las metas definidas en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 *"UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI" FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C",* y del Programa Línea Estratégica: 4 - Inclusión Educativa para la Equidad, Proyecto Estratégico: Ambientes de Aprendizaje para la Vida; la Secretaría de Educación del Distrito, tiene la obligación de cumplir con la meta 91: *"Entregar 35 colegios nuevos o restituidos, de los cuales 15 corresponden a terminación de colegios que se encuentran en ejecución de obra al inicio de la administración y 20 colegios nuevos o restituidos, con comedores escolares y ambientes de aprendizaje*", la cual hace parte del propósito número 1 y en el programa número 13*, "Educación para todos y todas: acceso y permanencia con equidad y énfasis en educación rural"*; no obstante a lo anterior, la prevalencia de déficit de cupos en algunas zonas de la ciudad, la necesidad de avanzar en la implementación de la jornada única (como lo define la Ley General de Educación), la implementación del prescolar de tres grados, la construcción de nuevos proyectos de vivienda y la necesidad imperante de continuar con la ejecución del plan de reactivación económica de la ciudad a raíz de la emergencia sanitaria decretada por COVID-19; avoca a la SED a continuar desarrollando estrategias orientadas a mejorar el acceso y permanencia de los estudiantes actuales y futuros al Sistema Educativo Distrital extendiendo y mejorando la calidad de la infraestructura educativa, con el desarrollo de treinta y cinco (35) sedes educativas adicionales a la meta inicialmente planteada, en las diferentes localidades de la ciudad, en etapa de diseño, con licencia de construcción, contratados o en ejecución de obra las cuales están respaldadas mediante el cupo de endeudamiento aprobado a través del Acuerdo 840 de 2022 para el proyecto de inversión en el marco del PDD *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI"*. Cuyo estado de ejecución a la fecha es el siguiente:

ESTADO DE PROYECTOS A CARGO	
DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	
OBRAS	**CANTIDAD**

Entregadas	26
En ejecución	14
Próximas a iniciar	1
En proceso de contratación	4
TOTAL OBRAS	**45**
CONSULTORIAS DE DISEÑO	**CANTIDAD**
Con licencia ejecutoriada	1
Radicadas en curaduría Urbana	10
En gestión para radicación en curaduría Urbana	10
Contratadas a través del Contrato Administrativo N° 4352924 de 2022 - ERU	3
No requiere licencia de construcción	1
TOTAL CONSULTORIAS	**25**
TOTAL PROYECTOS	**70**

2. En la búsqueda de estrategias que permitan avanzar de manera efectiva en la ejecución de la construcción de infraestructura y en el cumplimiento de las metas establecidas; la SED ha considerado desde el año 2016 la necesidad de contar con aliados estratégicos, con capacidad para realizar la gerencia integral de proyectos con características especiales en materia técnica, jurídica, ambiental y administrativa a través de contratos interadministrativos entre entidades públicas; fortaleciendo el seguimiento y la capacidad del recurso técnico, administrativo, financiero y jurídico. Consecuentemente, a la fecha la Entidad ha ejecutado un total de dieciséis (16) proyectos a través del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa FIIE quienes han sido un aliado importante en el proceso de ejecución de los proyectos. Así mismo, bajo la presente Administración, se celebraron tres (3) contratos interadministrativos con la ERU hoy RENOBO y ENTerritorio, empresas idóneas y con amplia experiencia en el desarrollo de proyectos de infraestructura y en la prestación de servicios en esta línea de negocios, para realizar la gerencia integral de siete (7) proyectos, comprendida desde la estructuración integral, ejecución, seguimiento y hasta su finalización, en el recibo a satisfacción de la infraestructura funcional esperada; los cuales a la fecha han demostrado una ejecución efectiva aportando a las metas de la Entidad, confirmando así que esta estrategia ha resultado exitosa.

3. La SED consideró desde la vigencia 2021 la necesidad de contar con un aliado estratégico para fortalecer el seguimiento de los proyectos, la capacidad y recurso técnico, administrativo, financiero y jurídico para la implementación de los procesos de contratación y ejecución de los proyectos, a través de la "Gerencia Integral de Proyectos", razón por la cual suscribió con la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA – RENOBO el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 de 2021, cuyo objeto contractual es: *""REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL",* bajo el cual se desarrollaron los proyectos, en etapa de obra: SAN FRANCISCO DE ASIS y COLEGIO LA MAGDALENA (actualmente en ejecución). A la fecha se han desarrollado a través del contrato citado las siguientes actividades:

ACTIVIDADES REALIZADAS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°2978784 DE 2021				
PERIODO	**FASE**	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**
Del 12 de noviembre de 2021 al 30 de noviembre de 2023	1. Precontractual	Planeación	Elaboración y entrega de Plan Operativo y Reglamento de comité técnico	El contrato interadministrativo N°2978784 de 2021 no presenta incumplimiento en su ejecución. Las actividades citadas se encuentran documentadas en los Informes de Gestión publicados en la plataforma Secop II – Proceso SED-SAP-DCCEE-
			Mesas técnicas con los profesionales ERU - SED y consultores de diseño	
			Consolidación y coordinación de la información suministrada por la SED (Consultorías de diseño)	

			Visitas de campo a los frentes de trabajo	CONTINTER-3-2021
			Elaboración de Informe Preliminar	
			Socialización con la comunidad estudiantil del proceso a llevar a cabo en los colegios a intervenir	
			Estructuración de los términos de referencia y pliegos de condiciones	
		Procesos de selección	Seguimiento procesos de selección: ERU-IPRE-15-2021 / ERU-IPRE-16-2021 Contratación de construcción e interventoría integral del Colegio La Magdalena ERU-IP-01-2022 7 ERU-IP-02-20222 Contratación de construcción e interventoría integral del Colegio San Francisco de Asís	
	2. Contractual	Ejecución de proyectos	Formalización de contratación derivada (obra e interventoría)	
			Suscripción de Actas de inicio (obra e interventoría) - Colegio La Magdalena y Colegio San Francisco de Asís	
			Visitas de seguimiento a las obras	
			Suscripción de Modificación Contractual N°1 y N°2 (Presentación de soportes y justificación técnica)	
			Remisión de Informes de Gestión e Informes Financieros mensuales	

4. La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano – RENOBO, es una empresa industrial y comercial del Distrito Capital, vinculada al sector hábitat de la administración distrital y sujeta al régimen de Empresas Industriales y comerciales del Estado; la cual tiene por objeto principal identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos integrales referidos a la política pública de desarrollo y renovación urbana de Bogotá D.C y otros lugares distintos al domicilio. Por lo cual, es objeto de monitoreo e inspección y vigilancia por parte de los entes de control para el debido cumplimiento de sus funciones como entidad. Con la contratación de esta Gerencia Integral, a través del Contrato Interadministrativo precitado, RENOBO pactó la responsabilidad de la ejecución de los proyectos (Colegio La Magdalena y Colegio San Francisco de Asís), asumiendo obligaciones de resultado, las cuales serán aplicables al Colegio san Francisco Sede B, una vez suscrita la presente Modificación No.03.

5. Teniendo en cuenta las necesidades relacionadas con la infraestructura educativa y la aprobación por parte del Consejo Distrital, del Acuerdo Distrital 840 de 2022, respecto a dejar treinta y cinco (35) sedes educativas en las diferentes localidades de la ciudad, en etapa de diseño, con licencia de construcción, contratados o en ejecución de obra, adicionales a la entrega de los treinta y cinco (35) colegios nuevos y restituidos planteados en la Meta Sectorial 91 del Plan Sectorial de Educación; se envió invitación a la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA – RENOBO para presentar propuesta económica de servicios para la terminación del proyecto COLEGIO SAN FRANCISCO SEDE B, a través de adición al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 de 2021, bajo la cual RENOBO remitió dicha propuesta recomendando de igual forma la adición y prorroga del proyecto COLEGIO LA MAGDALENA (Colegio Teresa Martínez de Varela) para garantizar la terminación y funcionamiento de dicha infraestructura. Teniendo en cuenta la experiencia que se ha tenido con RENOBO como aliado estratégico en el desarrollo de proyectos a través de la línea de Gerencia Integral, con idoneidad para la conclusión del proyecto antes citado y en aras de optimizar los recursos a nivel técnico (profesionales) y administrativo del Contrato Interadministrativo actualmente en ejecución.

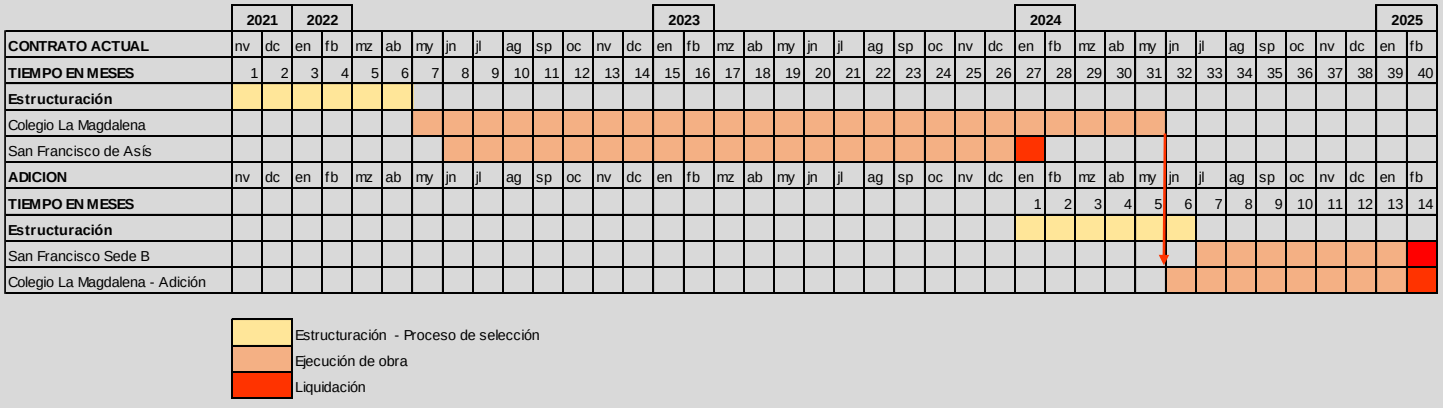
6. La SED obtendrá como beneficio principal un incremento en los cupos para la población estudiantil, esto, como resultado de la adición del proyecto: COLEGIO SAN FRANCISCO SEDE B, a la gerencia integral de proyectos, llevada a cabo mediante el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 de 2021, tal como se indica a continuación:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.2978784 DE 2021			
CPF	**PROYECTO**	**ÁREA ESTIMADA / CONSTRUCCIÓN**	**POBLACIÓN BENEFICIADA**
885	Colegio La Magdalena	15.337,13 m2	1680
1413	Colegio San Francisco de Asís	4.031,58 m2	600
PROYECTO ADICIÓN - MODIFICACIÓN No. 03			
1988	San Francisco Sede B	3.216,10 m2	600

7. Por lo anterior, el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en calidad de supervisor del contrato y su Apoyo a la supervisión, han considerado los fundamentos antes expuestos y la propuesta de servicios presentada por la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C - RENOBO, los cuales consideran viables y oportunos, bajo los siguientes argumentos:

7.1 PRÓRROGA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

El Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en calidad de supervisor del contrato y su Apoyo a la supervisión, han considerado viables y oportunos, los argumentos expuestos en el marco del Contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 de 2021, por RENOBO como Gerente Integral, de acuerdo con la invitación remitida por la SED para la adición del proyecto COLEGIO SAN FRANCISCO SEDE B, con el fin de terminar el mismo a través del contrato interadministrativo antes citado y la adición del COLEGIO LA MAGDALENA (Colegio Teresa Martínez de Varela) para garantizar la terminación y funcionamiento de dicha infraestructura. De acuerdo con lo anterior se realizó la evaluación del tiempo requerido frente al desarrollo de los proyectos antes citados, el cual se estableció en ocho meses (8) meses, adicionales al plazo contractual vigente del contrato de interadministrativo, así:



Se observa entonces que los proyectos antes citados exceden actualmente la vigencia del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 de 2021, por lo cual se requiere prorrogarlo.

En tal sentido, el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en calidad de supervisor del contrato y su Apoyo a la supervisión, han considerado los fundamentos en los que se sustenta la necesidad de prórroga y con la firma de la presente solicitud recomienda y considera viable los tiempos estimados para el desarrollo de los proyectos en el marco del Contrato Interadministrativo No.CO1.PCCNTR.2978784 de 2021.

7.2 ADICION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

De conformidad con el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 de 2021, la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y

DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C – RENOBO, como Gerente Integral de los proyectos de infraestructura educativa priorizados por la Secretaría de Educación del Distrito, mediante el cual se desarrollaron los proyectos, en fase de construcción: COLEGIO LA MAGDALENA (Colegio Teresa Martínez de Varela – actualmente en ejecución) y COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS; presentó propuesta económica de servicios, conforme a la invitación remitida por parte de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, para la adición del proyecto, con el fin de adelantar la terminación del mismo bajo los estudios y diseños que remitirá la SED: COLEGIO SAN FRANCISCO SEDE B.

De igual forma para la construcción de la infraestructura educativa del COLEGIO LA MAGDALENA (Colegio Teresa Martínez de Varela), teniendo de presente sus obligaciones contractuales de validar y aprobar de forma idónea lo validado y presentado por su contratista de interventoría del contrato derivado en atención a la supervisión que realiza sobre este, durante la ejecución del Contrato Interadministrativo; RENOBO ha evidenciado mayores cantidades de obra e ítems no previstos que se deben ejecutar, a fin de terminar la infraestructura educativa citada al 100%, con todas las especificaciones y condiciones para el uso de la comunidad estudiantil, a fin de entregar una Infraestructura funcional.

Bajo este contexto el "Estudio Previo" que dio origen al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 de 2021, contempló dentro de alcance del objeto que, a través de la Gerencia Integral se compromete la construcción e interventoría de los proyectos a su cargo, lo cual implica a su vez, la planeación y ejecución de la actividades jurídico contractuales, técnicas, financieras, sociales y económicas necesarias para la entrega a la SED de la nueva infraestructura educativa del COLEGIO LA MAGDALENA (Colegio Teresa Martínez de Varela – actualmente en ejecución), COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS y con la presente modificación del COLEGIO SAN FRANCISCO SEDE B.

Por lo anterior, según se cita en el estudio previo, la Gerencia Integral comprende la contratación de las obras y sus respectivas interventorías; de ahí que RENOBO asuma la responsabilidad, riesgo y resultado del objeto contractual (construcción e interventoría de las instituciones educativas priorizadas por la Secretaría de Educación Distrital). Así las cosas, en caso de ser necesario, RENOBO deberá gestionar los permisos o modificaciones que se requieran.

El documento "Estudio Previo" también reguló la independencia de las partes, por cuanto, se entiende que ésta será de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del contrato y que su actividad se desarrolla en ejercicio de los principios de coordinación y subsidiaridad entre la administración pública y que la responsabilidad en la gerencia, ejecución y desarrollo de las actividades de la contratación derivada será exclusiva de RENOBO, sin menoscabo del cumplimiento de las obligaciones de seguimiento a cargo de la SED en le marco del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 de 2021.

En consecuencia, el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en calidad de supervisor del contrato y su Apoyo a la supervisión, atienden los argumentos expuestos por la Gerencia Integral de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C – RENOBO, mediante oficio E-2023-179336 del 19 de diciembre de 2023, donde recomendó realizar la adición para la obra e interventoría del proyecto COLEGIO LA MAGDALENA (Colegio Teresa Martínez de Varela) por un monto de $6.957.401.809, con el objetivo de ejecutar mayores cantidades de obra e ítems no previstos que se identificaron durante la ejecución de obra y adicionar el COLEGIO SAN FRANCISCO SEDE B para su terminación a través del Contrato Interadministrativo cuyo valor de obra e interventoría es de $11.776.456.190 a estos costos se incluye las estampillas e impuestos estimados en un valor de $473.657.328.

Por otra parte, teniendo en cuenta lo antes expuesto, es necesario para la ejecución de los dos proyectos se mantenga la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental para la construcción de las infraestructuras educativas, al igual que las labores de supervisión realizadas a través de la Gerencia Integral por parte de RENOBO; con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la entrega de estas instituciones educativas. Así pues, RENOBO realizó la evaluación de los tiempos adicionales requeridos para la ejecución, terminación y entrega a la SED de los proyectos citados, garantizando la funcionalidad de su infraestructura física, para lo cual se evidencia según lo expuesto por RENOBO la necesidad de realizar prórroga del Contrato Interadministrativo por ocho (8) meses la cual genera una adición para la Gerencia Integral de $1.293.860.103, monto que incluye costos de pólizas, estampillas e IVA sobre la adición de la Cuota de Gerencia, teniendo presente que se mantendrá la condiciones iniciales de la totalidad de los profesionales como su dedicación hasta terminar las dos infraestructuras educativas al 100% con todas con todas las especificaciones y condiciones para el uso de la comunidad estudiantil, a fin de entregar una Infraestructura funcional.

De acuerdo con lo manifestado por RENOBO en el oficio E-2023-179366 del 19 de diciembre de 2023, frente a la revisión del balance general de la obra con sus respectivas memorias del COLEGIO LA MAGDALENA (Colegio Teresa Martínez de Varela), realizado por la interventoría, se deberá presentar por parte de RENOBO a la SED un Informe del estado financiero y

de ejecución contractual con los soportes correspondientes del proyecto citado, previo al trámite de modificación de los respectivos contratos derivados (obra e interventoría), con el fin de verificar la optimización de los recursos, conforme al seguimiento a cargo de la SED, en el marco de las obligaciones de RENOBO establecidas en el "Estudio Previo" del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 de 2021, así:

(…)

9. ***OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:***

17. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

(…)

Revisada la propuesta económica de servicios recibida en la entidad mediante oficio E-2023-179336 del 19 de diciembre de 2023; el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en calidad de supervisor del contrato y su Apoyo a la supervisión, han considerado viable y oportuno, suscribir la presente Modificación No. 03, teniendo en cuenta la población beneficiada, con la ejecución de las infraestructuras educativas, salvaguardando así el derecho de la educación; razón por lo cual, la Secretaria de Educación, como entidad beneficiaria de estos proyectos actúa en garantía de los intereses de dicha población, con el ánimo de atender a la comunidad estudiantil.

En tal sentido, el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en calidad de supervisor del contrato y su Apoyo a la supervisión, han considerado los hechos que sustentan la Modificación No.03 y con la firma de la presente solicitud recomienda y considera viable modificar el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 de 2021, en el sentido de adicionar la suma de **VEINTE MIL QUINIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($20.501.375.430,00) con IVA incluido. Cuya inversión de recursos se relaciona a continuación:**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.2978784 DE 2021		
COSTOS POR PROYECTO	**OBRA E INTERVENTORIA**	
Colegio La Magdalena	$	55.842.722.095,00
Colegio San Francisco de Asís	$	21.031.836.652,00
Gerencia integral de proyectos	$	4.019.329.210,00
VALOR CONDICION INICIAL + ADICIÓN (Modificación N°2)	**$**	**80.893.887.957,00**
INVERSION RECURSOS DE ADICION		
COSTOS ESTIMADOS	**OBRA E INTERVENTORIA**	
Colegio San Francisco Sede B	$	12.074.206.113,00
Colegio La Magdalena (Adición)	$	7.133.309.214,00
Gerencia integral de proyectos	$	1.293.860.103,00
VALOR ADICION (Modificación N°3)	**$**	**20.501.375.430,00**
VALOR TOTAL	**$**	**101.395.263.387,00**

Teniendo en cuenta los recursos necesarios para la presente adición, se calculó el valor límite para adicionar el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 DE 2021 para el año 2023, así:

Valor inicial S.M.L.M.V (AÑO 2021)	**$ 65.059.802.328,00** 71610 SMLMV (AÑO 2021)
50% valor inicial (S.M.L.M.V AÑO 2021)	35805 SMLMV (AÑO 2021)
S.M.L.M.V (2023)	$ 1.160.000,00
Valor límite para adicionar (AÑO 2023) ($ 1.160.000 * 35805) =	$ 41.533.800.000

En este orden de ideas, la adición del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 2978784 DE 2021 para el año 2023 no supera el límite impuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Valor inicial **S.M.L.M.V (AÑO 2021)**	**$ 65.059.802.328,00** 71610 SMLMV (AÑO 2021)
Adición No. 01 (Modificatorio No. 02)	$ 15.834.085.629
Adición No. 02 (Modificatorio No. 03)	$ 20.501.375.430
Adición total (AÑO 2023)	$ 36.335.461.059

Finalmente, Colombia Compra Eficiente a través del Concepto C – 784 de 2022 de fecha 21 de noviembre de 2022, indicó:

"(…) Dicha norma además de consagrar una prohibición trae implícita una autorización, consistente en la posibilidad de adicionar los contratos estatales, siempre que no se supere el tope establecido. La regla establecida en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 aplica a todos los contratos estatales regidos por el EGCAP, independientemente de la modalidad de selección, de la tipología contractual del negocio jurídico que se considere necesario adicionar o del sistema de precios pactados. Ahora bien, para determinar cómo debe hacerse el cálculo de la adición, basta con remitirse a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales». En consecuencia, al momento de adicionar debe tenerse en cuenta que el cálculo del límite debe realizarse en salarios mínimos para efectos de que el cálculo del tope sea preciso. De manera que para adicionar un contrato debe dividirse el valor inicial por el salario mínimo legal mensual vigente –SMLMV– al momento de la suscripción del contrato, y luego dividirlo por dos. El resultado obtenido constituirá el número de SMLMV por los cuales podrá adicionarse el contrato. En este sentido, para evitar equivocaciones, ***lo ideal es que cada vez que se efectúe una adición, se estime su valor en salarios mínimos, que se calcularán con base en el vigente al momento de la adición****, de manera que se descuenten estos de los salarios mínimos que restan por adicionar, pues las modificaciones podrían hacerse en diferentes años, porque si el contrato se ejecuta sin existir variación en el valor del salario mínimo la operación sería la misma si se toma el monto en pesos" (…). Negrilla y subrayado fuera de texto.*

7.3 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO – Manejo de los recursos de la Gerencia Integral de Proyecto:

El Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en calidad de supervisor del contrato y su Apoyo a la supervisión, una vez revisada la propuesta presentada por la Gerencia Integral a cargo de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA - RENOBO, mediante los oficios relacionados anteriormente; consideran viable y oportuno, desembolsar la suma correspondiente al **100%** del valor total de la Modificación No. 03, correspondiente a **VEINTE MIL QUINIENTOS UN MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($20.501.375.430) con IVA incluido**, a la suscripción de la presente modificación, así como la aprobación de las garantías presentadas. Por cuanto, RENOBO debe adelantar la novedad contractual según corresponda.

Respecto al cálculo de la cuota de gerencia para la ejecución de los proyectos: COLEGIO SAN FRANCISCO SEDE B y COLEGIO LA MAGDALENA (Colegio Teresa Martínez de Varela), el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en calidad de supervisor del contrato y su Apoyo a la supervisión, consideran viable y oportuno, los argumentos referidos en la propuesta económica de servicios expuesta por RENOBO, por cuanto han establecido varios componentes, como áreas misionales y de apoyo, entre otros costos, además de las condiciones del perfil profesional como dedicación del personal mínimo requerido, el cual se mantendrán hasta terminar las infraestructuras educativas al 100% con todas las especificaciones y condiciones para el uso estudiantil, a fin de entregar un Infraestructura Educativa funcional.

EQUIPO DE GERENCIA

Cant.	Equipo de trabajo	Perfil	Dedicación
1	Gerente de Proyecto Título o formación profesional como Arquitecto o Ingeniero	Ingeniero con especialización en gerencia de proyectos. Con experiencia de 10 años.	100%
1	Supervisor – San Francisco Sede B	Título o formación profesional como	100%

		Arquitecto o Ingeniero. Con experiencia de 8 años.	
1	Supervisor – Colegio Gabriel Betancourt Mejía – Sede La Magdalena	Título o formación profesional como Arquitecto o Ingeniero. Con experiencia de 8 años.	100%
1	Abogado	Título o formación profesional en derecho. Con experiencia de 5 años.	25%
1	Profesional de apoyo	Título en formación técnica profesional. Con experiencia de 2 años.	25%
2	Especialistas con dedicación parcial o por demanda.	Título Profesional y título de posgrado. Con experiencia de 8 años.	10%
1	Profesional Financiero	Título Profesional. Con experiencia de 5 años.	25%

CUOTA DE GERENCIA

CONCEPTO	Valor
COSTOS DIRECTOS	**$ 529.778.781**
Recurso Humano	$ 466.481.440
Otros costos directos	$63.297.341
COSTOS INDIRECTOS	**$492.805.612**
Áreas Misionales y de apoyo	$119.633.942
Otros costos indirectos	$373.171.670
IMPREVISTOS, RIESGO Y UTILIDAD	**$64.693.005**
Cuota de Gerencia antes de IVA	**$1.087.277.398**
IVA	**$206.582.705**
TOTAL CUOTA DE GERENCIA	**$1.293.860.103**

Nota # 1: El valor de la cuota de gerencia fue ajustado teniendo en cuenta que, el plazo de ejecución inicialmente finalizaba en el mes de agosto de 2023 y que el IPC para el 2022 fue de 13,12% y para el año 2023 10,15% (hasta noviembre).

Nota # 2: El valor de la cuota de gerencia se estimó considerando el escenario en el que la documentación, permisos y licencias requeridos para la apertura de los procesos sean remitidos por la SED en el mes de enero de 2024, tal como se previó en el cronograma para la ejecución del proyecto. En caso de no cumplirse dicha condición, o no pueda iniciarse la apertura de los procesos por condiciones ajenas a RENOBO, se deberá estimar el costo de incidencia del tiempo adicional requerido, con el fin de ajustar el valor de cuota de Gerencia.

FORMA DE PAGO DE LA CUOTA DE GERENCIA

Colegio San Francisco – Sede B

X# Pago	Hito	%	Valor
Primer	4. Aprobación del Plan Operativo ajustado 5. Informe de verificación de la entrega de la documentación. 6. Borrador del Anexo Técnico del documento de estudios previos	20%	$ 163.026.373,00
Segundo	- Suscripción acta de inicio del proyecto	10%	$ 81.513.187,00
Tercer	- Avance físico de las obras en 30%	20%	$ 163.026.373,00
Cuarto	- Avance físico de las obras en 60%	20%	$ 163.026.373,00
Quinto	- Avance físico de las obras en 90%	20%	$ 163.026.373,00
Sexto	- Infraestructuras entregadas y contratación derivada liquidada.	10%	$ 81.513.187,00
			$ 815.131.866,00

Colegio Gabriel Betancourt Mejía – Sede La Magdalena (ahora denominado Teresa Martínez de Varela)

X# Pago	Hito	%	Valor
Primer	- Avance físico de las obras en 60%	45%	$ 215.427.707,00
Segundo	- Avance físico de las obras en 90%	45%	$ 215.427.707,00
Tercer	- Infraestructuras entregadas y contratación derivada liquidada.	10%	$ 47.728.823,00
			$ 478.728.237,00

Nota # 3: En el Informe se verificará la entrega de la totalidad de la documentación requerida para la apertura de los procesos de selección de los contratistas (constructor e interventor), debidamente aprobados por la SED. Es de resaltar que, la apropiación de los estudios y diseños será objeto de los contratistas constructores seleccionados.

Actualmente el contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 DE 2021 tiene un avance del 51%, respecto al valor de ejecución contractual; con corte del 11 de diciembre de 2023, a través de este se desarrollaron los proyectos: en etapa de obra: COLEGIO LA MAGDALENA (Colegio Teresa Martínez de Varela) actualmente en ejecución y COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS. En tal sentido, el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en calidad de supervisor del contrato y su Apoyo a la supervisión, han considerado las circunstancias que sustentan la necesidad de la Modificación No. 03, así como la inclusión del proyecto: COLEGIO SAN FRANCISCO SEDE B al Contrato Interadministrativo, y la adición del COLEGIO LA MAGDALENA (Colegio Teresa Martínez de Varela) para la terminación de su infraestructura y el pago de la cuota de gerencia establecido para tal fin, respetando lo pactado a este respecto frente a los proyectos contratados inicialmente; y con la firma de la presente solicitud recomienda y considera viable modificar el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 de 2021.

IV. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.2978784 DE 2021

- **ALCANCE DEL OBJETO**

Modificar el *numeral 2. "ALCANCE DEL OBJETO"* del Estudio Previo, en el sentido de incluir la sede educativa COLEGIO SAN FRANCISCO SEDE B, por lo cual quedará de la siguiente manera:

"(…)El alcance del objeto, consiste en la gerencia integral que implica la construcción e interventoría de los proyectos a su cargo, lo cual comprende la planeación y ejecución de actividades jurídico contractuales, técnicas, financieras, sociales y económicas, necesarias para la entrega a la SED de la nueva infraestructura educativa:

COLEGIO	UBICACIÓN - LOCALIDAD
Colegio La Magdalena	KENNEDY
Interventoría Colegio La Magdalena	
Colegio San Francisco de Asís	LOS MÁRTIRES
Interventoría Colegio San Francisco de Asís	
Colegio San Francisco de Asís sede B	CIUDAD BOLIVAR

Interventoría Colegio San Francisco de Asís sede B	

El presente contrato de gerencia integral comprende la contratación de las obras y sus respectivas interventorías, cuyos diseños y licencias de construcción serán entregados por la SED, por lo cual ERU debe asumir la responsabilidad, riesgo y resultado del objeto contractual (construcción e interventoría de las instituciones educativas priorizadas por la Secretaría de Educación Distrital). Así las cosas, en caso de ser necesario, ERU deberá gestionar los permisos o modificaciones que se requieran" (…).

- **ADICIÓN**

Modificar el *numeral 5. "VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO"* del Estudio Previo, con respecto al valor total del contrato interadministrativo, por lo cual quedará de la siguiente manera:

*"(…) El valor del contrato es **CIENTO UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($101.395.263.387,00)** incluida la remuneración de la gerencia integral para la ejecución de los proyectos, que corresponde a CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($5.313.189.313,00).*

- **FORMA DE PAGO**

Modificar el *numeral 6. "DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS",* así como la *"Remuneración de la gerencia integral de proyecto"* del Estudio Previo, por lo cual quedará de la siguiente manera:

"(…) 6. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

*La SED girará el valor total del contrato interadministrativo a **ERU**, es decir, es **CIENTO UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($101.395.263.387,00)**, de la siguiente manera:*

- ✓ *Un primer desembolso equivalente al **50%** del valor total del contrato, correspondiente al valor de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE **$32.529.901.164**, al momento de la suscripción del acta de inicio por las partes.*

- ✓ *Un segundo desembolso equivalente al **50%** del valor total del contrato, correspondiente al valor de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE **$32.529.901.164**, una vez efectuada la apertura de los procesos de selección de los contratos de obra e interventoría, de uno de los dos proyectos a asignados, que será definido en el comité operativo.*

- ✓ *Un tercer desembolso equivalente al **100%** del valor total de la Modificación No. 02, correspondiente al valor de QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE **($15.834.085.629) IVA incluido**, a la suscripción de la presente modificación, así como la aprobación de las garantías presentadas.*

- ✓ *Un cuarto desembolso equivalente al **100%** del valor total de la Modificación No. 03, correspondiente al valor de VEINTE MIL QUINIENTOS UN MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE **($20.501.375.430,00) IVA incluido**, a la suscripción de la presente modificación, así como la aprobación de las garantías presentadas.*

***Nota 1:** Los recursos antes mencionados serán girados por la SED y manejados en una cuenta bancaria independiente y especial, exenta de gravámenes financieros, para el seguimiento presupuestal y financiero de los proyectos, el control de su causación, conforme a lo previsto en el acápite Desembolso de los Recursos.*

Los rendimientos financieros generados sobre los recursos de la cuenta antes mencionada serán girados a la cuenta de la Tesorería Distrital que indique la Secretaría de Educación del Distrito a ERU para estos efectos, los cuales serán consignados mensualmente, los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes.

***Nota 2:** El valor total del contrato interadministrativo, corresponde al valor de ejecución de los proyectos, es decir, la*

construcción e interventoría del Colegio La Magdalena, Colegio San Francisco de Asís, Colegio San Francisco Sede B y al valor de la gerencia integral de ERU.

***Nota 3:** ERU deberá hacer uso de los recursos correspondientes al valor de ejecución de los proyectos, conforme a la forma de pago establecida para los contratos derivados de obra y de interventoría.*

Remuneración de la Gerencia Integral de Proyecto:

*La remuneración de la Gerencia Integral del Proyecto, será reconocida y podrá ser descontada por parte de **ERU**, de los recursos que reposan en la cuenta especial, una vez sea certificado por parte del supervisor designado para el contrato interadministrativo por parte de la SED, el cumplimiento de los siguientes requisitos, en los porcentajes definidos, así:*

*a) Un primer pago equivalente al **15%** del valor de la cuota una vez se haya publicado el primer proceso de selección para la contratación del constructor de un colegio.*

*b) Un segundo pago equivalente al **30%** del valor de la cuota una vez certificado el avance físico de las 2 obras del 30%, lo cual deberá estar certificado debidamente por el interventor de obra.*

*c) Un tercer pago equivalente a la suma de **$1.475.093.136**, que se pagará de la siguiente manera: $1.067.967.430 contra el 60% de avance físico de obra del proyecto Colegio La Magdalena y $407.125.706 contra el 60% de avance físico de obra del proyecto Colegio San Francisco de Asís, lo cual deberá ser certificado por el interventor de obra.*

*d) Un cuarto pago equivalente a la suma de **$737.546.568** que se pagará de la siguiente manera: $533.983.715 contra el 90% de avance físico de obra del proyecto Colegio La Magdalena y $203.562.853 contra el 90% de avance físico de obra del proyecto Colegio San Francisco de Asís, lo cual deberá ser certificado por el interventor de obra.*

*e) Un quinto pago equivalente a la suma de **$401.932.921** el cual se pagará de la siguiente manera: $290.999.435 contra la entrega del Colegio La Magdalena por parte de la ERU, recibido a satisfacción y liquidado los contratos derivados y $110.933.486 contra la entrega del Colegio San Francisco de Asís por parte de la ERU, recibido a satisfacción y liquidado los contratos derivados.*

Remuneración de la Gerencia Integral de Proyecto: La remuneración de la Gerencia Integral del Proyecto, será reconocida y podrá ser descontada por parte de la ERU, de los recursos que reposan en la cuenta especial, una vez sea certificado por parte del supervisor designado para el contrato interadministrativo por parte de la SED.

*Las demás cláusulas del Contrato interadministrativo No. **CO1.PCCNTR.2978784 de 2021**, que no hayan sido objeto de modificación se mantienen vigentes.*

Nota 1: En caso de que aplique, tenga en cuenta que: Conforme al artículo 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de estas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado.

Nota 2: Para las modificaciones diferentes a adiciones y prórrogas, tenga en cuenta que una vez perfeccionada la modificación, el supervisor/interventor deberá remitir copia de esta al respectivo garante, conforme el artículo 1060 del Código de Comercio, a fin de que la aseguradora expida el respectivo certificado para su posterior remisión a la Oficina de Contratos para su posterior archivo

Manejo de los recursos de la Gerencia Integral de Proyecto – Modificación No. 03:

Colegio San Francisco - Sede B

*1. Un primer traslado de la cuenta exclusiva a la cuenta de RENOBO equivalente al **20% del valor de la cuota equivalente***

a la suma de $163.026.373,00*, una vez se cumpla con los siguientes hitos:*
1.1 Aprobación del Plan Operativo ajustado
1.2 Informe de verificación de la entrega de la documentación
1.3 Borrador del Anexo Técnico del documento de estudios previos

*2. Un segundo traslado de la cuenta exclusiva a la cuenta de RENOBO equivalente al **10% del valor de la cuota equivalente a la suma de $81.513.187,00**, una vez se cumpla con los siguientes hitos:*
2.1 Suscripción acta de inicio del proyecto

*3. Un tercer traslado de la cuenta exclusiva a la cuenta de RENOBO equivalente al **20% del valor de la cuota equivalente a la suma de $163.026.373,00**, una vez se cumpla con los siguientes hitos:*
3.1 Avance físico de las obras en 30%

*4. Un cuarto traslado de la cuenta exclusiva a la cuenta de la RENOBO equivalente al **20% del valor de la cuota equivalente a la suma de $163.026.373,00**, una vez se cumpla con los siguientes hitos:*
4.1 Avance físico de las obras en 60%

*5. Un quinto traslado de la cuenta exclusiva a la cuenta de la ERU equivalente al **20% del valor de la cuota equivalente a la suma de $163.026.373,00**, una vez se cumpla con los siguientes hitos:*
5.1 Avance físico de las obras en 90%

*6. Un sexto traslado de la cuenta exclusiva a la cuenta de RENOBO equivalente al **10% del valor de la cuota equivalente a la suma de $81.513.187,00**, una vez se cumpla con los siguientes hitos:*
6.1 Infraestructuras entregadas y contratación derivada liquidada.

Nota: En el Informe se verificará la entrega de la totalidad de la documentación requerida para la apertura de los procesos de selección de los contratistas (constructor e interventor), debidamente aprobados por la SED. Es de resaltar que, la apropiación de los estudios y diseños será objeto de los contratistas constructores seleccionados.

Colegio Gabriel Betancourt Mejía – Sede La Magdalena (ahora denominado Teresa Martínez de Varela)

*1. Un primer traslado de la cuenta exclusiva a la cuenta de RENOBO equivalente al **45% del valor de la cuota equivalente a la suma de $215.427.707,00**, una vez se cumpla con los siguientes hitos:*
1.1 Avance físico de las obras en 60%

*2. Un segundo traslado de la cuenta exclusiva a la cuenta de la RENOBO equivalente al **45% del valor de la cuota equivalente a la suma de $215.427.707,00**, una vez se cumpla con los siguientes hitos:*
2.1 Avance físico de las obras en 90%

*3. Un tercer traslado de la cuenta exclusiva a la cuenta de RENOBO equivalente al **10% del valor de la cuota equivalente a la suma de $47.872.823,00**, una vez se cumpla con los siguientes hitos:*
3.1 Infraestructuras entregadas y contratación derivada liquidada.

Adicional a lo anteriores requisitos para los pagos, el supervisor deberá verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por RENOBO, lo cual constará en el respectivo informe de ejecución contractual.

RENOBO reconoce que la remuneración de la gerencia integral cubre de manera integral las obligaciones adquiridas en virtud del Contrato de Gerencia Integral de Proyectos, por lo tanto, cualquier valor, diferente a la remuneración de la gerencia integral, que no sea invertido en la ejecución de los proyectos a cargo de RENOBO, deberá ser reintegrado a la SED al momento de la liquidación del contrato interadministrativo, incluidos los descuentos que se apliquen al contratista de obra o al interventor. Así mismo, y en caso de presentarse terminación anticipada, los recursos correspondientes al valor de la gerencia integral que no sean causados deberán ser reintegrados" (…).

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

VI. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Actualmente el contrato interadministrativo No. **CO1.PCCNTR.2978784 de 2021, bajo el cual se están desarrollaron los proyectos: COLEGIO LA MAGDALENA (actualmente en ejecución) y COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASÍS a través de la gerencia integral a cargo de RENOBO,** tiene un avance del 51% a corte al 11 de diciembre de 2023, conforme a formato de reporte financiero (anexo 8); quedando un 49% del presupuesto por ejecutar.

A la fecha no se adelanta ningún proceso de incumplimiento en su ejecución, dado que se está ejecutando de acuerdo con los tiempos estipulados en el Plan Operativo que regula el mismo y ajuste realizado conforme a la Modificación No. 02.

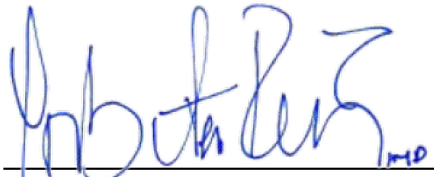
VII. ANEXOS:

1. Oficio S-2023-260580 INVITACION SED A ERU ADICION DE PROYECTOS
2. Oficio E-2023-121315 propuesta adición proyecto
3. Oficio E-2023-143594 alcance propuesta económica
4. Oficio S-2023-360811 Respuesta oficio E-2023-143594 propuesta económica adición proyecto
5. Oficio E-2023-173760 RENOBO EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA
6. Oficio E-2023-174535 Alcance oficio E-2023-173760
7. Oficio E-2023-179336 RENOBO
8. Formato reporte de información financiera diciembre 2023
9. CDP No. 4508 DE 2023

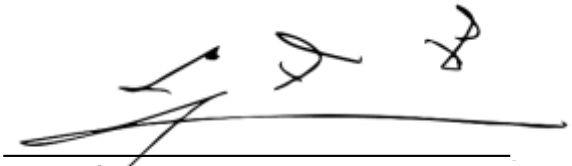
El área solicitante deja constancia que la presente solicitud de modificación contractual se radica en vigencia del plazo de ejecución.

Notas:

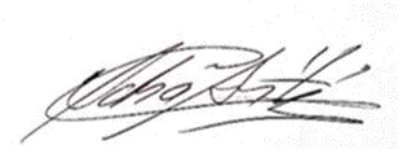
1. **El supervisor y/o interventor recomiendan la modificación al ordenador del gasto.**
2. **Se ha verificado el mapa de riesgos y el mismo se mantiene.**
3. **Declaramos que se ha realizado la verificación del pago al SGSS y parafiscales, encontrándose a paz y salvo.**
4. **La presente adición no supera el 50% del valor del contrato inicial expresado en SMMLV.**
5. **Verificadas las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses el contratista no se encuentra incurso en ninguna de las mencionadas.**



Ordenador del Gasto
Nombre: CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA
Cargo: Subsecretario de Acceso y Permanencia



Supervisor
Nombre: LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Cargo: Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos



Apoyo a la Supervisión
Nombre: LUZ ADRIANA SANTOS CASTELLANOS
Contratista

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

Bogotá, diciembre de 2023

PARA: **CARLOS ALBERTO REVERÓN PENA**
Subsecretario de Acceso y Permanencia SED

DE: **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA**
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos - DCCEE

ASUNTO: Concepto de idoneidad técnica - Solicitud de Modificación No.03 del Contrato de Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 de 2021, entre SECRETARIA DE EDUCACION – SED y EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ – RENOBO**.**

Respetado doctor Reverón,

Atentamente se remite, concepto de idoneidad técnica de la Modificación No.03 del Contrato de Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 de 2021, entre SECRETARIA DE EDUCACION – SED y EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO DE BOGOTÁ - RENOBO.

I. ANTECEDENTES

En el marco de la planeación de infraestructura escolar, la historia muestra como desde la formación de la Capital, se ha mantenido un déficit constante pese a los esfuerzos de cada administración para mejorar no solo la atención en el sector educativo, sino en la calidad y seguridad de los colegios, marcada por una trayectoria de organización político-administrativa, urbanística y de desarrollo de vivienda con incidencia en la demanda de equipamientos educativos, cuyo contexto histórico trasciende al reto que hoy enfrenta Bogotá para lograr la reducción del déficit de infraestructura pública.

Factores como la producción masiva de vivienda (fruto de la industria, la migración y otros factores socioeconómicos) tanto nuevas como de origen informal, la insuficiente disponibilidad de suelo para la construcción de equipamientos con relación a las densidades habitacionales desarrolladas cada vez en aumento, la localización de equipamientos en zonas de riesgo y de protección, que vino a reglamentarse paulatinamente hasta su consolidación, la incorporación de municipios a Bogotá, la transición de la doble jornada a la jornada única y el paso de los niveles de la educación inicial a la SED, impulsaron un déficit histórico desmedido de cupos escolares, así como la necesidad de adelantar el saneamiento jurídico, urbanístico y de la construcción e intervención de infraestructura pública, dado que a pesar de la magnitud de los equipamientos construidos en las últimas dos décadas y la estabilidad poblacional relativa de hoy, no ha sido posible nivelarla, requiriendo dar continuidad a la construcción de infraestructura pública e intervención integral de los existentes.

La Secretaría de Educación del Distrito – SED, ha reconocido la necesidad de -Fortalecer el seguimiento a los proyectos; - Fortalecer la capacidad del recurso técnico, administrativo, financiero y jurídico para la implementación de los procesos de contratación y ejecución de los proyectos, y no aumentar la carga que esto conlleva; y la necesidad de contar con aliados estratégicos, con capacidad para ejercer la Gerencia Integral de proyectos para lograr el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI” FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C, en el periodo que resta del cuatrienio, dentro de los cuales se incluyeron oportunamente las infraestructuras educativas de COLEGIO LA MAGDALENA Y COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS. Lo anterior, con el objeto construir, mejorar y dotar la infraestructura del sistema educativo oficial, contando con espacios dignos para el aprendizaje y el funcionamiento, que permitan la transformación de la práctica pedagógica y administrativa, dentro del objeto del Proyecto Estratégico Ambientes de Aprendizaje para la Vida.

En vista de esta necesidad, en virtud del proceso de contratación directa No. SED-SAP-DCCEE-CONTINTER-3-2021 se suscribió el contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 del 29 de octubre de 2021, con la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C - ERU que tiene como objeto "REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL". Los datos actuales del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 de 2021, son los siguientes:

DATOS ACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA	
Contrato	CO1.PCCNTR.2978784 DE 2021
Contratista	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ - ERU
Plazo	Treinta y un (31) meses y once (11) días
Valor	$80.893.887.957
Fecha de inicio	12 de noviembre de 2021
Fecha de Terminación actual	**22 de junio de 2024**

En cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 del 29 de octubre de 2021, la Gerencia Integral (ERU) adelantó el proceso de selección para el proyecto Colegio La Magdalena así: ERU-IPRE-15-2021 (obra) y ERU-IPRE-16-2021 (interventoría) y para el proyecto Colegio San Francisco de Asís así: ERU-IP-01-2022 (obra) y ERU-IP-02-2022 (interventoría). A continuación, se presentan los datos básicos de los contratos en mención:

PROYECTO	**TIPO DE CONTRATO**	**DATOS DE LOS CONTRATOS**
LA MAGDALENA	Contrato de Obra No. 133-22 suscrito el 05 de mayo de 2022	Contratista: Consorcio Colegio ERU 2022 Valor inicial: $ 43.322.137.680 Plazo inicial: diecisiete (17) meses Fecha de inicio: 23/05/2022 Fecha de terminación inicial: 22/10/2023 Adición: $9.372.533.448 Valor total con adición: $ 52.694.671.128 Prorroga: 7 meses Plazo total: 24 meses Fecha de terminación: 22/05/2024
	Contrato de Interventoría No. 134 suscrito el 05 de mayo de 2022	Contratista: GNG Servicios de Ingeniería S.A.S. Valor inicial: $ 1.570.157.939 Plazo inicial: diecisiete (17) meses Fecha de inicio: 23/05/2022 Fecha de terminación inicial: 22/10/2023 Adición: $608.308.421 Valor total con adición: $ 2.178.466.360 Prorroga: 7 meses Plazo total: 24 meses Fecha de terminación: 22/05/2024
SAN FRANCISCO DE ASIS	Contrato de obra No. 136 suscrito el 26 de mayo de 2022	Contratista: CONSORCIO IS Valor inicial: $12.523.809.986 Plazo inicial: catorce (14) meses Fecha de inicio: 08/06/2022 Fecha de terminación inicial: 07/08/2023 Adición: $7.012.956.387 Valor total con adición: $ 19.536.766.373 Prorroga: 4 meses Plazo total: 18 meses Fecha de terminación: 07/12/2023

PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	DATOS DE LOS CONTRATOS
	Contrato de interventoría No. 137 suscrito el 26 de mayo de 2022	Contratista: GAVINCO Ingenieros Consultores S.A.S Valor inicial: $862.887.407 Plazo inicial: catorce (14) meses Fecha de inicio: 08/06/2022 Fecha de terminación inicial: 07/08/2023 Adición: $235.346.459 Valor total con adición: $ 1.098.233.866 Prorroga: 4 meses Plazo total: 18 meses Fecha de terminación: 07/12/2023

A la fecha el balance de ejecución de los setenta (70) proyectos a cargo de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, treinta y cinco (35) colegios nuevos conforme a la Meta sectorial 91 del Plan Sectorial de Educación y treinta y cinco (35) sedes educativas adicionales en las diferentes localidades de la ciudad, en etapa de diseño, con licencia de construcción, contratados o en ejecución de obra de acuerdo con lo aprobado por el Concejo Distrital mediante el Acuerdo Distrital 840 del 13 de junio de 2022, es el siguiente:

ESTADO DE PROYECTOS A CARGO DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	
OBRAS	**CANTIDAD**
Entregadas	26
En ejecución	14
Próximas a iniciar	1
En proceso de contratación	4
TOTAL OBRAS	**45**
CONSULTORIAS DE DISEÑO (*)	**CANTIDAD**
Con licencia ejecutoriada	1
Radicadas en Curaduría Urbana	10
En gestión para radicación en Curaduría Urbana	10
Contratadas a través del Contrato Administrativo N° 4352924 de 2022 - ERU	3
No requiere licencia de construcción	1
TOTAL CONSULTORIAS	**25**
TOTAL PROYECTOS	**70**

(*) Estas construcciones tendrán énfasis en el desarrollo integral de la primera infancia, la jornada única, la educación inclusiva, la cobertura en las zonas deficitarias y la transformación pedagógica con espacios de aprendizaje colaborativo y dotaciones pertinentes en el marco del nuevo POT.

En tal sentido, la SED a través de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (DCCEE), adscrita a la Subsecretaría de Acceso y Permanencia, quien es la encargada de realizar la gestión de todas las actividades técnicas y presupuestales para la ejecución de los estudios y diseños hasta la ejecución de las obras, prevé durante el segundo semestre del presente año, adicionar a los contratos Interadministrativos vigentes, proyectos de Infraestructura Educativa que se encuentran priorizados por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Por lo anterior, se determina la posibilidad de adicionar el presente contrato con el fin de satisfacer las necesidades planteadas en los documentos previos bajo las mismas condiciones y valores inicialmente pactados; por lo cual, se pretende incluir el proyecto “San Francisco Sede B” para concluir su ejecución. Así mismo, RENOBO tendrá a su cargo la Construcción e interventoría de la obra y realizará la supervisión tanto de la interventoría como de la consultoría y obra, con el fin de asegurar que dichos contratos se ejecuten en los tiempos previstos.

De igual forma adicionar el proyecto “Colegio La Magdalena (Colegio Teresa Martínez de Varela)” actualmente en ejecución bajo la gerencia integral del Contrato Interadministrativo N° 2978784 de 2021, con el fin de garantizar la terminación y funcionamiento de dicha infraestructura.

En consecuencia, la gerencia integral de proyecto incluye los procesos de gestión y las actividades necesarias para identificar, definir, combinar, unificar y coordinar los distintos procesos y actividades necesarias desde la contratación hasta la ejecución de las obras mediante los procesos de planeación, ejecución, monitoreo, control y cierre, garantizando el desarrollo de todas las actividades que componen el proceso, acreditando eficiencia, sostenibilidad y calidad.

Finalmente, RENOBO cuenta con experiencia en la línea de negocios correspondiente a la Gerencia Integral, esta modalidad de negocio incluye un manejo integral de las diferentes gestiones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas, que permiten el desarrollo de los proyectos, garantizando la ejecución de los mismos. RENOBO acreditó experiencia en el manejo financiero de recursos y ha desarrollado bajo su responsabilidad los trámites precontractuales y contractuales que se requieran con personas naturales o jurídicas para ejecutar materialmente el objeto del contrato interadministrativo. Por lo anterior, es conveniente incluir el desarrollo adicional del proyecto *“San Francisco Sede B”,* para concluir la ejecución del mismo y adicionar el proyecto “*Colegio La Magdalena (Colegio Teresa Martínez de Varela)”* con la presente modificación contractual.

II. INIVITACIÓN DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS A LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA

Mediante oficio No. S-2023-260580 de fecha 15 de agosto de 2023, la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos - DCCEE remitió la invitación para presentar propuesta económica a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, con el fin de adicionar al presente contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 de 2021, nuevo proyecto priorizado para la ejecución de la fase de obra.

En respuesta a la invitación enviada por la DCCEE, La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – RENOBO remitió mediante oficio con radicado No. E-2023-121315 del 22 de agosto de 2023 la propuesta económica de servicios para realizar la adición del proyecto y alcance a la misma con radicado No. E-2023-143594 del 09 de octubre de 2023.

En el marco del desarrollo del Comité Técnico Operativo N° 23, llevado a cabo el día 31 de octubre de 2023 y visita técnica adelantada el día 03 de noviembre de 2023 al proyecto *“San Francisco Sede B”*, la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, remitió a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano – RENOBO, respuesta al oficio No. E-2023-143594 del 09 de octubre de 2023, mediante radicado S-2023-360811 del 30 de noviembre de 2023, en los siguientes términos:

“En el marco del desarrollo del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 de 2021, cuyo objeto es “Realizar la Gerencia Integral de proyectos de infraestructura educativa priorizados por la Secretaría de Educación Distrital”, y de acuerdo con el oficio dirigido a la entidad con radicado E-2023- 143594 de fecha 09 de octubre de 2023, mediante el cual se recibió alcance a la propuesta económica de servicios para la adición del proyecto: Las Brisas; frente al particular, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

1. *De acuerdo con los proyectos priorizados por la Entidad como parte de la Meta Sectorial 91 del Plan Sectorial de Educación y la aprobación por parte del Consejo Distrital mediante el Acuerdo Distrital 840 del 13 de junio de 2022, se incluyó el proyecto referido en la propuesta económica de servicios para su construcción a través de la Gerencia Integral del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 de 2021, sin embargo, para el proyecto “Las Brisas” se evidencio una afectación de tipo patrimonial, por lo cual no es viable adicionar el mismo al contrato administrativo del asunto.*

2. *Con base en lo anterior y en aras de concluir los proyectos priorizados por la Entidad se solicita su colaboración para la actualización de la propuesta económica de servicios, sustituyendo el proyecto de "Las Brisas" por la terminación del proyecto "San Francisco Sede B", cuyas características se citan a continuación:*

   a) *San Francisco Sede B*

   Estado actual



Ubicación



LOCALIDAD: *CIUDAD BOLIVAR*	***CAPACIDAD:*** *600 ESTUDIANTES*
DIRECCIÓN: *CARRERA 22H N°64-80 SUR*	***ÁREA ESTIMADA DE CONSTRUCCIÓN:*** *3.216,10 M2*
COSTO ESTIMADO DE OBRA: *$ 11.079.594.068*	***COSTO ESTIMADO DE INTERVENTORIA:*** *$ 696.862.122*
PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIMADO OBRA: *6 MESES*	***FECHA ESTIMADA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN TÉCNICA:*** *DICIEMBRE DE 2024*

Por lo expuesto anteriormente, si es de interés de la ERU agradecemos remitir la propuesta de la respectiva adición para realizar la Gerencia Integral del proyecto antes citado, en un término de tres (3) días hábiles a partir del recibo de esta comunicación".

De acuerdo con lo anterior, RENOBO, remitió oficio con radicado No. E-2023-173760 del 6 de diciembre de 2023 mediante el cual presentó propuesta económica de servicios, para la adición al Contrato Interadministrativo N° CO1.PCCNTR.2978784 de 2021, para llevar a cabo la terminación del proyecto "San Francisco Sede B". Para la revisión de la propuesta se realizó mesa de trabajo conjunta el 14 de diciembre de 2023, donde RENOBO informó la necesidad de adición de recursos y prórroga para la terminación del colegio Gabriel Betancourt Mejía - Sede La Magdalena (Teresa Martínez de Varela), Por anterior la SED, con el fin de garantizar los recursos solicitó la inclusión de este requerimiento en la propuesta económica.

RENOBO remitió alcance a la propuesta citada con radicado E-2023-179336 del 19 de diciembre de 2023, en los siguientes términos:

"(…) En atención a las observaciones recibidas por parte de la SED en la mesa de trabajo del 14 de diciembre, damos alcance a la propuesta económica por la terminación del proyecto "San Francisco Sede B remitida mediante comunicación S2023005711, incluyendo los recursos y tiempo requerido para la terminación del colegio Gabriel Betancourt Mejía - Sede La Magdalena (ahora denominado Teresa Martínez de Varela). A continuación, relacionamos las consideraciones tenidas en cuenta para la estimación de la misma:

1. COLEGIO SAN FRANCISCO – SEDE B

1.1 Información
Dirección: Carrera 22H N°64-80 Sur
Localidad: Ciudad Bolívar
Área estimada a construir: 3.216,10 M2
Capacidad: 600 Estudiantes
Costo estimado de obra: $ 11.079.594.068
Costo estimado de interventoría: $ 696.862.122
Plazo de ejecución estimado obra: 06 meses
Fecha estimada de entrega de documentación: diciembre de 2023 – enero 2024

1.2 <u>Cronograma Colegio San Francisco - Sede B</u>

			2024											2025	
Colegio	**Fecha Inicio– Fin**	**Duración (meses)**	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb
San Francisco – Sede B	01enero24 15febrero25	13,5														
Revisión documentación y visita proyecto	01enero24 14enero24	0,5														
Estructuración proceso de selección	15enero24 29febrero24	1,5														
Procesos de Selección	01marzo24 14mayo24	2,5														
Elaboración del contrato y Legalización	15mayo24 30mayo24	0,5														
Etapa pre Construcción	31mayo24 15junio24	0,5														
Ejecución Obra	16junio24 15diciembre24	6														
Entrega Infraestructura	16diciembre24 15enero25	1														
Liquidación Contratación	16diciembre24 15febrero25	2														

2. <u>Colegio Gabriel Betancourt Mejía – Sede La Magdalena (ahora denominado Teresa Martínez de Varela)</u>

El 11 de diciembre de 2023 mediante comunicación CCERU-22-1145 (Radicado RENOBO E2023010354) el consorcio Colegio ERU 2022 remitió la solicitud de adición #2 y prórroga #2 al contrato de obra 133-2022 por la suma de $6.247.401.809 y un plazo de 7 meses la para la ejecución. Lo anterior con ocasión a la necesidad de contemplar mayores cantidades e ítems no previstos de actividades evidenciadas en el desarrollo de la obra, así como a las solicitudes de ajustes realizadas en los comités de diseño desarrollados en obra, con la participación de las partes involucradas.

GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S en su calidad de interventor, mediante comunicación GNGSERV_BTA_ERU_16_2021_815 del 18 de diciembre de 2023 manifiesta "(…) que una vez verificada la Versión Cero (0) del balance 2 y el trabajo realizado en mesas de trabajo y comités de seguimiento, vemos viable la solicitud de recursos por el monto estimado de SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS $6.247.401.809.00 y un tiempo adicional de SIETE (7) meses para la terminación de las actividades.

En conclusión, se da viabilidad para la solicitud de adición de recursos y tiempo para la terminación del objeto contractual; la interventoría estudiara la posibilidad de optimización de recursos y actividades en caso de no llegar al monto solicitado que garantice la terminación del objeto contractual. (…)"

Asimismo, la interventoría mediante oficio GNGSERV_BTA_ERU_16_2021_816 del 18 de diciembre de 2023 remitió a RENOBO propuesta económica por un valor de setecientos diez millones de pesos ($710.000.000) correspondiente a la prórroga por el termino de siete (07) meses, cuyo valor fue ajustado por cambios de vigencia según el IPC para los años 2022 y 2023 (corte noviembre).

Por lo anterior, la Gerencia del proyecto considera procedente realizar la adición y prórroga a los contratos de obra e interventoría con el fin ejecutar en su totalidad el alcance del proyecto y garantizar su funcionamiento. Es de resaltar que, la interventoría se encuentra realizando la revisión del balance con sus respectivas memorias, propendiendo por la optimización de los recursos, esto previo al trámite de modificación de los respectivos contratos derivados .

2.1 Información

- *Avance físico*

Descripción	***Fecha terminación actual***	***% Avance físico Programado 10 / diciembre / 2023***	***%Avance físico ejecutado 10/ diciembre / 2023***
Gabriel Betancourt Mejía- La Magdalena (Ahora Teresa Martínez de Varela)	*22-05-2024*	*51.58%*	*52.12%*

- *Recursos faltantes*

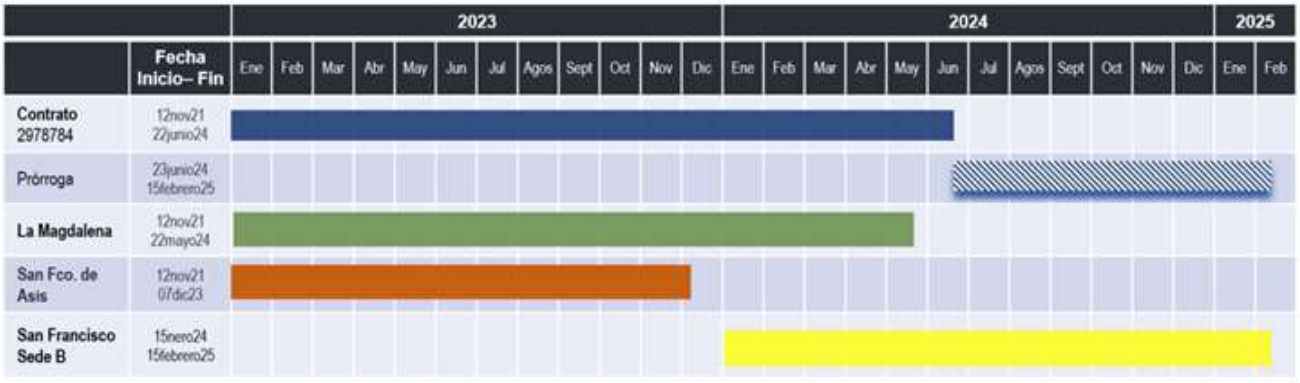
Contrato	***Prórroga***	***Adición***	***Justificación***
133-2022 (Obra)	*7 meses*	*$ 6.247.401.809*	*Avanzadas las actividades de obra se ha evidenciado la necesidad de contemplar Mayores cantidades e ítems no previstos.*
134-2022 (Interventoría)	*7 meses*	*$ 710.000.000*	*Prórroga 7 meses para la aprobación y el seguimiento e interventoría de las mayores cantidades de obra y actividades no previstas.*
Total	*7 meses*	***$ 6.957.401.809***	

2.2 Cronograma Colegio Gabriel Betancourt Mejía – Sede La Magdalena (ahora denominado Teresa Martínez de Varela)



3. ***CRONOGRAMA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO***

Teniendo en cuenta que la fecha de terminación actual del contrato interadministrativo es el 22 de junio de 2024 y que de acuerdo con el cronograma planteado para la ejecución del colegio San Francisco – Sede B y Gabriel Betancourt Mejía – Sede La Magdalena, cuyos plazos finaliza el 15 y 22 de febrero de 2025, respectivamente, se requiere prorrogar el contrato interadministrativo en ocho (08) meses.



4. EQUIPO DE GERENCIA

Cant.	Equipo de trabajo	Perfil	Dedicación
1	Gerente de Proyecto Título o formación profesional como Arquitecto o Ingeniero	Ingeniero con especialización en gerencia de proyectos. Con experiencia de 10 años.	100%
1	Supervisor – San Francisco Sede B	Título o formación profesional como Arquitecto o Ingeniero. Con experiencia de 8 años.	100%
1	Supervisor – Colegio Gabriel Betancourt Mejía – Sede La Magdalena	Título o formación profesional como Arquitecto o Ingeniero. Con experiencia de 8 años.	100%
1	Abogado	Título o formación profesional en derecho. Con experiencia de 5 años.	25%
1	Profesional de apoyo	Título en formación técnica profesional. Con experiencia de 2 años.	25%
2	Especialistas con dedicación parcial o por demanda.	Título Profesional y título de posgrado. Con experiencia de 8 años.	10%
1	Profesional Financiero	Título Profesional. Con experiencia de 5 años.	25%

5. CUOTA DE GERENCIA

A continuación, se discrimina el valor de la cuota de Gerencia, en la cual se optimizan las dedicaciones del personal del equipo de gerencia solicitado por la SED, manteniendo las condiciones y obligaciones previstas contractualmente, así como las consideraciones expuestas.

CONCEPTO	Valor
COSTOS DIRECTOS	**$ 529.778.781**
Recurso Humano	$ 466.481.440
Otros costos directos	$63.297.341
COSTOS INDIRECTOS	**$492.805.612**
Áreas Misionales y de apoyo	$119.633.942
Otros costos indirectos	$373.171.670
IMPREVISTOS, RIESGO Y UTILIDAD	**$64.693.005**
Cuota de Gerencia antes de IVA	**$1.087.277.398**
IVA	**$206.582.705**
TOTAL CUOTA DE GERENCIA	**$1.293.860.103**

Nota # 1: *El valor de la cuota de gerencia fue ajustado teniendo en cuenta que, el plazo de ejecución inicialmente finalizaba en el mes de agosto de 2023 y que el IPC para el 2022 fue de 13,12% y para el año 2023 10,15% (hasta noviembre).*

Nota # 2: *El valor de la cuota de gerencia se estimó considerando el escenario en el que la documentación, permisos y licencias requeridos para la apertura de los procesos sean remitidos por la SED en el mes de enero de 2024, tal como se previó en el cronograma para la ejecución del proyecto. En caso de no cumplirse dicha condición, o no pueda iniciarse la apertura de los procesos por condiciones ajenas a RENOBO, se deberá estimar el costo de incidencia del tiempo adicional requerido, con el fin de ajustar el valor de cuota de Gerencia.*

5.1 FORMA DE PAGO CUOTA DE GERENCIA

Colegio San Francisco – Sede B

X# Pago	***Hito***	***%***	***Valor***
Primer	- *Aprobación del Plan Operativo ajustado* - *Informe de verificación de la entrega de la documentación.* - *Borrador del Anexo Técnico del documento de estudios previos*	*20%*	*$ 163.026.373,00*
Segundo	- *Suscripción acta de inicio del proyecto*	*10%*	*$ 81.513.187,00*
Tercer	- *Avance físico de las obras en 30%*	*20%*	*$ 163.026.373,00*
Cuarto	- *Avance físico de las obras en 60%*	*20%*	*$ 163.026.373,00*
Quinto	- *Avance físico de las obras en 90%*	*20%*	*$ 163.026.373,00*
Sexto	- *Infraestructuras entregadas y contratación derivada liquidada.*	*10%*	*$ 81.513.187,00*
			$ 815.131.866,00

Colegio Gabriel Betancourt Mejía – Sede La Magdalena (ahora denominado Teresa Martínez de Varela)

X# Pago	***Hito***	***%***	***Valor***
Primer	- *Avance físico de las obras en 60%*	*45%*	*$ 215.427.707,00*
Segundo	- *Avance físico de las obras en 90%*	*45%*	*$ 215.427.707,00*
Tercer	- *Infraestructuras entregadas y contratación derivada liquidada.*	*10%*	*$ 47.728.823,00*
			$ 478.728.237,00

Nota # 3: *En el Informe se verificará la entrega de la totalidad de la documentación requerida para la apertura de los procesos de selección de los contratistas (constructor e interventor), debidamente aprobados por la SED. Es de resaltar que, la apropiación de los estudios y diseños será objeto de los contratistas constructores seleccionados.*

6. VALOR ADICIÓN

A continuación, se detalla la estimación del cálculo de las estampillas e impuesto que le aplican a los recursos para la ejecución de los proyectos Gabriel Betancourt Mejía – Sede La Magdalena y San Francisco - Sede B:

X Colegio	***Obra - Interventoría***	***Estampillas e impuestos***	***Valor***
San Francisco – Sede B	*11.776.456.190,00*	*297.749.923,00*	*12.074.206.113,00*
Gabriel Betancourt Mejía- Sede La Magdalena	*6.957.401.809,00*	*175.907.405,00*	*7.133.309.214,00*
Total	***18.733.857.999,00***	***473.657.328,00***	***19.207.515.327,00***

Así las cosas, el valor de la adición para la ejecución de los proyectos es el siguiente:

Concepto	***Valor***
Obra e Interventoría	*$ 18.733.857.999*
Estampillas e impuestos	*$ 473.657.328*
Cuota de Gerencia	*$ 1.293.860.103*
Total Adición	***$ 20.501.375.430***

Valor adición: VEINTE MIL QUINIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ***($20.501.375.430)*** *incluida la remuneración de la gerencia integral, que corresponde a MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE* ***($1.293.860.103).***

III. CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.2978784 DE 2021

Revisada la propuesta económica Revisada la propuesta económica de servicios presentada por la Gerencia Integral a cargo de la EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C - RENOBO, mediante oficio con radicado No. E-2023-179336 del 19 de diciembre de 2023, como alcance al radicado E-2023-173760 del 6 de diciembre de 2023, en atención al oficio S-2023-360811 del 30 de noviembre de 2023 remitido por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, visita técnica, bajo lo cual se expusieron las consideraciones tenidas en cuenta para la adición del proyecto *"San Francisco Sede B"*, con el fin de concluir su ejecución y adición del proyecto "*Colegio La Magdalena (Colegio Teresa Martínez de Varela)"* actualmente en proceso de construcción, bajo la gerencia integral del Contrato Interadministrativo N° 2978784 de 2021, con el fin de garantizar la terminación y funcionamiento de dicha infraestructura, a través de la suscripción del Modificatorio No. 03, en el sentido de prorrogar el contrato interadministrativo por el término de ocho (8) meses y adicionar la suma de VEINTE MIL QUINIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE **($20.501.375.430)** con IVA incluido. El Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en calidad de supervisor del contrato y su Apoyo a la supervisión, han considerado viable y oportuno, suscribir la presente Modificación No. 03, bajo las siguientes consideraciones:

1. En el marco de las metas definidas en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 *"UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI" FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C",* y del Programa Línea Estratégica: 4 - Inclusión Educativa para la Equidad, Proyecto Estratégico: Ambientes de Aprendizaje para la Vida; la Secretaría de Educación del Distrito, tiene la obligación de cumplir con la meta 91: *"Entregar 35 colegios nuevos o restituidos, de los cuales 15 corresponden a terminación de colegios que se encuentran en ejecución de obra al inicio de la administración y 20 colegios nuevos o restituidos, con comedores escolares y ambientes de aprendizaje*", la cual hace parte del propósito número 1 y en el programa número 13*, "Educación para todos y todas: acceso y permanencia con equidad y énfasis en educación rural"*; no obstante a lo anterior, la prevalencia de déficit de cupos en algunas zonas de la ciudad, la necesidad de avanzar en la implementación de la jornada única (como lo define la Ley General de Educación), la implementación del prescolar de tres grados, la construcción de nuevos proyectos de vivienda y la necesidad imperante de continuar con la ejecución del plan de reactivación económica de la ciudad a raíz de la emergencia sanitaria decretada por COVID-19; avoca a la SED a continuar desarrollando estrategias orientadas a mejorar el acceso y permanencia de los estudiantes actuales y futuros al Sistema Educativo Distrital extendiendo y mejorando la calidad de la infraestructura educativa, con el desarrollo de treinta y cinco (35) sedes educativas adicionales a la meta inicialmente planteada, en las diferentes localidades de la ciudad, en etapa de diseño, con licencia de construcción, contratados o en ejecución de obra las cuales están respaldadas mediante el cupo de endeudamiento aprobado a través del Acuerdo 840 de 2022 para el proyecto de inversión en el marco del PDD *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI"*. Cuyo estado de ejecución a la fecha es el siguiente:

ESTADO DE PROYECTOS A CARGO	
DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	
OBRAS	**CANTIDAD**
Entregadas	26
En ejecución	14
Próximas a iniciar	1
En proceso de contratación	4

ESTADO DE PROYECTOS A CARGO	
DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	
TOTAL OBRAS	**45**
CONSULTORIAS DE DISEÑO	**CANTIDAD**
Con licencia ejecutoriada	1
Radicadas en curaduría Urbana	10
En gestión para radicación en curaduría Urbana	10
Contratadas a través del Contrato Administrativo N° 4352924 de 2022 - ERU	3
No requiere licencia de construcción	1
TOTAL CONSULTORIAS	**25**
TOTAL PROYECTOS	**70**

2. En la búsqueda de estrategias que permitan avanzar de manera efectiva en la ejecución de la construcción de infraestructura y en el cumplimiento de las metas establecidas; La SED ha considerado desde el año 2016 la necesidad de contar con aliados estratégicos, con capacidad para realizar la gerencia integral de proyectos con características especiales en materia técnica, jurídica, ambiental y administrativa a través de contratos interadministrativos entre entidades públicas; fortaleciendo el seguimiento y la capacidad del recurso técnico, administrativo, financiero y jurídico. Consecuentemente, a la fecha la Entidad ha ejecutado un total de dieciséis (16) proyectos a través del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa FIIE quienes han sido un aliado importante en el proceso de ejecución de los proyectos. Así mismo bajo la presente administración, se celebraron tres (3) contratos interadministrativos con la ERU hoy RENOBO y ENTerritorio, empresas idóneas y con amplia experiencia en el desarrollo de proyectos de infraestructura y en la prestación de servicios en esta línea de negocios, para realizar la gerencia integral de siete (7) proyectos, comprendida desde la estructuración integral, ejecución, seguimiento y hasta su finalización, en el recibo a satisfacción de la infraestructura funcional esperada; los cuales a la fecha han demostrado una ejecución efectiva aportando a las metas de la Entidad, confirmando así que esta estrategia ha resultado exitosa.

3. La SED consideró desde la vigencia 2021 la necesidad de contar con un aliado estratégico para fortalecer el seguimiento de los proyectos, la capacidad y recurso técnico, administrativo, financiero y jurídico para la implementación de los procesos de contratación y ejecución de los proyectos, a través de la "Gerencia Integral de Proyectos", razón por la cual suscribió con la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA – RENOBO el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 de 2021, cuyo objeto contractual es: *""REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL"***,** bajo el cual se desarrollaron los proyectos, en etapa de obra: SAN FRANCISCO DE ASIS y COLEGIO LA MAGDALENA (actualmente en ejecución). A la fecha se han desarrollado a través del contrato citado las siguientes actividades:

ACTIVIDADES REALIZADAS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°2978784 DE 2021				
PERIODO	**FASE**	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**
Del 12 de noviembre de 2021 al 30 de noviembre de 2023	1. Precontractual	Planeación	Elaboración y entrega de Plan Operativo y Reglamento de comité técnico	El contrato interadministrativo N°2978784 de 2021 no presenta incumplimiento en su ejecución. Las actividades citadas se encuentran documentadas en los Informes de Gestión publicados en la plataforma Secop II –
			Mesas técnicas con los profesionales ERU - SED y consultores de diseño	
			Consolidación y coordinación de la información suministrada por la SED (Consultorías de diseño)	

ACTIVIDADES REALIZADAS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°2978784 DE 2021				
PERIODO	**FASE**	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**
			Visitas de campo a los frentes de trabajo	Proceso SED-SAP-DCCEE-CONTINTER-3-2021
			Elaboración de Informe Preliminar	
			Socialización con la comunidad estudiantil del proceso a llevar a cabo en los colegios a intervenir	
			Estructuración de los términos de referencia y pliegos de condiciones	
		Procesos de selección	Seguimiento procesos de selección: ERU-IPRE-15-2021 / ERU-IPRE-16-2021 Contratación de construcción e interventoría integral del Colegio La Magdalena ERU-IP-01-2022 7 ERU-IP-02-20222 Contratación de construcción e interventoría integral del Colegio San Francisco de Asís	
	2. Contractual	Ejecución de proyectos	Formalización de contratación derivada (obra e interventoría)	
			Suscripción de Actas de inicio (obra e interventoría) - Colegio La Magdalena y Colegio San Francisco de Asís	
			Visitas de seguimiento a las obras	
			Suscripción de Modificación Contractual N°1 y N°2 (Presentación de soportes y justificación técnica)	
			Remisión de Informes de Gestión e Informes Financieros mensuales	

4. La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano – RENOBO, es una empresa industrial y comercial del Distrito Capital, vinculada al sector hábitat de la administración distrital y sujeta al régimen de Empresas Industriales y comerciales del Estado; la cual tiene por objeto principal identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos integrales referidos a la política pública de desarrollo y renovación urbana de Bogotá D.C y otros lugares distintos al domicilio. Por lo cual, es objeto de monitoreo e inspección y vigilancia por parte de los entes de control para el debido cumplimiento de sus funciones como entidad. Con la contratación de esta Gerencia Integral, a través del Contrato Interadministrativo precitado, RENOBO pactó la responsabilidad de la ejecución de los proyectos (Colegio La Magdalena y Colegio San Francisco de Asís), asumiendo obligaciones de resultado, las cuales serán aplicables al Colegio san Francisco Sede B, una vez suscrita la presente Modificación Contractual N°3.

5. Teniendo en cuenta las necesidades relacionadas con la infraestructura educativa y la aprobación por parte del Consejo Distrital, del Acuerdo Distrital 840 de 2022, respecto a dejar treinta y cinco (35) sedes educativas en las diferentes localidades de la ciudad, en etapa de diseño, con licencia de construcción, contratados o en ejecución de obra, adicionales a la entrega de los treinta y cinco (35) colegios nuevos y restituidos planteados en la Meta Sectorial 91 del Plan Sectorial de Educación; se envió invitación a la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA – RENOBO para presentar propuesta económica de servicios para la terminación del proyecto COLEGIO SAN FRANCISCO SEDE B, a través de adición al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 de 2021, bajo la cual RENOBO remitió dicha propuesta recomendando de igual forma la adición y prórroga del proyecto COLEGIO LA MAGDALENA (Colegio Teresa Martínez de Varela) para garantizar la terminación y funcionamiento de dicha infraestructura. Teniendo en cuenta la experiencia que se ha tenido con RENOBO como aliado estratégico en el desarrollo de proyectos a través de la línea de Gerencia Integral, con idoneidad para la conclusión del proyecto antes citado y en aras de optimizar los recursos a nivel técnico (profesionales) y administrativo del Contrato Interadministrativo actualmente en ejecución.

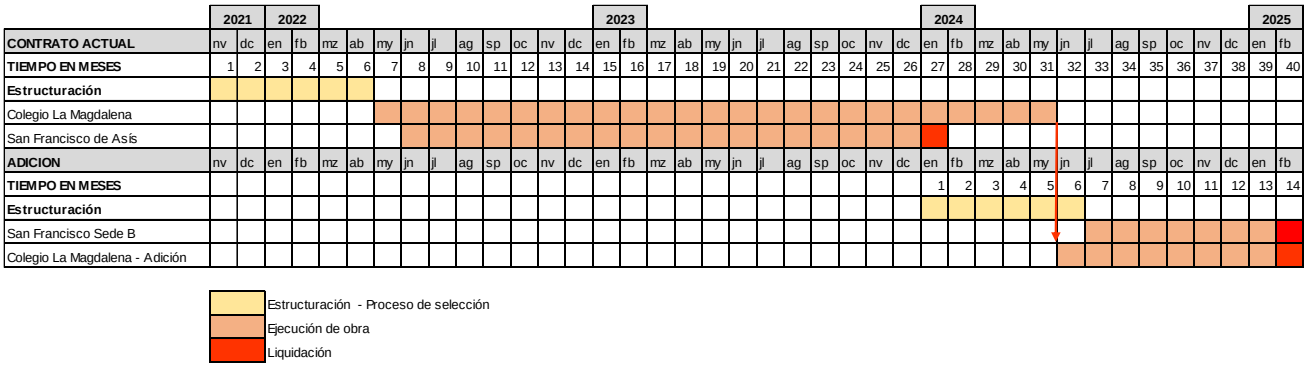
6. La SED obtendrá como beneficio principal un incremento en los cupos para la población estudiantil, esto, como resultado de la adición del proyecto: COLEGIO SAN FRANCISCO SEDE B, a la gerencia integral de proyectos, llevada a cabo mediante el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 de 2021, tal como se indica a continuación:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.2978784 DE 2021			
CPF	**PROYECTO**	**ÁREA ESTIMADA / CONSTRUCCIÓN**	**POBLACIÓN BENEFICIADA**
885	Colegio La Magdalena	15.337,13 m2	1680
1413	Colegio San Francisco de Asís	4.031,58 m2	600
PROYECTO ADICIÓN - MODIFICACIÓN No. 03			
1988	San Francisco Sede B	3.216,10 m2	600

7. Por lo anterior, El Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en calidad de supervisor del contrato y su Apoyo a la supervisión, han considerado los fundamentos antes expuestos y la propuesta de servicios presentada por la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C - RENOBO, los cuales consideran viables y oportunos, bajo los siguientes argumentos:

7.1 PRÓRROGA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

El Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en calidad de supervisor del contrato y su Apoyo a la supervisión, han considerado viables y oportunos, los argumentos expuestos en el marco del Contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 de 2021, por RENOBO como Gerente Integral, de acuerdo con la invitación remitida por la SED para la adición del proyecto COLEGIO SAN FRANCISCO SEDE B, con el fin de terminar el mismo a través del contrato interadministrativo antes citado y la adición del COLEGIO LA MAGDALENA (Colegio Teresa Martínez de Varela) para garantizar la terminación y funcionamiento de dicha infraestructura. De acuerdo con lo anterior se realizó la evaluación del tiempo requerido frente al desarrollo de los proyectos antes citados, el cual se estableció en ocho meses (8) meses, adicionales al plazo contractual vigente del contrato de interadministrativo, así:



Se observa entonces que los proyectos antes citados exceden actualmente la vigencia del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 de 2021, por lo cual se requiere adición de tiempo.

En tal sentido, el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en calidad de supervisor del contrato y su Apoyo a la supervisión, han considerado los fundamentos en los que se sustenta la necesidad de prórroga y con la firma de la presente solicitud recomienda y considera viable los tiempos estimados para el desarrollo de los proyectos en el marco del Contrato Interadministrativo No.CO1.PCCNTR.2978784 de 2021.

7.2 ADICION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

De conformidad con el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 de 2021, la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C – RENOBO, como Gerente Integral de los

proyectos de infraestructura educativa priorizados por la Secretaría de Educación del Distrito, mediante el cual se desarrollaron los proyectos, en fase de construcción: COLEGIO LA MAGDALENA (Colegio Teresa Martínez de Varela – actualmente en ejecución) y COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS; presentó propuesta económica de servicios, conforme a la invitación remitida por parte de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, para la adición del proyecto, con el fin de adelantar la terminación del mismo bajo los estudios y diseños que remitirá la SED: COLEGIO SAN FRANCISCO SEDE B.

De igual forma para la construcción de la infraestructura educativa del COLEGIO LA MAGDALENA (Colegio Teresa Martínez de Varela), teniendo de presente sus obligaciones contractuales de validar y aprobar de forma idónea lo validado y presentado por su contratista de interventoría del contrato derivado en atención a la supervisión que realiza sobre este, durante la ejecución del Contrato Interadministrativo RENOBO ha evidenciado mayores cantidades de obra e ítems no previstos que se deben ejecutar, a fin de terminar la infraestructura educativa citada al 100%, con todas las especificaciones y condiciones para el uso de la comunidad estudiantil, a fin de entregar una Infraestructura funcional.

Bajo este contexto el “Estudio Previo” que dio origen al Contrato Interadministrativo N°2978784 de 2021, contempló dentro de alcance del objeto que, a través de la Gerencia Integral se compromete la construcción e interventoría de los proyectos a su cargo, lo cual implica a su vez, la planeación y ejecución de la actividades jurídico contractuales, técnicas, financieras, sociales y económicas necesarias para la entrega a la SED de la nueva infraestructura educativa del COLEGIO LA MAGDALENA (Colegio Teresa Martínez de Varela – actualmente en ejecución), COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS y con la presente modificación del COLEGIO SAN FRANCISCO SEDE B.

Por lo anterior, según se cita en el estudio previo, la gerencia integral comprende la contratación de las obras y sus respectivas interventorías; de ahí que RENOBO asuma la responsabilidad, riesgo y resultado del objeto contractual (construcción e interventoría de las instituciones educativas priorizadas por la Secretaría de Educación Distrital). Así las cosas, en caso de ser necesario, RENOBO deberá gestionar los permisos o modificaciones que se requieran.

El documento “Estudio Previo” también reguló la independencia de las partes, por cuanto, se entiende que ésta será de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del contrato y que su actividad se desarrolla en ejercicio de los principios de coordinación y subsidiaridad entre la administración pública y que la responsabilidad en la gerencia, ejecución y desarrollo de las actividades de la contratación derivada será exclusiva de RENOBO, sin menoscabo del cumplimiento de las obligaciones de seguimiento a cargo de la SED en le marco del Contrato Interadministrativo N°2978784 de 2021.

En consecuencia, el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en calidad de supervisor del contrato y su Apoyo a la supervisión, atienden los argumentos expuestos por la Gerencia Integral de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C – RENOBO, mediante oficio E-2023-179336 del 19 de diciembre de 2023, donde recomendó realizar la adición para la obra e interventoría del proyecto COLEGIO LA MAGDALENA (Colegio Teresa Martínez de Varela) por un monto de $6.957.401.809, con el objetivo de ejecutar mayores cantidades de obra e ítems no previstos que se identificaron durante la ejecución de obra y adicionar el COLEGIO SAN FRANCISCO SEDE B para su terminación a través del Contrato Interadministrativo cuyo valor de obra e interventoría es de $11.776.456.190 a estos costos se incluye las estampillas e impuestos estimados en un valor de $473.657.328.

Por otra parte, teniendo en cuenta lo antes expuesto, es necesario para la ejecución de los dos proyectos se mantenga la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental para la construcción de las infraestructuras educativas, al igual que las labores de supervisión realizadas a través de la Gerencia Integral por parte de RENOBO; con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la entrega de estas instituciones educativas. Así pues, RENOBO realizó la evaluación de los tiempos adicionales requeridos para la ejecución, terminación y entrega a la SED de los proyectos citados, garantizando la funcionalidad de su infraestructura física, para lo cual se evidencia según lo expuesto por RENOBO la necesidad de realizar prórroga del

Contrato Interadministrativo por ocho (8) meses la cual genera una adición para la Gerencia Integral de $1.293.860.103, monto que incluye costos de pólizas, estampillas e IVA sobre la adición de la Cuota de Gerencia, teniendo presente que se mantendrá la condiciones iniciales de la totalidad de los profesionales como su dedicación hasta terminar las dos infraestructuras educativas al 100% con todas con todas las especificaciones y condiciones para el uso de la comunidad estudiantil, a fin de entregar una Infraestructura funcional.

De acuerdo con lo manifestado por RENOBO en el oficio E-2023-179366 del 19 de diciembre de 2023, frente a la revisión del balance general de la obra con sus respectivas memorias del COLEGIO LA MAGDALENA (Colegio Teresa Martínez de Varela), realizado por la interventoría, se deberá presentar por parte de RENOBO a la SED un Informe del estado financiero y de ejecución contractual con los soportes correspondientes del proyecto citado, previo al trámite de modificación de los respectivos contratos derivados (obra e interventoría), con el fin de verificar la optimización de los recursos, conforme al seguimiento a cargo de la SED, en el marco de las obligaciones de RENOBO establecidas en el "Estudio Previo" del Contrato Interadministrativo N°2978784 de 2021, así:

(…)

9. ***OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:***

17. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

(…)

Revisada la propuesta económica de servicios recibida en la entidad mediante oficio E-2023-179336 del 19 de diciembre de 2023; el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en calidad de supervisor del contrato y su Apoyo a la supervisión, han considerado viable y oportuno, suscribir la presente Modificación No. 03, teniendo en cuenta la población beneficiada, con la ejecución de las infraestructuras educativas, salvaguardando así el derecho de la educación; razón por lo cual, la Secretaria de Educación, como entidad beneficiaria de estos proyectos actúa en garantía de los intereses de dicha población, con el ánimo de atender a la comunidad estudiantil.

En tal sentido, el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en calidad de supervisor del contrato y su Apoyo a la supervisión, han considerado los hechos que sustentan la Modificación No.03 y con la firma de la presente solicitud recomienda y considera viable modificar el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 de 2021, en el sentido de adicionar la suma de **VEINTE MIL QUINIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($20.501.375.430,00) con IVA incluido. Cuya inversión de recursos se relaciona a continuación:**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.2978784 DE 2021	
COSTOS POR PROYECTO	**OBRA E INTERVENTORIA**
Colegio La Magdalena	$ 55.842.722.095,00
Colegio San Francisco de Asís	$ 21.031.836.652,00
Gerencia integral de proyectos	$ 4.019.329.210,00
VALOR CONDICION INICIAL + ADICIÓN (Modificación N°2)	**$ 80.893.887.957,00**
INVERSION RECURSOS DE ADICION	
COSTOS ESTIMADOS	**OBRA E INTERVENTORIA**
Colegio San Francisco Sede B	$ 12.074.206.113,00
Colegio La Magdalena (Adición)	$ 7.133.309.214,00
Gerencia integral de proyectos	$ 1.293.860.103,00

VALOR ADICION (Modificación N°3)	**$**	**20.501.375.430,00**
VALOR TOTAL	**$**	**101.395.263.387,00**

Teniendo en cuenta los recursos necesarios para la presente adición, se calculó el valor límite para adicionar el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 DE 2021 para el año 2023, así:

Valor inicial **S.M.L.M.V (AÑO 2021)**	**$ 65.059.802.328,00** 71610 SMLMV (AÑO 2021)
50% valor inicial (S.M.L.M.V AÑO 2021)	35805 SMLMV (AÑO 2021)
S.M.L.M.V (2023)	$ 1.160.000,00
Valor límite para adicionar (AÑO 2023) **($ 1.160.000 * 35805) =**	$ 41.533.800.000

En este orden de ideas, la adición del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 2978784 DE 2021 para el año 2023 no supera el límite impuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Valor inicial **S.M.L.M.V (AÑO 2021)**	**$ 65.059.802.328,00** 71610 SMLMV (AÑO 2021)
Adición No. 01 (Modificatorio No. 02)	$ 15.834.085.629
Adición No. 02 (Modificatorio No. 03)	$ 20.501.375.430
Adición total (AÑO 2023)	$ 36.335.461.059

Finalmente, Colombia Compra Eficiente a través del Concepto C – 784 de 2022 de fecha 21 de noviembre de 2022, indicó:

"(…) Dicha norma además de consagrar una prohibición trae implícita una autorización, consistente en la posibilidad de adicionar los contratos estatales, siempre que no se supere el tope establecido. La regla establecida en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 aplica a todos los contratos estatales regidos por el EGCAP, independientemente de la modalidad de selección, de la tipología contractual del negocio jurídico que se considere necesario adicionar o del sistema de precios pactados. Ahora bien, para determinar cómo debe hacerse el cálculo de la adición, basta con remitirse a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales». En consecuencia, al momento de adicionar debe tenerse en cuenta que el cálculo del límite debe realizarse en salarios mínimos para efectos de que el cálculo del tope sea preciso. De manera que para adicionar un contrato debe dividirse el valor inicial por el salario mínimo legal mensual vigente –SMLMV– al momento de la suscripción del contrato, y luego dividirlo por dos. El resultado obtenido constituirá el número de SMLMV por los cuales podrá adicionarse el contrato. En este sentido, para evitar equivocaciones, ***lo ideal es que cada vez que se efectúe una adición, se estime su valor en salarios mínimos, que se calcularán con base en el vigente al momento de la adición****, de manera que se descuenten estos de los salarios mínimos que restan por adicionar, pues las modificaciones podrían hacerse en diferentes años, porque si el contrato se ejecuta sin existir variación en el valor del salario mínimo la operación sería la misma si se toma el monto en pesos" (…). Negrilla y subrayado fuera de texto.*

7.3 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO – Manejo de los recursos de la Gerencia Integral de Proyecto:

El Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en calidad de supervisor del contrato y su Apoyo a la supervisión, una vez revisada la propuesta presentada por la Gerencia Integral a cargo de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA - RENOBO, mediante el oficio E-2023-179336 del 19 de diciembre de 2023 consideran viable y oportuno, desembolsar la suma correspondiente al **100%** del valor total de la Modificación No. 03, correspondiente a **VEINTE MIL QUINIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($20.501.375.430,00) con IVA incluido**, a la suscripción de la presente modificación, así como la aprobación de las garantías presentadas. Por cuanto, RENOBO debe adelantar la novedad contractual según corresponda.

Respecto al cálculo de la cuota de gerencia para la ejecución de los proyectos: COLEGIO SAN FRANCISCO SEDE B y COLEGIO LA MAGDALENA (Colegio Teresa Martínez de Varela), el Director de Construcción y

Conservación de Establecimientos Educativos, en calidad de supervisor del contrato y su Apoyo a la supervisión, consideran viable y oportuno, los argumentos referidos en la propuesta económica de servicios expuesta por RENOBO, por cuanto han establecido varios componentes, como áreas misionales y de apoyo, entre otros costos, además de las condiciones del perfil profesional como dedicación del personal mínimo requerido, el cual se mantendrán hasta terminar las infraestructuras educativas al 100% con todas las especificaciones y condiciones para el uso estudiantil, a fin de entregar un Infraestructura Educativa funcional.

EQUIPO DE GERENCIA

Cant.	Equipo de trabajo	Perfil	Dedicación
1	Gerente de Proyecto Título o formación profesional como Arquitecto o Ingeniero	Ingeniero con especialización en gerencia de proyectos. Con experiencia de 10 años.	100%
1	Supervisor – San Francisco Sede B	Título o formación profesional como Arquitecto o Ingeniero. Con experiencia de 8 años.	100%
1	Supervisor – Colegio Gabriel Betancourt Mejía – Sede La Magdalena	Título o formación profesional como Arquitecto o Ingeniero. Con experiencia de 8 años.	100%
1	Abogado	Título o formación profesional en derecho. Con experiencia de 5 años.	25%
1	Profesional de apoyo	Título en formación técnica profesional. Con experiencia de 2 años.	25%
2	Especialistas con dedicación parcial o por demanda.	Título Profesional y título de posgrado. Con experiencia de 8 años.	10%
1	Profesional Financiero	Título Profesional. Con experiencia de 5 años.	25%

CUOTA DE GERENCIA

CONCEPTO	Valor
COSTOS DIRECTOS	**$ 529.778.781**
Recurso Humano	$ 466.481.440
Otros costos directos	$63.297.341
COSTOS INDIRECTOS	**$492.805.612**
Áreas Misionales y de apoyo	$119.633.942
Otros costos indirectos	$373.171.670
IMPREVISTOS, RIESGO Y UTILIDAD	**$64.693.005**
Cuota de Gerencia antes de IVA	**$1.087.277.398**
IVA	**$206.582.705**
TOTAL CUOTA DE GERENCIA	**$1.293.860.103**

Nota # 1: El valor de la cuota de gerencia fue ajustado teniendo en cuenta que, el plazo de ejecución inicialmente finalizaba en el mes de agosto de 2023 y que el IPC para el 2022 fue de 13,12% y para el año 2023 10,15% (hasta noviembre).

Nota # 2: El valor de la cuota de gerencia se estimó considerando el escenario en el que la documentación, permisos y licencias requeridos para la apertura de los procesos sean remitidos por la SED en el mes de enero de 2024, tal como se previó en el cronograma para la ejecución del proyecto. En caso de no cumplirse dicha condición, o no pueda iniciarse la apertura de los procesos por condiciones ajenas a RENOBO, se

deberá estimar el costo de incidencia del tiempo adicional requerido, con el fin de ajustar el valor de cuota de Gerencia.

FORMA DE PAGO DE LA CUOTA DE GERENCIA

Colegio San Francisco – Sede B

X# Pago	Hito	%	Valor
Primer	- Aprobación del Plan Operativo ajustado - Informe de verificación de la entrega de la documentación. - Borrador del Anexo Técnico del documento de estudios previos	20%	$ 163.026.373,00
Segundo	- Suscripción acta de inicio del proyecto	10%	$ 81.513.187,00
Tercer	- Avance físico de las obras en 30%	20%	$ 163.026.373,00
Cuarto	- Avance físico de las obras en 60%	20%	$ 163.026.373,00
Quinto	- Avance físico de las obras en 90%	20%	$ 163.026.373,00
Sexto	- Infraestructuras entregadas y contratación derivada liquidada.	10%	$ 81.513.187,00
			$ 815.131.866,00

Colegio Gabriel Betancourt Mejía – Sede La Magdalena (ahora denominado Teresa Martínez de Varela)

X# Pago	Hito	%	Valor
Primer	- Avance físico de las obras en 60%	45%	$ 215.427.707,00
Segundo	- Avance físico de las obras en 90%	45%	$ 215.427.707,00
Tercer	- Infraestructuras entregadas y contratación derivada liquidada.	10%	$ 47.728.823,00
			$ 478.728.237,00

Nota # 3: En el Informe se verificará la entrega de la totalidad de la documentación requerida para la apertura de los procesos de selección de los contratistas (constructor e interventor), debidamente aprobados por la SED. Es de resaltar que, la apropiación de los estudios y diseños será objeto de los contratistas constructores seleccionados.

En tal sentido, el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en calidad de supervisor del contrato y su Apoyo a la supervisión, han considerado las circunstancias que sustentan la necesidad de la Modificación No. 03, así como la adición del proyecto: COLEGIO SAN FRANCISCO SEDE B al Contrato Interadministrativo, la adición del COLEGIO LA MAGDALENA (Colegio Teresa Martínez de Varela) para la terminación de su infraestructura y el pago de la cuota de gerencia establecido para tal fin, respetando lo pactado a este respecto frente a los proyectos contratados inicialmente y con la firma de la presente solicitud recomienda y considera viable modificar el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 de 2021.

IV. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.2978784 DE 2021

- **ALCANCE DEL OBJETO**

Modificar el *numeral 2. "ALCANCE DEL OBJETO"* del Estudio Previo, en el sentido de incluir la sede educativa COLEGIO SAN FRANCISCO SEDE B, por lo cual quedará de la siguiente manera:

"(…)El alcance del objeto, consiste en la gerencia integral que implica la construcción e interventoría de los proyectos a su cargo, lo cual comprende la planeación y ejecución de actividades jurídico contractuales, técnicas, financieras, sociales y económicas, necesarias para la entrega a la SED de la nueva infraestructura educativa:

COLEGIO	UBICACIÓN - LOCALIDAD
Colegio La Magdalena	KENNEDY
Interventoría Colegio La Magdalena	
Colegio San Francisco de Asís	LOS MÁRTIRES
Interventoría Colegio San Francisco de Asís	
Colegio San Francisco de Asís sede B	CIUDAD BOLIVAR
Interventoría Colegio San Francisco de Asís sede B	

El presente contrato de gerencia integral comprende la contratación de las obras y sus respectivas interventorías, cuyos diseños y licencias de construcción serán entregados por la SED, por lo cual ERU debe asumir la responsabilidad, riesgo y resultado del objeto contractual (construcción e interventoría de las instituciones educativas priorizadas por la Secretaría de Educación Distrital). Así las cosas, en caso de ser necesario, ERU deberá gestionar los permisos o modificaciones que se requieran" (…).

- **ADICIÓN**

Modificar el *numeral 5. "VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO"* del Estudio Previo, con respecto al valor total del contrato interadministrativo, por lo cual quedará de la siguiente manera:

"(…) El valor del contrato es ***CIENTO UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($101.395.263.387,00)*** *incluida la remuneración de la gerencia integral para la ejecución de los proyectos, que corresponde a CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($5.313.189.313,00).*

- **FORMA DE PAGO**

Modificar el *numeral 6. "DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS",* así como la *"Remuneración de la gerencia integral de proyecto"* del Estudio Previo, por lo cual quedará de la siguiente manera:

"(…) 6. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

La SED girará el valor total del contrato interadministrativo a ***ERU****, es decir, es* ***CIENTO UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($101.395.263.387,00)****, de la siguiente manera:*

- ✓ *Un primer desembolso equivalente al* ***50%*** *del valor total del contrato, correspondiente al valor de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE* ***$32.529.901.164****, al momento de la suscripción del acta de inicio por las partes.*

- ✓ *Un segundo desembolso equivalente al* ***50%*** *del valor total del contrato, correspondiente al valor de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE* ***$32.529.901.164****, una vez efectuada la apertura de los procesos de selección de los contratos de obra e interventoría, de uno de los dos proyectos a asignados, que será definido en el comité operativo.*

- ✓ *Un tercer desembolso equivalente al* ***100%*** *del valor total de la Modificación No. 02, correspondiente al valor de QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE* ***($15.834.085.629) IVA incluido****, a la suscripción de la presente modificación, así como la aprobación de las garantías presentadas.*

- ✓ *Un cuarto desembolso equivalente al* ***100%*** *del valor total de la Modificación No. 03, correspondiente al valor de VEINTE MIL QUINIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL*

*CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE **($20.501.375.430,00) IVA incluido**, a la suscripción de la presente modificación, así como la aprobación de las garantías presentadas.*

***Nota 1:** Los recursos antes mencionados serán girados por la SED y manejados en una cuenta bancaria independiente y especial, exenta de gravámenes financieros, para el seguimiento presupuestal y financiero de los proyectos, el control de su causación, conforme a lo previsto en el acápite Desembolso de los Recursos.*

Los rendimientos financieros generados sobre los recursos de la cuenta antes mencionada serán girados a la cuenta de la Tesorería Distrital que indique la Secretaría de Educación del Distrito a ERU para estos efectos, los cuales serán consignados mensualmente, los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes.

***Nota 2:** El valor total del contrato interadministrativo, corresponde al valor de ejecución de los proyectos, es decir, la construcción e interventoría del Colegio La Magdalena, Colegio San Francisco de Asís, Colegio San Francisco Sede B y al valor de la gerencia integral de ERU.*

***Nota 3:** ERU deberá hacer uso de los recursos correspondientes al valor de ejecución de los proyectos, conforme a la forma de pago establecida para los contratos derivados de obra y de interventoría.*

Remuneración de la Gerencia Integral de Proyecto:

*La remuneración de la Gerencia Integral del Proyecto, será reconocida y podrá ser descontada por parte de **ERU**, de los recursos que reposan en la cuenta especial, una vez sea certificado por parte del supervisor designado para el contrato interadministrativo por parte de la SED, el cumplimiento de los siguientes requisitos, en los porcentajes definidos, así:*

*a) Un primer pago equivalente al **15%** del valor de la cuota una vez se haya publicado el primer proceso de selección para la contratación del constructor de un colegio.*

*b) Un segundo pago equivalente al **30%** del valor de la cuota una vez certificado el avance físico de las 2 obras del 30%, lo cual deberá estar certificado debidamente por el interventor de obra.*

*c) Un tercer pago equivalente a la suma de **$1.475.093.136**, que se pagará de la siguiente manera: $1.067.967.430 contra el 60% de avance físico de obra del proyecto Colegio La Magdalena y $407.125.706 contra el 60% de avance físico de obra del proyecto Colegio San Francisco de Asís, lo cual deberá ser certificado por el interventor de obra.*

*d) Un cuarto pago equivalente a la suma de **$737.546.568** que se pagará de la siguiente manera: $533.983.715 contra el 90% de avance físico de obra del proyecto Colegio La Magdalena y $203.562.853 contra el 90% de avance físico de obra del proyecto Colegio San Francisco de Asís, lo cual deberá ser certificado por el interventor de obra.*

*e) Un quinto pago equivalente a la suma de **$401.932.921** el cual se pagará de la siguiente manera: $290.999.435 contra la entrega del Colegio La Magdalena por parte de la ERU, recibido a satisfacción y liquidado los contratos derivados y $110.933.486 contra la entrega del Colegio San Francisco de Asís por parte de la ERU, recibido a satisfacción y liquidado los contratos derivados.*

Remuneración de la Gerencia Integral de Proyecto: La remuneración de la Gerencia Integral del Proyecto, será reconocida y podrá ser descontada por parte de la ERU, de los recursos que reposan en la cuenta especial, una vez sea certificado por parte del supervisor designado para el contrato interadministrativo por parte de la SED.

Las demás cláusulas del Contrato interadministrativo No. ***CO1.PCCNTR.2978784 de 2021****, que no hayan sido objeto de modificación se mantienen vigentes.*

Nota 1: En caso de que aplique, tenga en cuenta que: Conforme al artículo 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de estas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado.

Nota 2: Para las modificaciones diferentes a adiciones y prórrogas, tenga en cuenta que una vez perfeccionada la modificación, el supervisor/interventor deberá remitir copia de esta al respectivo garante, conforme el artículo 1060 del Código de Comercio, a fin de que la aseguradora expida el respectivo certificado para su posterior remisión a la Oficina de Contratos para su posterior archivo

Manejo de los recursos de la Gerencia Integral de Proyecto – Modificación No. 03:

Colegio San Francisco - Sede B

1. Un primer traslado de la cuenta exclusiva a la cuenta de RENOBO equivalente al ***20% del valor de la cuota equivalente a la suma de $163.026.373,00****, una vez se cumpla con los siguientes hitos:*
1.1 Aprobación del Plan Operativo ajustado
1.2 Informe de verificación de la entrega de la documentación
1.3 Borrador del Anexo Técnico del documento de estudios previos

2. Un segundo traslado de la cuenta exclusiva a la cuenta de RENOBO equivalente al ***10% del valor de la cuota equivalente a la suma de $81.513.187,00****, una vez se cumpla con los siguientes hitos:*
2.1 Suscripción acta de inicio del proyecto

3. Un tercer traslado de la cuenta exclusiva a la cuenta de RENOBO equivalente al ***20% del valor de la cuota equivalente a la suma de $163.026.373,00****, una vez se cumpla con los siguientes hitos:*
3.1 Avance físico de las obras en 30%

4. Un cuarto traslado de la cuenta exclusiva a la cuenta de la RENOBO equivalente al ***20% del valor de la cuota equivalente a la suma de $163.026.373,00****, una vez se cumpla con los siguientes hitos:*
4.1 Avance físico de las obras en 60%

5. Un quinto traslado de la cuenta exclusiva a la cuenta de la ERU equivalente al ***20% del valor de la cuota equivalente a la suma de $163.026.373,00****, una vez se cumpla con los siguientes hitos:*
5.1 Avance físico de las obras en 90%

6. Un sexto traslado de la cuenta exclusiva a la cuenta de RENOBO equivalente al ***10% del valor de la cuota equivalente a la suma de $81.513.187,00****, una vez se cumpla con los siguientes hitos:*
6.1 Infraestructuras entregadas y contratación derivada liquidada.

Nota: En el Informe se verificará la entrega de la totalidad de la documentación requerida para la apertura de los procesos de selección de los contratistas (constructor e interventor), debidamente aprobados por la SED. Es de resaltar que, la apropiación de los estudios y diseños será objeto de los contratistas constructores seleccionados.

Colegio Gabriel Betancourt Mejía – Sede La Magdalena (ahora denominado Teresa Martínez de Varela)

*1. Un primer traslado de la cuenta exclusiva a la cuenta de RENOBO equivalente al **45% del valor de la cuota equivalente a la suma de $215.427.707,00**, una vez se cumpla con los siguientes hitos:*
1.1 Avance físico de las obras en 60%

*2. Un segundo traslado de la cuenta exclusiva a la cuenta de la RENOBO equivalente al **45% del valor de la cuota equivalente a la suma de $215.427.707,00**, una vez se cumpla con los siguientes hitos:*
2.1 Avance físico de las obras en 90%

*3. Un tercer traslado de la cuenta exclusiva a la cuenta de RENOBO equivalente al **10% del valor de la cuota equivalente a la suma de $47.872.823,00**, una vez se cumpla con los siguientes hitos:*
3.1 Infraestructuras entregadas y contratación derivada liquidada.

Adicional a lo anteriores requisitos para los pagos, el supervisor deberá verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por RENOBO, lo cual constará en el respectivo informe de ejecución contractual.

RENOBO reconoce que la remuneración de la gerencia integral cubre de manera integral las obligaciones adquiridas en virtud del Contrato de Gerencia Integral de Proyectos, por lo tanto, cualquier valor, diferente a la remuneración de la gerencia integral, que no sea invertido en la ejecución de los proyectos a cargo de RENOBO, deberá ser reintegrado a la SED al momento de la liquidación del contrato interadministrativo, incluidos los descuentos que se apliquen al contratista de obra o al interventor. Así mismo, y en caso de presentarse terminación anticipada, los recursos correspondientes al valor de la gerencia integral que no sean causados deberán ser reintegrados.

V. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Actualmente el contrato interadministrativo No. **CO1.PCCNTR.2978784 de 2021, bajo el cual se están desarrollaron los proyectos: COLEGIO LA MAGDALENA (actualmente en ejecución) y COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASÍS a través de la gerencia integral a cargo de RENOBO,** tiene un avance del 51% a corte al 11 de diciembre de 2023, conforme a formato de reporte financiero (anexo 8); *quedando un 49% del presupuesto por ejecutar.*

A la fecha no se adelanta ningún proceso de incumplimiento en su ejecución, dado que se está ejecutando de acuerdo con los tiempos estipulados en el Plan Operativo que regula el mismo y ajuste realizado conforme a la Modificación N°2.

Cordialmente,

LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
Supervisor

LUZ ADRIANA SANTOS CASTELLANOS
Apoyo a la Supervisión
Contratista DCCEE

DOCUMENTOS ANEXOS:

1. Oficio S-2023-260580 INVITACION SED A ERU ADICION DE PROYECTOS
2. Oficio E-2023-121315 propuesta adición proyecto
3. Oficio E-2023-143594 alcance propuesta económica
4. Oficio S-2023-360811 Respuesta oficio E-2023-143594 propuesta económica adición proyecto
5. Oficio E-2023-173760 RENOBO EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA

6. Oficio E-2023-174535 Alcance oficio E-2023-173760
7. Oficio E-2023-179336 RENOBO
8. Formato reporte de información financiera diciembre 2023
9. CDP No. 4508 DE 2023

Revisó: Franki A. Gómez S. – Abogado contratista DCCEE – SED
Karla V. Carreño P. – Abogada contratista DCCEE
Armando Hernández – Profesional Universitario DCCEE
Lina María Alcalá - Contratista Grupo Obras Convenios DCCEE

Elaboró: Luz Adriana Santos. - Contratista – Apoyo a la Supervisión DCCEE-SED

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., agosto de 2023

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación
Radicado Nº **S-2023-260580**
Fecha: 15-08-2023 - 12:26
Folios: 1 Anexos:
Radicador: LINA MARIA ALCALA BEDOYA - 4300
Destino: EMPRESA DE RENOVACION URBANA - ERU
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: WZWDI

Señores
EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA - RENOBO
Doctor
Juan Guillermo Jiménez Gómez
Gerente
Dirección: Autopista Norte # 97 - 70 Edificio Porto 100
Correo electrónico: jjimenezg@eru.gov.co
Ciudad,

Asunto: Invitación a presentar propuesta económica de servicios para realizar la adición proyecto LAS BRISAS – Localidad de San Cristóbal al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 de 2021.

Respetado doctor Jiménez,

La Secretaría de Educación del Distrito (SED), en el marco de la Meta Sectorial 91 del Plan Sectorial de Educación, avanza en la construcción y entrega de treinta y cinco (35) colegios nuevos o restituidos para satisfacer la demanda educativa de la ciudad.

No obstante en atención a las necesidades relacionadas con infraestructura educativa y sus apuestas en el Plan de Ordenamiento Territorial, así como el avance logrado en gestión predial, contratación y elaboración de diseños. La SED, de acuerdo con lo aprobado por el Concejo Distrital mediante el Acuerdo Distrital 840 del 13 de junio de 2022, además de cumplir con la entrega de los treinta y cinco (35) colegios nuevos y restituidos, contempla dejar otras treinta y cinco (35) sedes educativas en las diferentes localidades de la ciudad, en etapa de diseño, con licencia de construcción, contratados o en ejecución de obra.

Estas construcciones tendrán énfasis en el desarrollo integral de la primera infancia, la jornada única, la educación inclusiva, la cobertura en las zonas deficitarias y la transformación pedagógica con espacios de aprendizaje colaborativo y dotaciones pertinentes en el marco del nuevo POT.

En tal sentido, la SED a través de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (DCCEE), adscrita a la Subsecretaría de Acceso y Permanencia, quien es la encargada de realizar la gestión de todas las actividades técnicas y presupuestales para la ejecución de los estudios y diseños hasta la ejecución de las obras, prevé durante el segundo semestre del presente año, adicionar a los contratos Interadministrativos vigentes proyectos de Infraestructura Educativa que se encuentran priorizados por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

En consecuencia, la SED, lo invita como aliado estratégico a presentar una propuesta económica de servicios para realizar la adición del proyecto denominado *LAS BRISAS*, en el marco del contrato interadministrativo No. 2978784 del 2021 para *"REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRIORIZADOS POR LA*

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO" estrategia que a la fecha ha resultado beneficiosa y exitosa para la SED.

A continuación, se realiza breve descripción del proyecto:

1. LAS BRISAS – PRIMERA INFANCIA

Estado Actual:



Ubicación:



LOCALIDAD: SAN CRISTOBAL	**CAPACIDAD:** 180 ESTUDIANTES
DIRECCIÓN: CALLE 5B SUR No. 4-08	**ÁREA ESTIMADA A CONSTRUIR:** 2.091,6 M^2
COSTO ESTIMADO DE OBRA: $ 10.066.870.800	**COSTO ESTIMADO DE INTERVENTORÍA:** $ 798.991.200
PLAZO DE EJECUCION ESTIMADO OBRA: 12 MESES	**FECHA ESTIMADA DE ENTREGA DE CONSULTORIA**: MARZO de 2024

Por lo expuesto anteriormente, si es de interés de la ERU agradecemos remitir la propuesta de la respectiva adición para realizar la gerencia integral del proyecto antes mencionado, en un término de **tres (3) días hábiles** a partir del recibo de esta comunicación.

Para cualquier inquietud al respecto, con gusto será atendida por el Ingeniero Luis Antonio Pinzón Parra, en su calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos a través del celular número 3002181531 o el correo institucional electrónico lpinzonp@educacionbogota.gov.co

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO REVERÓN PEÑA
Subsecretario de Acceso y Permanencia

Vo. Bo: LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos SED

Revisó: Diana Isabel Ban Estupiñán – Asesora Jurídica SAP
Karla V. Carreño P. – Abogada Contratista DCCEE
Armando Hernández Rincón – Profesional DCCEE
María Teresa Rodríguez Mirke - Contratista DCCEE
Revisó y ajustó: Franki A Gómez S – Abogado Contratista DCCEE.
Elaboró: Lina María Alcalá – Contratista DCCEE

De: correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Enviado el: martes, agosto 22, 2023 9:13 AM
Para: sedcontactenos@educacionbogota.edu.co
Asunto: S2023003838 - Invitación a presentar propuesta económica de servicios para realizar la adición proyecto LAS BRISAS

Señor(a)

Secretaria de Educación

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **Empresa de Renovacion y Desarrollo Urbano de Bogota**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:

Ver contenido del correo electrónico
Enviado por Empresa de Renovacion y Desarrollo Urbano de Bogota

Correo seguro y certificado.
Copyright © 2023
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.
Todos los derechos reservados.

¿No desea recibir más correos certificados?

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.

RENOBO Fecha: 2023-08-18 18:02:29
Radicado: S2023003838
Dependencia: SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS Fol: 4
Remitente: CARLOS ALIRIO AMAYA NARANJO
Destino: SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION
Total Anexos: 0

Doctor
CARLOS ALBERTO REVERÓN PEÑA
Subsecretario de Acceso y Permanencia
Secretaría de Educación
Av. Eldorado No. 66 – 63
Teléfono: 324 10 00 Fax: 315 34 48
La Ciudad

Referencia: Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. CO.1.PCCNTR.2978784 del 2021 celebrado entre la Secretaría de Educación del Distrito – SED- y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C – ERU.

Asunto: Invitación a presentar propuesta económica de servicios para realizar la adición proyecto LAS BRISAS – Localidad de San Cristóbal al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 de 2021.

Respetado Doctor Reverón,

De acuerdo con la solicitud realizada por la Secretaría de Educación de presentar una propuesta económica de servicios para realizar la adición del proyecto denominado LAS BRISAS, en el marco del contrato interadministrativo de la referencia, a continuación, relacionamos las consideraciones tenidas en cuenta para la estimación de la misma:

1. Información Colegio

Nombre: Las Brisas – Primera Infancia
Dirección: calle 5b sur no. 4-08
Localidad: San Cristóbal
Área estimada a construir: 2.091,6 M2
Capacidad: 180 estudiantes
Costo estimado de obra: 10.066.870.800
Costo estimado de interventoría: $ 798.991.200
Plazo de ejecución estimado obra: 12 meses
Fecha estimada de entrega de consultoría: marzo de 2024

2. Cronograma Colegio Las Brisas – Primera Infancia

	Fecha Inicio– Fin	Duración	2024 Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic	2025 Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic
LAS BRISAS	07marzo24 22agosto25	17,5 meses																						
Procesos de Selección	07marzo24 22julio24	4,5 meses																						
Ejecución Obra	23julio24 22julio25	12 meses																						
Entrega Infraestructura	23julio25 22agosto25	1 mes																						

El inicio del cronograma de ejecución se proyectó con la entrega de la consultoría y los respectivos permisos y licencias en el mes de marzo de 2024, asimismo; se estimó un plazo de 4,5 meses para la estructuración del proceso de selección y desarrollo del mismo. Así las cosas, el plazo de ejecución del proyecto es de 17,5 meses, en los cuales se contempla la duración de la obra prevista por la SED y 1 mes para el proceso de entrega y recibo en funcionamiento de la infraestructura.

3. Cronograma Contrato Interadministrativo

Teniendo en cuenta que la fecha de terminación actual del contrato interadministrativo es el 22 de junio de 2024 y que de acuerdo con el cronograma planteado para la ejecución del nuevo proyecto este finaliza el 22 de agosto de 2025, se requiere ampliar el plazo del contrato interadministrativo en 14 meses.

	Fecha Inicio– Fin	2023 Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic	2024 Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic	2025 Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos
Contrato 2978784	12nov21 22junio24																																
Prórroga	23junio24 22agosto25																																
La Magdalena	12nov21 22mayo24																																
San Fco. de Asis	12nov21 07dic23																																
Las Brisas	07marzo24 22agosto25																																

4. Equipo de Gerencia

Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá

A continuación, se relaciona el equipo de gerencia para la ejecución de acuerdo con las condiciones pactadas contractualmente:

			Opción 1	Opción 2
Cant.	**Equipo de trabajo**	**Perfil**	**Dedicación inicial**	**Dedicación ajustada**
1	Gerente de Proyecto Título o formación profesional como Arquitecto o Ingeniero	Ingeniero con especialización en gerencia de proyectos. Con experiencia de 10 años	100%	50%
1	Supervisor	Título o formación profesional como Arquitecto o Ingeniero. Con experiencia de 8 años	100%	100%
1	Abogado	Título o formación profesional en derecho. Con experiencia de 5 años.	25%	25%
1	Profesional de apoyo	Título en formación técnica profesional. Con experiencia de 2 años.	25%	15%
2	Especialistas con dedicación parcial o por demanda	Título Profesional y título de posgrado. Con experiencia de 8 años.	10%	10%
1	Profesional Financiero	Título Profesional. Con experiencia de 5 años.	25%	15%

5. CUOTA DE GERENCIA

A continuación, se relaciona el equipo de gerencia para la ejecución del proyecto de acuerdo con las condiciones pactadas contractualmente (Opción 1), y adicionalmente presentamos una Opción 2, pues consideramos que a partir de que terminemos y entreguemos los dos colegios, se puede ajustar algunas dedicaciones del equipo, sin perjuicio de cumplir a cabalidad las obligaciones del contrato interadministrativo:

CONCEPTO	Opción 1	Opción 2
COSTOS DIRECTOS	**$ 743.554.816**	**$ 570.269.732**
Recurso Humano	$ 689.046.894	$ 516.241.206
Otros costos directos	$ 54.507.922	$ 54.028.526
COSTOS INDIRECTOS	**$ 469.020.548**	**$ 453.248.653**
Áreas Misionales y de apoyo	$ 142.363.557	$ 141.884.161
Otros costos indirectos	$ 326.656.991	$ 311.364.492
IMPREVISTOS, RIESGO y UTILIDAD	**$ 79.337.623**	**$ 66.967.809**
Cuota de Gerencia antes de IVA	**$ 1.291.912.987**	**$ 1.090.486.194**
IVA	**$ 245.463.467**	**$ 207.192.377**
TOTAL CUOTA DE GERENCIA	**$ 1.537.376.454**	**$ 1.297.678.571**

BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL DE CONOCIMIENTO Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.
Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá

Así las cosas, el valor de la adición para la ejecución del nuevo proyecto es el siguiente:

Opción 1: Doce mil cuatrocientos tres millones doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos M/CTE (**$12.403.238.454**) incluida la remuneración de la gerencia integral, que corresponde a Mil quinientos treinta y siete millones trescientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos M/CTE (**$1.537.376.454**).

Opción 2: Doce mil ciento sesenta y tres millones quinientos cuarenta mil quinientos setenta y un pesos M/CTE (**$12.163.540.571**) incluida la remuneración de la gerencia integral, que corresponde a Mil doscientos noventa y siete millones seiscientos setenta y ocho mil quinientos setenta y un pesos M/CTE (**$1.297.678.571**).

Agradecemos la confianza depositada en RENOBO y la invitación a presentar propuesta para la gerencia integral del proyecto “Las Brisas”, quedamos atentos de ser necesario a aclarar cualquier inquietud al respecto.

Atentamente;

CARLOS ALBERTO ACOSTA NARVÁEZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

Elaboró: Carlos Alirio Amaya N
Revisó: Carlos A. Acosta N.
Aprobó :Carlos A. Acosta N. – Subgerente de Desarrollo de Proyectos.

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

Fecha: 2023-08-18T18:00:20-05:00
CARLOS ALBERTO ACOSTA NARVAEZ
79334686
SUBGERENTE DE DESARROLLO DE PROYECTOS
SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS
EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO

RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.

RENOBO Fecha: 2023-10-06 22:21:47
Radicado: S2023004692
Dependencia: SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS Fol: 2
Remitente: CARLOS ALIRIO AMAYA NARANJO
Destino: SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION
Total Anexos: 0

Doctor
CARLOS ALBERTO REVERÓN PEÑA
Subsecretario de Acceso y Permanencia
Secretaría de Educación
Av. Eldorado No. 66 – 63
Teléfono: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Bogotá, D.C.

Referencia: Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. CO.1.PCCNTR.2978784 del 2021 celebrado entre la Secretaría de Educación del Distrito – SED- y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C – ERU.

Asunto: Invitación a presentar propuesta económica de servicios para realizar la adición proyecto LAS BRISAS – Localidad de San Cristóbal al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 de 2021.

Respetado Doctor Reverón,

De acuerdo con la mesa de trabajo realizada el 02 de octubre de 2023, damos alcance a la propuesta presentada mediante comunicación S2023003838 para realizar la adición del proyecto denominado LAS BRISAS, en el marco del contrato interadministrativo de la referencia, a continuación, relacionamos las consideraciones tenidas en cuenta para la estimación de la misma:

1. INFORMACIÓN COLEGIO

Nombre: Las Brisas – Primera Infancia
Dirección: calle 5b sur no. 4-08
Localidad: San Cristóbal
Área estimada a construir: 2.091,6 M2
Capacidad: 180 estudiantes
Costo estimado de obra: 10.066.870.800
Costo estimado de interventoría: $ 798.991.200
Plazo de ejecución estimado obra: 12 meses
Fecha estimada de entrega de consultoría: marzo de 2024

Radicado Nº E-2023-143594
Fecha: 09-10-2023 - 11:36
Folios: 4 Anexos:
Remitente: MARIA FERNANDA ALFONSO RODRIGUEZ - 5310
Destino: 4000 - SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: A336E

Documento: 299035
Este documento está firmado digitalmente, por CARLOS ALBERTO ACOSTA NARVAEZ en 2023-10-06 22:19:13
Para descargar la version digital firmada puede escanear el codigo QR o dirijase a https://gestiondocumental.etb.net.co/InstanciasERU_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/.//Descarga

2. Cronograma Colegio Las Brisas – Primera Infancia

	Fecha Inicio– Fin	Duración	2024										2025											
			Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic
LAS BRISAS	07marzo24 22agosto25	17,5 meses																						
Procesos de Selección	07marzo24 22julio24	4,5 meses																						
Ejecución Obra	23julio24 22julio25	12 meses																						
Entrega Infraestructura	23julio25 22agosto25	1 mes																						

El inicio del cronograma de ejecución se proyectó con la entrega de la consultoría y los respectivos permisos y licencias en el mes de marzo de 2024, asimismo; se estimó un plazo de 4,5 meses para la estructuración del proceso de selección y desarrollo del mismo. Así las cosas, el plazo de ejecución del proyecto es de 17,5 meses, en los cuales se contempla la duración de la obra prevista por la SED y 1 mes para el proceso de entrega

Nota #1: El plazo previsto para la etapa denominada "Proceso de selección" inicia con el recibo de la totalidad de la informacion requerida para la estructuración y apertura de los procesos de selección hasta la suscripción del acta de inicio de los contratos.

3. CRONOGRAMA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Teniendo en cuenta que la fecha de terminación actual del contrato interadministrativo es el 22 de junio de 2024 y que de acuerdo con el cronograma planteado para la ejecución del nuevo proyecto este finaliza el 22 de agosto de 2025, se requiere ampliar el plazo del contrato interadministrativo en 14 meses.

	Fecha Inicio– Fin	2023												2024												2025							
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos
Contrato 2978784	12nov21 22junio24																																
Prórroga	23junio24 22agosto25																																
La Magdalena	12nov21 22mayo24																																
San Fco. de Asis	12nov21 07dic23																																
Las Brisas	07marzo24 22agosto25																																

4. EQUIPO DE GERENCIA

A continuación, se relaciona el equipo de gerencia de acuerdo con la opción 2, definida en mesa de trabajo el 02 de octubre de 2023:

			Opción 2
Cant.	**Equipo de trabajo**	**Perfil**	**Dedicación ajustada**
1	Gerente de Proyecto Título o formación profesional como Arquitecto o Ingeniero	Ingeniero con especialización en gerencia de proyectos. Con experiencia de 10 años	50%
1	Supervisor	Título o formación profesional como Arquitecto o Ingeniero. Con experiencia de 8 años	100%
1	Abogado	Título o formación profesional en derecho. Con experiencia de 5 años.	25%
1	Profesional de apoyo	Título en formación técnica profesional. Con experiencia de 2 años.	15%
2	Especialistas con dedicación parcial o por demanda	Título Profesional y título de posgrado. Con experiencia de 8 años.	10%
1	Profesional Financiero	Título Profesional. Con experiencia de 5 años.	15%

5. CUOTA DE GERENCIA

A continuación, se discrimina el valor de la cuota de Gerencia de la opción 2, en la cual se optimizan las dedicaciones del personal del equipo de gerencia solicitado por la SED, manteniendo las condiciones y obligaciones previstas contractualmente, así como las consideraciones expuestas.

CONCEPTO	Opción 2
COSTOS DIRECTOS	**$ 565.438.662**
Recurso Humano	$ 510.479.593
Otros costos directos	$ 54.959.069
COSTOS INDIRECTOS	**$ 469.354.099**
Áreas Misionales y de apoyo	$ 151.503.685
Otros costos indirectos	$ 317.850.414
IMPREVISTOS, RIESGO y UTILIDAD	**$ 67.705.481**
Cuota de Gerencia antes de IVA	**$ 1.102.498.242**
IVA	**$ 209.474.666**
TOTAL CUOTA DE GERENCIA	**$ 1.311.972.908**

Nota # 2: El valor de la cuota de gerencia se estimó considerando el escenario en el que la totalidad de productos la consultoría contratada por la SED, así como los permisos y licencias

sean remitidos por la SED en el mes de marzo de 2024, tal como lo manifestó la SED en la solicitud de la propuesta. En caso de no cumplirse dicha condición, se deberá estimar el costo de incidencia del desfase, con el fin de ajustar el valor de cuota de Gerencia.

5.1 FORMA DE PAGO CUOTA DE GERENCIA

X# Pago	Hito	%	Valor
Primer	– Aprobación del Plan Operativo ajustado – Informe de verificación de la entrega de los productos resultado de la consultoría. – Borrador del Anexo Técnico del documento de estudios previos	20%	$ 262.394.582
Segundo	– Suscripción acta de inicio del proyecto	10%	$ 131.197.290
Tercer	– Avance físico de las obras en 30%	20%	$ 262.394.582
Cuarto	– Avance físico de las obras en 60%	20%	$ 262.394.582
Quinto	– Avance físico de las obras en 90%	20%	$ 262.394.582
Sexto	– Infraestructuras entregadas y contratación derivada liquidada	10%	$ 131.197.290
			$ 1.311.972.908

Nota # 3: (*) En el Informe se verificará la entrega de la totalidad de la documentación requerida para la apertura de los procesos de selección de los contratistas (constructor e interventor), debidamente aprobados por la SED. Es de resaltar que, la apropiación de los estudios y diseños será objeto de los contratistas constructores seleccionados.

6. VALOR ADICIÓN

A continuación, se detalla la estimación del cálculo de las estampillas e impuesto que le aplican a los recursos para la ejecución del proyecto Las Brisas, de acuerdo con lo solicitado por la SED en mesa de trabajo

Colegio Las Brisas	Estampillas e impuestos	Total Adición

BOGOTÁ URBANO DE BOGOTÁ D.C. Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá

realizada el 02 de octubre de 2023: X			
Obra	10.066.870.800,00	53.890.734,00	10.320.761.534,00
Interventoría	798.991.200,00	20.150.896,00	819.142.096,00
Total	**10.865.862.000,00**	**274.041.630,00**	**11.139.903.630,00**

Así las cosas, el valor de la adición para la ejecución del nuevo proyecto es el siguiente:

Concepto	Valor
Obra e interventoría	$ 10.865.862.000,00
Estampillas e impuestos	$ 274.041.630,00
Cuota de Gerencia	$ 1.311.972.908,00
Total Adición	**$ 12.451.876.538,00**

Opción 2: Doce mil cuatrocientos cincuenta y un millones ochocientos setenta y seis mil quinientos treinta y ocho M/CTE **($12.451.876.538,00**) incluida la remuneración de la gerencia integral, que corresponde a Mil trescientos once millones novecientos setenta y dos mil novecientos ocho M/CTE (**$1.311.972.908,00)**

Agradecemos la confianza depositada en RENOBO y la invitación a presentar propuesta para la gerencia integral del proyecto "Las Brisas", quedamos atentos de ser necesario a aclarar cualquier inquietud al respecto.

Atentamente;

CARLOS ALBERTO ACOSTA NARVÁEZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

BOGOTÁ
Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá

Elaboró: Carlos Alirio Amaya' N. – Contratista
Revisó: Mónica Y. Pongutá A. - Contratista

BOGOTÁ
EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.
Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C., noviembre de 2023

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
Radicado	S-2023-360811
Fecha	30-11-2023
No. Referencia	E-2023-143594

Señores
EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO
Doctor
Carlos Acosta
Subgerente de Desarrollo de Proyectos
Dirección: Autopista Norte # 97 - 70 Edificio Porto 100
Correo electrónico: cacostan@eru.gov.co
Teléfono: (+60 1) 359 94 94 - Extensión: 500
Ciudad

Asunto: Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 de 2021 cuyo objeto es: *"Realizar la Gerencia Integral de proyectos de infraestructura educativa priorizados por la Secretaría de Educación Distrital"*

Referencia: Respuesta Oficio E-2023-143594 de fecha 09-10-2023 / Invitación a presentar propuesta económica de servicios para realizar adición al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 de 2021

Respetado doctor Acosta:

En el marco del desarrollo del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 de 2021, cuyo objeto es *"Realizar la Gerencia Integral de proyectos de infraestructura educativa priorizados por la Secretaría de Educación Distrital"*, y de acuerdo con el oficio dirigido a la entidad con radicado E-2023-143594 de fecha 09 de octubre de 2023, mediante el cual se recibió alcance a la propuesta económica de servicios para la adición del proyecto: Las Brisas; frente al particular, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

1. De acuerdo con los proyectos priorizados por la Entidad como parte de la Meta Sectorial 91 del Plan Sectorial de Educación y la aprobación por parte del Consejo Distrital mediante el Acuerdo Distrital 840 del 13 de junio de 2022, se incluyó el proyecto referido en la propuesta económica de servicios para su construcción a través de la Gerencia Integral del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 de 2021, sin embargo, para el proyecto "Las Brisas" se evidencio una afectación de tipo patrimonial, por lo cual no es viable adicionar el mismo al contrato administrativo del asunto.

2. Con base en lo anterior y en aras de concluir los proyectos priorizados por la Entidad se solicita su colaboración para la actualización de la propuesta económica de servicios, sustituyendo el proyecto de "Las Brisas" por la terminación del proyecto "San Francisco Sede B", cuyas características se citan a continuación:

   a) San Francisco Sede B

Estado actual:



Ubicación:



LOCALIDAD: CIUDAD BOLIVAR	**CAPACIDAD:** 600 ESTUDIANTES
DIRECCIÓN: CARRERA 22H N°64-80 SUR	**ÁREA ESTIMADA DE CONSTRUCCIÓN:** 3.216,10 M2
COSTO ESTIMADO DE OBRA: $ 11.079.594.068	**COSTO ESTIMADO DE INTERVENTORIA:** $ 696.862.122
PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIMADO OBRA: 6 MESES	**FECHA ESTIMADA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN TÉCNICA:** DICIEMBRE DE 2024

Por lo expuesto anteriormente, si es de interés de la ERU agradecemos remitir la propuesta de la respectiva adición para realizar la Gerencia Integral del proyecto antes citado, en un término de tres (3) días hábiles a partir del recibo de esta comunicación.

Cordialmente,

LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – SED

Revisó: Lina Alcalá – Contratista DCCEE - SED
Armando Hernández Rincón – Profesional - DCCEE – SED
Elaboró: Luz Adriana Santos – Contratista DCCEE – SED

De: correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Enviado el: miércoles, 6 de diciembre de 2023 3:55 p. m.
Para: sedcontactenos@educacionbogota.edu.co
Asunto: S2023005711 - Respuesta Oficio E-2023-143594 de fecha 09-10-2023 / Invitación a presentar propuesta económica de servicios para realizar adición al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 de 2021

Señor(a)

CARLOS ALBERTO REVERÓN PEÑA

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **Empresa de Renovacion y Desarrollo Urbano de Bogota**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:

Ver contenido del correo electrónico
Enviado por Empresa de Renovacion y Desarrollo Urbano de Bogota

Correo seguro y certificado.
Copyright © 2023
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.
Todos los derechos reservados.

¿No desea recibir más correos certificados?

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto
S2023005711 - Respuesta Oficio E-2023-143594 de fecha 09-10-2023 / Invitación a presentar propuesta económica de servicios para realizar adición al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 de 2021

Enviado por
Empresa de Renovacion y Desarrollo Urbano de Bogota
Fecha de envío
2023-12-06 a las 15:54:00

Fecha de lectura
2023-12-07 a las 13:13:51

Cordial saludo,

Adjunto documento, S2023005711 - Respuesta Oficio E-2023-143594 de fecha 09-10-2023 / Invitación a presentar propuesta económica de servicios para realizar adición al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 de 2021

Atentamente,

CARLOS ALBERTO ACOSTA NARVÁEZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

Observación: Contestar al correo electrónico ventanillaunica@renobo.com.co el número de radicado asignado.

Documentos Adjuntos
S20230057111.pdf

RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.

RENOBO Fecha: 2023-12-06 15:41:47
Radicado: S2023005711
Dependencia: SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS Fol: 4
Remitente: CARLOS ALIRIO AMAYA NARANJO
Destino: SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION
Total Anexos:

Doctor
CARLOS ALBERTO REVERÓN PEÑA
Subsecretario de Acceso y Permanencia
Secretaría de Educación
Av. Eldorado No. 66 – 63
Teléfono: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Bogotá, D.C.

Referencia: Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. CO.1.PCCNTR.2978784 del 2021 celebrado entre la Secretaría de Educación del Distrito – SED- y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C – ERU.

Asunto: Respuesta Oficio E-2023-143594 de fecha 09-10-2023 / Invitación a presentar propuesta económica de servicios para realizar adición al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 de 2021

Respetado Doctor Reverón,

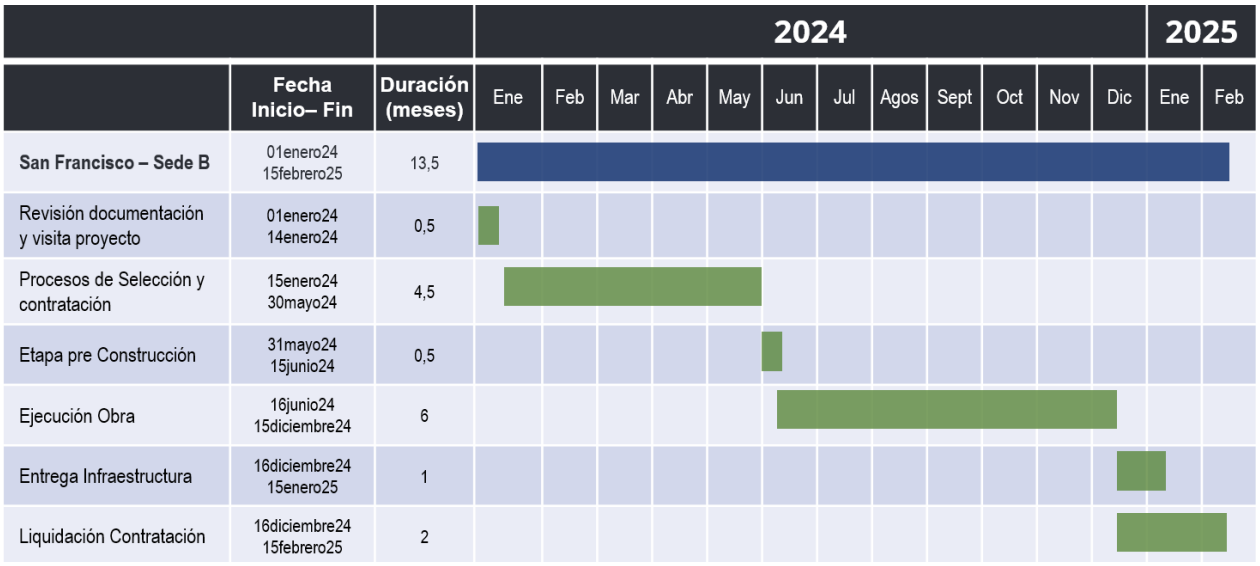
De acuerdo con la comunicación S-2023-360811 del 30 de noviembre de 2023 en la cual solicita la actualización de la propuesta económica de servicios, sustituyendo el proyecto de “Las Brisas” por la terminación del proyecto “San Francisco Sede B”. A continuación, relacionamos las consideraciones tenidas en cuenta para la estimación de la misma:

1. INFORMACIÓN COLEGIO

Nombre: San Francisco Sede B
Dirección: Carrera 22H N°64-80 sur
Localidad: Ciudad Bolívar
Área estimada a construir: 3.216,10 m2
Capacidad: 600 estudiantes
Costo estimado de obra: $11.079.594.068
Costo estimado de interventoría: $ 696.862.122
Plazo de ejecución estimado obra: 06 meses
Fecha estimada de entrega de documentación: diciembre de 2023 – enero 2024

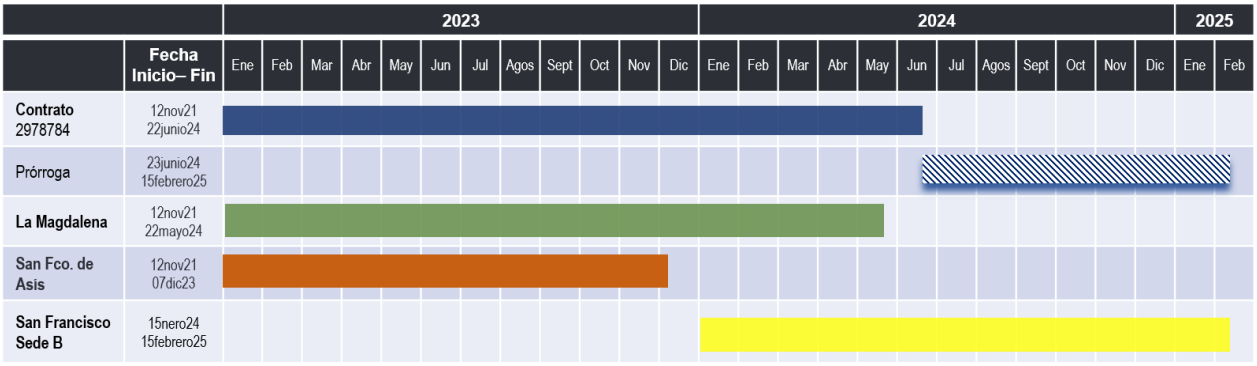
Documento: 319351
EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ
Este documento está firmado digitalmente, por Carlos Alberto Acosta Narvaez en 2023-12-06 15:39:49
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR o dirijase a https://gestiondocumental.etb.net.co/Instancias/ERU_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/../Descarga

2. Cronograma Colegio San Francisco – Sede B



3. CRONOGRAMA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Teniendo en cuenta que la fecha de terminación actual del contrato interadministrativo es el 22 de junio de 2024 y que de acuerdo con el cronograma planteado para la ejecución del nuevo proyecto este finaliza el 15 de febrero de 2025, se requiere ampliar el plazo del contrato interadministrativo en 7 meses y 24 días.



4. EQUIPO DE GERENCIA

Cant.	Equipo de trabajo	Perfil	Dedicación
1	Gerente de Proyecto Título o formación profesional como	Ingeniero con especialización en gerencia de proyectos. Con experiencia	50%*

	Arquitecto o Ingeniero	de 10 años	
1	Supervisor	Título o formación profesional como Arquitecto o Ingeniero. Con experiencia de 8 años	100%
1	Abogado	Título o formación profesional en derecho. Con experiencia de 5 años.	25%
1	Profesional de apoyo	Título en formación técnica profesional. Con experiencia de 2 años.	15%
2	Especialistas con dedicación parcial o por demanda	Título Profesional y título de posgrado. Con experiencia de 8 años.	10%
1	Profesional Financiero	Título Profesional. Con experiencia de 5 años.	15%

Nota #1: * Se ajustó la dedicación del Gerente del Proyecto del 100% al 50%

5. CUOTA DE GERENCIA

A continuación, se discrimina el valor de la cuota de Gerencia, en la cual se optimizan las dedicaciones del personal del equipo de gerencia solicitado por la SED, manteniendo las condiciones y obligaciones previstas contractualmente, así como las consideraciones expuestas.

CONCEPTO	Valor
COSTOS DIRECTOS	**$391.611.283**
Recurso Humano	$327.685.493
Otros costos directos	$63.925.790
COSTOS INDIRECTOS	**$422.481.340**
Áreas Misionales y de apoyo	$123.443.653
Otros costos indirectos	$299.037.687
IMPREVISTOS, RIESGO y UTILIDAD	**$ 62.595.534**
Cuota de Gerencia antes de IVA	$ 876.688.157
IVA	**$ 166.570.750**
TOTAL CUOTA DE GERENCIA	**$1.043.258.907**

Nota # 2: El valor de la cuota de gerencia se estimó considerando el escenario en el que la documentación, permisos y licencias requeridos para la apertura de los procesos sean remitidos por la SED en el mes de enero de 2024, tal como se previó en el cronograma para la ejecución del proyecto. En caso de no cumplirse dicha condición, o no pueda iniciarse la apertura de los procesos por condiciones ajenas a RENOBO, se deberá estimar el costo de incidencia del tiempo adicional requerido, con el fin de ajustar el valor de cuota de Gerencia.

5.1 FORMA DE PAGO CUOTA DE GERENCIA

X# Pago	Hito	%	Valor
Primer	– Aprobación del Plan Operativo ajustado – Informe de verificación de la entrega de la documentación. – Borrador del Anexo Técnico del documento de estudios previos	20%	$ 208.651.782,00
Segundo	– Suscripción acta de inicio del proyecto	10%	$ 104.325.891,00

Tercer	– Avance físico de las obras en 30%	20%	$ 208.651.781,00
Cuarto	– Avance físico de las obras en 60%	20%	$ 208.651.781,00
Quinto	– Avance físico de las obras en 90%	20%	$ 208.651.781,00
Sexto	– Infraestructuras entregadas y contratación derivada liquidada	10%	$ 104.325.891,00
			$ 1.043.258.907

Nota # 3: En el Informe se verificará la entrega de la totalidad de la documentación requerida para la apertura de los procesos de selección de los contratistas (constructor e interventor), debidamente aprobados por la SED. Es de resaltar que, la apropiación de los estudios y diseños será objeto de los contratistas constructores seleccionados.

6. VALOR ADICIÓN

A continuación, se detalla la estimación del cálculo de las estampillas e impuesto que le aplican a los recursos para la ejecución del proyecto San Francisco - Sede B: X	**Colegio Las Brisas**	**Estampillas e impuestos**	**Valor**
Obra	11.079.594.068	280.130.816	11.359.724.884
Interventoría	696.862.122	17.619.107	714.481.229
Total	**11.776.456.190**	**297.749.923**	**12.074.206.113**

Así las cosas, el valor de la adición para la ejecución del nuevo proyecto es el siguiente:

Concepto	**Total Adición**
Obra e interventoría	$ 11.776.456.190
Estampillas e impuestos	$ 297.749.923

Cuota de Gerencia	$ 1.043.258.907
Total Adición	**$ 13.117.465.020**

Valor adición: TRECE MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTE M/CTE (**$13.117.465.020,00**) incluida la remuneración de la gerencia integral, que corresponde a MIL CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE M/CTE (**$1.043.258.907**).

Agradecemos la confianza depositada en RENOBO y la invitación a presentar propuesta para la gerencia integral del proyecto para la terminación del colegio San Francisco – Sede B, quedamos atentos de ser necesario a aclarar cualquier inquietud al respecto.

Atentamente;

CARLOS ALBERTO ACOSTA NARVÁEZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

Elaboró: Carlos Alirio Amaya N. – Contratista

RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.

RENOBO Fecha: 2023-12-06 17:43:13
Radicado: S2023005721
Dependencia: SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS Fol: 2
Remitente: CARLOS ALIRIO AMAYA NARANJO
Destino: SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION
Total Anexos:

Doctor
CARLOS ALBERTO REVERÓN PEÑA
Subsecretario de Acceso y Permanencia
Secretaría de Educación
Av. Eldorado No. 66 – 63
Teléfono: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Bogotá, D.C.

Referencia: Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. CO.1.PCCNTR.2978784 del 2021 celebrado entre la Secretaría de Educación del Distrito – SED- y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.

Asunto: Fe erratas comunicación S2023005711 del 06 de diciembre de 2023 - Respuesta Oficio E-2023-143594 de fecha 09-10-2023 / Invitación a presentar propuesta económica de servicios para realizar adición al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 de 2021

Documento: 319409
EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ
Este documento está firmado digitalmente, por Carlos Alberto Acosta Narvaez en 2023-12-06 17:42:05
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR o dirijase a https://gestiondocumental.etb.net.co/Instancias/ERU_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/../Descarga

Respetado Doctor Reverón,

Teniendo en cuenta el error involuntario en la comunicación S2023005711, donde en el cuadro del numeral 6, pagina #4, se relaciona el nombre del colegio Las Brisas. A continuación, presentamos la siguiente fe de erratas:

Página 4, Dice

6. VALOR ADICIÓN

A continuación, se detalla la estimación del cálculo de las estampillas e impuesto que le aplican a los recursos para la ejecución del proyecto San Francisco - Sede B:

X	**Colegio <u>Las Brisas</u>**	**Estampillas e impuestos**	**Valor**
Obra	11.079.594.068	280.130.816	11.359.724.884
Interventoría	696.862.122	17.619.107	714.481.229
Total	**11.776.456.190**	**297.749.923**	**12.074.206.113**

Página 4, debe decir

6. VALOR ADICIÓN

A continuación, se detalla la estimación del cálculo de las estampillas e impuesto que le aplican a los recursos para la ejecución del proyecto San Francisco - Sede B:

X	**Colegio <u>San Francisco sede B</u>**	**Estampillas e impuestos**	**Valor**
Obra	11.079.594.068	280.130.816	11.359.724.884
Interventoría	696.862.122	17.619.107	714.481.229
Total	**11.776.456.190**	**297.749.923**	**12.074.206.113**

Atentamente;

CARLOS ALBERTO ACOSTA NARVÁEZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

Elaboró: Carlos Alirio Amaya N. – Contratista

Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá
BOGOTÁ

Bogotá D.C.

RENOBO Fecha: 2023-12-18 22:19:39
Radicado: S2023005942
Dependencia: SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS Fol: 6
Remitente: CARLOS ALIRIO AMAYA NARANJO
Destino: SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION
Total Anexos: 3

Doctor
CARLOS ALBERTO REVERÓN PEÑA
Subsecretario de Acceso y Permanencia
Secretaría de Educación
Av. Eldorado No. 66 – 63
Teléfono: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Bogotá, D.C.

Referencia: Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. CO.1.PCCNTR.2978784 del 2021 celebrado entre la Secretaría de Educación del Distrito – SED- y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C – ERU.

Asunto: Respuesta Oficio E-2023-143594 de fecha 09-10-2023 / Invitación a presentar propuesta económica de servicios para realizar adición al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2978784 de 2021

Respetado Doctor Reverón,

En atención a las observaciones recibidas por parte de la SED en la mesa de trabajo del 14 de diciembre, damos alcance a la propuesta económica por la terminación del proyecto “San Francisco Sede B remitida mediante comunicación S2023005711, incluyendo los recursos y tiempo requerido para la terminación del colegio Gabriel Betancourt Mejía - Sede La Magdalena (ahora denominado Teresa Martínez de Varela). A continuación, relacionamos las consideraciones tenidas en cuenta para la estimación de la misma:

1. COLEGIO SAN FRANCISCO - SEDE B

1.1 Información

Dirección: Carrera 22H N°64-80 sur
Localidad: Ciudad Bolívar
Área estimada a construir: 3.216,10 m2
Capacidad: 600 estudiantes
Costo estimado de obra: $11.079.594.068
Costo estimado de interventoría: $ 696.862.122
Plazo de ejecución estimado obra: 06 meses
Fecha estimada de entrega de documentación: diciembre de 2023 – enero 2024

Documento: 324008
Este documento está firmado digitalmente, por Carlos Alberto Acosta Narvaez en 2023-12-18 22:19:55
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR o dirijase a https://gestiondocumental.etb.net.co/Instancias/ERU_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/../Descarga

BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL DE CONOCIMIENTO Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá

1.2 Cronograma Colegio San Francisco – Sede B



Colegio	Fecha Inicio– Fin	Duración (meses)	2024 Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic	2025 Ene	Feb
San Francisco – Sede B	01enero24 15febrero25	13,5														
Revisión documentación y visita proyecto	01enero24 14enero24	0,5														
Estructuración proceso de selección	15enero24 29febrero24	1,5														
Procesos de Selección	01marzo24 14mayo24	2,5														
Elaboración del contrato y Legalización	15mayo24 30mayo24	0,5														
Etapa pre Construcción	31mayo24 15junio24	0,5														
Ejecución Obra	16junio24 15diciembre24	6														
Entrega Infraestructura	16diciembre24 15enero25	1														
Liquidación Contratación	16diciembre24 15febrero25	2														

2. Colegio Gabriel Betancourt Mejía – Sede La Magdalena (ahora denominado Teresa Martínez de Varela)

El 11 de diciembre de 2023 mediante comunicación CCERU-22-1145 (Radicado RENOBO E2023010354) el consorcio Colegio ERU 2022 remitió la solicitud de adición #2 y prórroga #2 al contrato de obra 133-2022 por la suma de $6.247.401.809 y un plazo de 7 meses la para la ejecución. Lo anterior con ocasión a la necesidad de contemplar mayores cantidades e ítems no previstos de actividades evidenciadas en el desarrollo de la obra, así como a las solicitudes de ajustes realizadas en los comités de diseño desarrollados en obra, con la participación de las partes involucradas.

GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S en su calidad de interventor, mediante comunicación GNGSERV_BTA_ERU_16_2021_815 del 18 de diciembre de 2023 manifiesta *"(…) que una vez verificada la Versión Cero (0) del balance 2 y el trabajo realizado en mesas de trabajo y comités de seguimiento, vemos viable la solicitud de recursos por el monto estimado de SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS $6.247.401.809.00 y un tiempo adicional de SIETE (7) meses para la terminación de las actividades.*

En conclusión, se da viabilidad para la solicitud de adición de recursos y tiempo para la terminación del objeto contractual; la interventoría estudiara la posibilidad de optimización de

BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá

recursos y actividades en caso de no llegar al monto solicitado que garantice la terminación del objeto contractual. (…)"

Asimismo, la interventoría mediante oficio GNGSERV_BTA_ERU_16_2021_816 del 18 de diciembre de 2023 remitió a RENOBO propuesta económica por un valor de setecientos diez millones de pesos ($710.000.000) correspondiente a la prórroga por el termino de siete (07) meses, cuyo valor fue ajustado por cambios de vigencia según el IPC para los años 2022 y 2023 (corte noviembre).

Por lo anterior, la Gerencia del proyecto considera procedente realizar la adición y prórroga a los contratos de obra e interventoría con el fin ejecutar en su totalidad el alcance del proyecto y garantizar su funcionamiento. Es de resaltar que, la interventoría se encuentra realizando la revisión del balance con sus respectivas memorias, propendiendo por la optimización de los recursos, esto previo al trámite de modificación de los respectivos contratos derivados .

2.1 Información

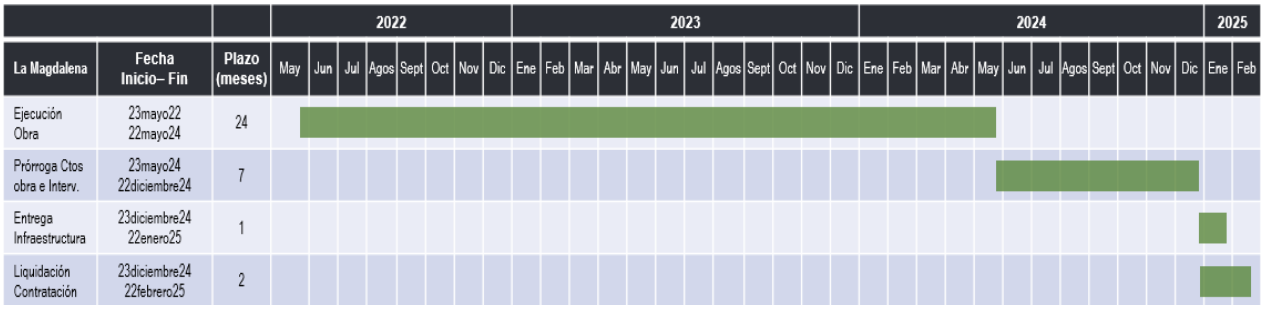
- Avance físico

Descripción	Fecha terminación actual	% Avance físico Programado 10/diciembre/23	% Avance físico ejecutado 10/diciembre/23
Gabriel Betancourt Mejía - La Magdalena (Ahora Teresa Martínez de Varela)	22-05-2024	51,58%	52,12%

- Recursos faltantes

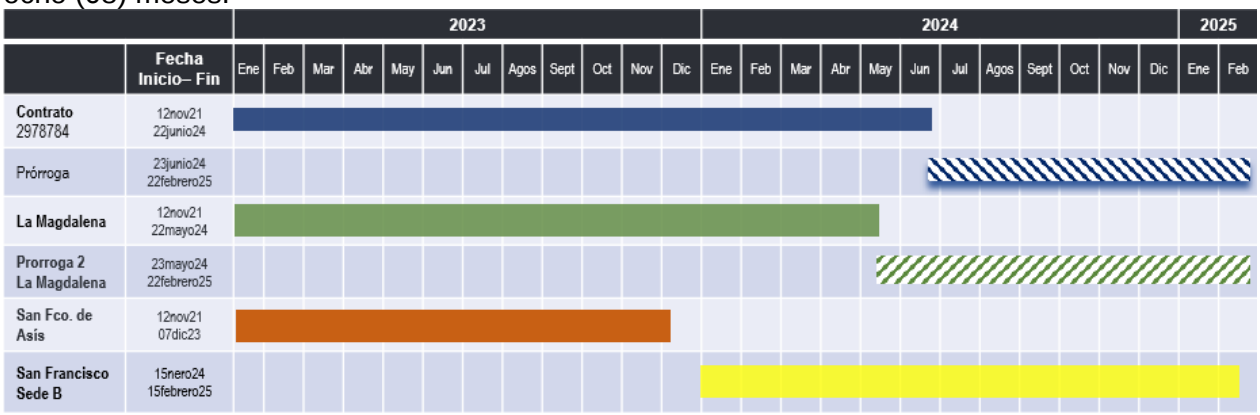
Contrato	Prórroga	Adición	Justificación
133-2022 (Obra)	7 meses	$ 6.247.401.809	Avanzadas las actividades de obra se ha evidenciado la necesidad de contemplar Mayores cantidades e ítems no previstos
134-2022 (Interventoría)	7 meses	$ 710.000.000	Prórroga 7 meses para la aprobación y el seguimiento e interventoría de las mayores cantidades de obra y actividades no previstas.
Total	7 meses	**$ 6.957.401.809**	

2.2 Cronograma Colegio Gabriel Betancourt Mejía – Sede La Magdalena (ahora denominado Teresa Martínez de Varela)



3. CRONOGRAMA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Teniendo en cuenta que la fecha de terminación actual del contrato interadministrativo es el 22 de junio de 2024 y que de acuerdo con el cronograma planteado para la ejecución del colegio San Francisco – Sede B y Gabriel Betancourt Mejía – Sede La Magdalena, cuyos plazos finaliza el 15 y 22 de febrero de 2025, respectivamente, se requiere prorrogar el contrato interadministrativo en ocho (08) meses.



4. EQUIPO DE GERENCIA

Cant.	Equipo de trabajo	Perfil	Dedicación
1	Gerente de Proyecto Título o formación profesional como Arquitecto o Ingeniero	Ingeniero con especialización en gerencia de proyectos. Con experiencia de 10 años	100%
1	Supervisor – San Francisco Sede B	Título o formación profesional como Arquitecto o Ingeniero. Con experiencia de 8 años	100%
1	Supervisor – Colegio Gabriel Betancourt Mejía – Sede La Magdalena	Título o formación profesional como Arquitecto o Ingeniero. Con experiencia de 8 años	100%
1	Abogado	Título o formación profesional en derecho. Con experiencia de 5 años.	25%

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.
Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá

1	Profesional de apoyo	Título en formación técnica profesional. Con experiencia de 2 años.	25%
2	Especialistas con dedicación parcial o por demanda	Título Profesional y título de posgrado. Con experiencia de 8 años.	10%
1	Profesional Financiero	Título Profesional. Con experiencia de 5 años.	25%

5. CUOTA DE GERENCIA

A continuación, se discrimina el valor de la cuota de Gerencia, en la cual se optimizan las dedicaciones del personal del equipo de gerencia solicitado por la SED, manteniendo las condiciones y obligaciones previstas contractualmente, así como las consideraciones expuestas.

CONCEPTO	Valor
COSTOS DIRECTOS	**$529.778.781**
Recurso Humano	$466.481.440
Otros costos directos	$63.297.341
COSTOS INDIRECTOS	**$492.805.612**
Áreas Misionales y de apoyo	$119.633.942
Otros costos indirectos	$373.171.670
IMPREVISTOS, RIESGO y UTILIDAD	**$64.693.005**
Cuota de Gerencia antes de IVA	**$1.087.277.398**
IVA	$206.582.705
TOTAL CUOTA DE GERENCIA	**$1.293.860.103**

Nota # 1: El valor de la cuota de gerencia fue ajustado teniendo en cuenta que, el plazo de ejecución inicialmente finalizaba en el mes de agosto de 2023 y que el IPC para el 2022 fue de 13,12% y para el año 2023 10,15% (hasta noviembre).

Nota # 2: El valor de la cuota de gerencia se estimó considerando el escenario en el que la documentación, permisos y licencias requeridos para la apertura de los procesos sean remitidos por la SED en el mes de enero de 2024, tal como se previó en el cronograma para la ejecución del proyecto. En caso de no cumplirse dicha condición, o no pueda iniciarse la apertura de los procesos por condiciones ajenas a RENOBO, se deberá estimar el costo de incidencia del tiempo adicional requerido, con el fin de ajustar el valor de cuota de Gerencia.

5.1 FORMA DE PAGO CUOTA DE GERENCIA

Colegio San Francisco - Sede B

# Pago	Hito	%	Valor
Primer	1. Aprobación del Plan Operativo ajustado 2. Informe de verificación de la entrega de la documentación. 3. Borrador del Anexo Técnico del documento de estudios previos	20%	163.026.373,00

Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá
BOGOTÁ

Segundo	– Suscripción acta de inicio del proyecto	10%	81.513.187,00
Tercer	– Avance físico de las obras en 30%	20%	163.026.373,00
Cuarto	– Avance físico de las obras en 60%	20%	163.026.373,00
Quinto	– Avance físico de las obras en 90%	20%	163.026.373,00
Sexto	– Infraestructuras entregadas y contratación derivada liquidada	10%	81.513.187,00
			815.131.866,00

Colegio Gabriel Betancourt Mejía – Sede La Magdalena (ahora denominado Teresa Martínez de Varela)

# Pago	Hito	%	Valor
Primer	– Avance físico de la obra en 60%	45%	215.427.707,00
Segundo	– Avance físico de la obra en 90%	45%	215.427.707,00
Tercer	– Infraestructuras entregadas y contratación derivada liquidada	10%	47.872.823,00
			478.728.237,00

Nota # 3: En el Informe se verificará la entrega de la totalidad de la documentación requerida para la apertura de los procesos de selección de los contratistas (constructor e interventor), debidamente aprobados por la SED. Es de resaltar que, la apropiación de los estudios y diseños será objeto de los contratistas constructores seleccionados.

6. VALOR ADICIÓN

A continuación, se detalla la estimación del cálculo de las estampillas e impuesto que le aplican a los recursos para la ejecución de los proyectos Gabriel Betancourt Mejía – Sede La Magdalena y San Francisco - Sede B:

X**Colegio**	**Obra - Interventoría**	**Estampillas e impuestos**	**Valor**
San Francisco - Sede B	11.776.456.190	297.749.923	12.074.206.113
Gabriel Betancourt Mejía – Sede La Magdalena	6.957.401.809	175.907.405	7.133.309.214
Total	**18.733.857.999**	**473.657.328**	**19.207.515.327**

BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL DE CONOCIMIENTO Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá

Así las cosas, el valor de la adición para la ejecución de los proyectos es el siguiente:

Concepto	Total Adición
Obra e interventoría	$ 18.733.857.999
Estampillas e impuestos	$ 473.657.328
Cuota de Gerencia	$ 1.293.860.103
Total Adición	**$ 20.501.375.430**

Valor adición: VEINTE MIL QUINIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (**$20.501.375.430**) incluida la remuneración de la gerencia integral, que corresponde a MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE (**$1.293.860.103**).

Agradecemos la confianza depositada en RENOBO y la invitación a presentar propuesta para la gerencia integral del proyecto para la terminación del colegio San Francisco – Sede B, quedamos atentos de ser necesario a aclarar cualquier inquietud al respecto.

Atentamente;

CARLOS ALBERTO ACOSTA NARVÁEZ
Subgerente de Ejecución de Proyectos

Anexo: 1. Comunicación CCERU-22-1145 (E2023010354)
2. Comunicación GNGSERV_BTA_ERU_16_2021_815 (ERU2023010866)
3. Comunicación GNGSERV_BTA_ERU_16_2021_816 (ERU2023010869)

Elaboró: Carlos Alirio Amaya N. – Contratista

BOGOTÁ
DISTRITO CAPITAL
URBANO DE BOGOTÁ D.C.
Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

FORMATO INFORME FINANCIERO FIDUCIA MERCANTIL - CONSTITUCION DE PATRIMONIO AUTONOMO

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO					
NOMBRE CONTRATISTA /GERENCIA INTEGRAL	Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá - RENOBO			NIT	830144890-8
CONVENIO N°	CO1.PCCNTR.2978784			DE FECHA:	viernes, 29 de octubre de 2021
DURACION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	31 meses y 11 dias	FECHA DE INICIO:	12/11/2021	FECHA DE TERMINACION:	22/06/2024
OBJETO:	REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL.				
VALOR DEL CONTRATO	$ 65.059.802.328				

ITEM	APORTE INICIAL	FECHA DESEMBOLSO	VALOR CANCELADO POR LA SED	SALDO POR PAGAR SED	VALOR NO EJECUTADO
VALOR (APORTE INICIAL SED)	$ 32.529.901.164	25/11/2021	$ 32.009.422.745	$ 520.478.419	
	$ 32.529.901.164	20/12/2021	$ 32.009.422.745	$ 520.478.419	
APORTE INICIAL ASOCIADO	$ -		$ -	$ -	
VALOR TOTAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Y/O CONVENIO	$ 65.059.802.328		$ 64.018.845.490	**$ 1.040.956.838**	**$ -**
VALOR ADICIONES SED	$ 15.834.085.629	24/07/2023	$ 15.580.740.259,00	$ 253.345.370	
	$ -		$ -	$ -	
VALOR ADICIONES ASOCIADO	$ -				
VALOR TOTAL ADICIONES	$ 15.834.085.629		$ 15.580.740.259,00	**$ 253.345.370**	$ -
VALOR FINAL	$ 80.893.887.957		$ 79.599.585.749	$ 1.294.302.208	**$ -**

Nota: El saldo por pagar SED corresponde al valor retenido en los giros de los recuros, por concepto de estampillas (ESTAMPILLA UNIV. FCO JOSE DE CALDAS 1.1% y ESTAMPILLA UNIV PEDAGOGICA NACIONAL 0,5%)

INFORME FINANCIERO		PERIODO DEL INFORME			
N°	9	DEL	domingo, 12 de noviembre de 2023	Al	lunes, 11 de diciembre de 2023

APORTES REALIZADOS POR LA SED		
FECHA	N° ORDEN DE PAGO	VALOR
25/11/2021	3000848659	$ 32.529.901.164,00
20/12/2021	3000919841	$ 32.529.901.164,00
24/07/2021	3000498738	$ 15.834.085.629,00

RENDIMIENTOS FINANCIEROS		
FECHA	RECIBO No.	VALOR
10/12/2021	202112-3534	$ 7.835.653,38
21/01/2022	202201-51	$ 56.181.925,36
10/02/2022	202202-282	$ 81.062.476,40
30/03/2022	202203-878	$ 91.202.219,17
8/04/2022	202204-1183	$ 155.224.199,43
16/05/2022	202205-1596	$ 154.709.236,28
14/06/2022	202206-1986	$ 159.943.357,79
6/07/2022	202207-2090	$ 154.777.921,07
8/08/2022	202208 2675	$ 151.296.870,17
14/09/2022	202209 3179	$ 133.169.333,72
10/10/2022	202210 3545	$ 257.106.226,54
10/11/2022	202211 3945	$ 267.277.987,60
6/12/2022	202212 4346	$ 250.147.528,65
10/01/2023	202301 1	$ 249.114.116,13
8/02/2023	202302 347	$ 237.758.924,17
7/03/2023	202303 718	$ 211.467.742,74
11/04/2023	202304 1188	$ 275.619.625,50
11/05/2023	202305 1623	$ 258.906.481,27
9/06/2023	202306 2028	$ 247.546.241,56
11/07/2023	202307 2459	$ 212.783.795,46
9/08/2023	202308 2866	$ 229.350.875,88
8/09/2023	202309 3283	$ 293.927.407,36
5/10/2023	202310 3694	$ 274.108.501,24
8/11/2023	202311 4151	$ 268.419.946,30

CONCEPTO	FECHA	CENTRO UTILIDAD (nombre del colegio)	PRESUPUESTO			PAGOS REALIZADOS EN EL PERIODO			DESCUENTOS REALIZADOS		P A G O S A C U M U L A D O S			
			APORTE SED (EN ADMINSITRACION DE GERENCIA INTEGRAL)	APORTES ASOCIADO	VALOR TOTAL PRESUPUESTO	CON APORTES DE LA SED (EN ADMINISTRACION DE GERENCIA INTEGRAL)	APORTES ASOCIADO	VALOR TOTAL PAGADO	VALOR DESCUENTOS DEL PERIODO	VALOR TOTAL DESCUENTOS DEL PERIODO	CON APORTES DE LA SED (EN ADMINISTRACION DE GERENCIA INTEGRAL)	CON APORTES DEL ASOCIADO	VALOR TOTAL PAGOS REALIZADOS	SALDO POR PAGAR
Cuota de Gerencia - Primer pago equivalente al 15% del valor de la cuota	25/03/2022	La Magdalena Sede Gabriel Betancourt Mejia	2.974.613.151		2.974.613.151	360.554.189,38	0	360.554.189	0	0	360.554.189	0	360.554.189	2.614.058.961,12
Cuota de Gerencia - Segundo pago equivalente al 30% del valor de la cuota	11/05/2023	La Magdalena Sede Gabriel Betancourt Mejia				721.108.380,30	0	721.108.380	0	0	721.108.380	0	721.108.380	**1.892.950.581**
Cuota de Gerencia - Primer pago equivalente al 15% del valor de la cuota	25/03/2022	San Francisco de Asis	1.044.716.059,50		1.044.716.060	107.698.004,62	0	107.698.005	0	0	107.698.005	0	107.698.005	937.018.054,88
Cuota de Gerencia - Segundo pago equivalente al 30% del valor de la cuota	11/05/2023	San Francisco de Asis				215.396.009,70	0	215.396.010	0	0	215.396.010	0	215.396.010	**721.622.045,18**
Acta parcial de obra No. 1	19/09/2022	La Magdalena Sede Gabriel Betancourt Mejia	52.694.671.128,00	0	52.694.671.128	154.964.567,00	0	154.964.567	0	0	154.964.567	0	154.964.567	52.539.706.561,00
Acta parcial de obra No. 2	25/10/2022	La Magdalena Sede Gabriel Betancourt Mejia		0	0	214.526.910,00	0	214.526.910	0	0	214.526.910	0	214.526.910	52.325.179.651,00
Acta parcial de obra No. 3	3/11/2022	La Magdalena Sede Gabriel Betancourt Mejia		0	0	1.780.104.490,00	0	1.780.104.490	0	0	1.780.104.490	0	1.780.104.490	50.545.075.161,00
Acta parcial de obra No. 4	6/12/2022	La Magdalena Sede Gabriel Betancourt Mejia		0	0	1.652.892.189,00	0	1.652.892.189	0	0	1.652.892.189	0	1.652.892.189	48.892.182.972,00
Acta parcial de obra No. 5	15/12/2022	La Magdalena Sede Gabriel Betancourt Mejia		0	0	2.618.765.148,00	0	2.618.765.148	0	0	2.618.765.148	0	2.618.765.148	46.273.417.824,00
Acta parcial de obra No. 6	17/02/2023	La Magdalena Sede Gabriel Betancourt Mejia		0	0	2.293.103.895,00	0	2.293.103.895	0	0	2.293.103.895	0	2.293.103.895	43.980.313.929,00
Acta parcial de obra No. 7	6/03/2023	La Magdalena Sede Gabriel Betancourt Mejia		0	0	728.433.358,00	0	728.433.358	0	0	728.433.358	0	728.433.358	43.251.880.571,00
Acta parcial de obra No. 8	25/04/2023	La Magdalena Sede Gabriel Betancourt Mejia		0	0	2.149.856.895,00	0	2.149.856.895	0	0	2.149.856.895	0	2.149.856.895	41.102.023.676,00
Acta parcial de obra No. 9	19/05/2023	La Magdalena Sede Gabriel Betancourt Mejia		0	0	1.831.749.478,00	0	1.831.749.478	0	0	1.831.749.478	0	1.831.749.478	39.270.274.198,00
Acta parcial de obra No. 10	22/06/2023	La Magdalena Sede Gabriel Betancourt Mejia		0	0	2.022.635.107,00	0	2.022.635.107	0	0	2.022.635.107	0	2.022.635.107	37.247.639.091,00
Acta parcial de obra No. 11	5/07/2023	La Magdalena Sede Gabriel Betancourt Mejia		0	0	1.661.120.224,00	0	1.661.120.224	0	0	1.661.120.224	0	1.661.120.224	35.586.518.867,00
Acta parcial de obra No. 12	10/08/2023	La Magdalena Sede Gabriel Betancourt Mejia		0	0	1.210.208.869,00	0	1.210.208.869	0	0	1.210.208.869	0	1.210.208.869	34.376.309.998,00
Acta parcial de obra No. 13	1/09/2023	La Magdalena Sede Gabriel Betancourt Mejia		0	0	1.407.259.504,00	0	1.407.259.504	0	0	1.407.259.504	0	1.407.259.504	32.969.050.494,00
Acta parcial de obra No. 14	13/10/2023	La Magdalena Sede Gabriel Betancourt Mejia		0	0	2.941.580.624,00	0	2.941.580.624	0	0	2.941.580.624	0	2.941.580.624	30.027.469.870,00
Acta parcial de obra No. 15	10/11/2023	La Magdalena Sede Gabriel Betancourt Mejia		0	0	1.400.487.122,00	0	1.400.487.122	0	0	1.400.487.122	0	1.400.487.122	28.626.982.748,00
Acta parcial de obra No. 16	6/12/2023	La Magdalena Sede Gabriel Betancourt Mejia		0	0	1.508.309.215,00	0	1.508.309.215	0	0	1.508.309.215	0	1.508.309.215	**27.118.673.533,00**
Acta de Interventoria No. 1	19/09/2022	La Magdalena Sede Gabriel Betancourt Mejia	2.178.466.360,00	0	2.178.466.360	5.054.851,00	0	5.054.851	0	0	5.054.851	0	5.054.851	2.173.411.509,00
Acta de Interventoria No. 2	12/10/2022	La Magdalena Sede Gabriel Betancourt Mejia		0	0	7.065.711,00	0	7.065.711	0	0	7.065.711	0	7.065.711	2.166.345.798,00
Acta de Interventoria No. 3	3/11/2022	La Magdalena Sede Gabriel Betancourt Mejia		0	0	58.080.142,00	0	58.080.142	0	0	58.080.142	0	58.080.142	2.108.265.656,00
Acta de Interventoria No. 4	1/12/2022	La Magdalena Sede Gabriel Betancourt Mejia		0	0	53.982.030,00	0	53.982.030,0	0	0	53.982.030,0	0	53.982.030,0	2.054.283.626,00
Acta de Interventoria No. 5	14/12/2022	La Magdalena Sede Gabriel Betancourt Mejia		0	0	85.353.786,00	0	85.353.786	0	0	85.353.786	0	85.353.786	1.968.929.840,00
Acta de Interventoria No. 6	17/02/2023	La Magdalena Sede Gabriel Betancourt Mejia		0	0	74.755.219,00	0	74.755.219	0	0	74.755.219	0	74.755.219	1.894.174.621,00
Acta de Interventoria No. 7	6/03/2023	La Magdalena Sede Gabriel Betancourt Mejia		0	0	23.740.788,00	0	23.740.788	0	0	23.740.788	0	23.740.788	1.870.433.833,00
Acta de Interventoria No. 8	3/05/2023	La Magdalena Sede Gabriel Betancourt Mejia		0	0	70.091.850,00	0	70.091.850	0	0	70.091.850	0	70.091.850	1.800.341.983,00
Acta de Interventoria No. 9	18/05/2023	La Magdalena Sede Gabriel Betancourt Mejia		0	0	59.775.913,00	0	59.775.913	0	0	59.775.913	0	59.775.913	1.740.566.070,00
Acta de Interventoria No. 10	22/06/2023	La Magdalena Sede Gabriel Betancourt Mejia		0	0	65.993.739,00	0	65.993.739	0	0	65.993.739	0	65.993.739	1.674.572.331,00
Acta de Interventoria No. 11	5/07/2023	La Magdalena Sede Gabriel Betancourt Mejia		0	0	54.123.344,00	0	54.123.344	0	0	54.123.344	0	54.123.344	1.620.448.987,00
Acta de Interventoria No. 12	10/08/2023	La Magdalena Sede Gabriel Betancourt Mejia		0	0	39.426.666,00	0	39.426.666	0	0	39.426.666	0	39.426.666	1.581.022.321,00
Acta de Interventoria No. 13	27/09/2023	La Magdalena Sede Gabriel Betancourt Mejia		0	0	45.927.120,00	0	45.927.120	0	0	45.927.120	0	45.927.120	1.535.095.201,00
Acta de Interventoria No. 14	13/10/2023	La Magdalena Sede Gabriel Betancourt Mejia		0	0	95.952.352,00	0	95.952.352	0	0	95.952.352	0	95.952.352	1.439.142.849,00
Acta de Interventoria No. 15	2/11/2023	La Magdalena Sede Gabriel Betancourt Mejia		0	0	45.644.491,00	0	45.644.491	0	0	45.644.491	0	45.644.491	1.393.498.358,00
Acta de Interventoria No. 16	12/12/2023	La Magdalena Sede Gabriel Betancourt Mejia		0	0	49.177.347,00	0	49.177.347	0	0	49.177.347	0	49.177.347	**1.344.321.011,00**

Acta parcial de obra No. 1	17/08/2022	San Francisco de Asis	19.536.766.373,00	0	19.536.766.373	131.434.685,00	0	131.434.685	0	0	131.434.685	0	131.434.685	19.405.331.688,00
Acta parcial de obra No. 2	25/08/2022	San Francisco de Asis		0	0	185.826.454,00	0	185.826.454	0	0	185.826.454	0	185.826.454	19.219.505.234,00
Acta parcial de obra No. 3	21/09/2022	San Francisco de Asis		0	0	798.808.870,00	0	798.808.870	0	0	798.808.870	0	798.808.870	18.420.696.364,00
Acta parcial de obra No. 4	27/10/2022	San Francisco de Asis		0	0	566.809.079,00	0	566.809.079	0	0	566.809.079	0	566.809.079	17.853.887.285,00
Acta parcial de obra No. 5	18/11/2022	San Francisco de Asis		0	0	577.043.662,00	0	577.043.662	0	0	577.043.662	0	577.043.662	17.276.843.623,00
Acta parcial de obra No. 6	15/12/2022	San Francisco de Asis		0	0	893.928.464,00	0	893.928.464	0	0	893.928.464	0	893.928.464	16.382.915.159,00
Acta parcial de obra No. 7	29/12/2022	San Francisco de Asis		0	0	536.601.955,00	0	536.601.955	0	0	536.601.955	0	536.601.955	15.846.313.204,00
Acta parcial de obra No. 8	6/03/2023	San Francisco de Asis		0	0	756.986.583,00	0	756.986.583	0	0	756.986.583	0	756.986.583	15.089.326.621,00
Acta parcial de obra No. 9	28/03/2023	San Francisco de Asis		0	0	1.229.349.415,00	0	1.229.349.415	0	0	1.229.349.415	0	1.229.349.415	13.859.977.206,00
Acta parcial de obra No. 10	3/05/2023	San Francisco de Asis		0	0	819.538.681,00	0	819.538.681	0	0	819.538.681	0	819.538.681	13.040.438.525,00
Acta parcial de obra No. 11	16/05/2023	San Francisco de Asis		0	0	646.992.528,00	0	646.992.528	0	0	646.992.528	0	646.992.528	12.393.445.997,00
Acta parcial de obra No. 12	26/06/2023	San Francisco de Asis		0	0	942.608.843,00	0	942.608.843	0	0	942.608.843	0	942.608.843	11.450.837.154,00
Acta parcial de obra No. 13	18/07/2023	San Francisco de Asis		0	0	386.138.698,00	0	386.138.698	0	0	386.138.698	0	386.138.698	11.064.698.456,00
Acta parcial de obra No. 14	22/08/2023	San Francisco de Asis		0	0	1.187.396.227,00	0	1.187.396.227	0	0	1.187.396.227	0	1.187.396.227	9.877.302.229,00
Acta parcial de obra No. 15	27/09/2023	San Francisco de Asis		0	0	668.439.617,00	0	668.439.617	0	0	668.439.617	0	668.439.617	9.208.862.612,00
Acta parcial de obra No. 16	18/10/2023	San Francisco de Asis		0	0	1.008.965.737,00	0	1.008.965.737	0	0	1.008.965.737	0	1.008.965.737	8.199.896.875,00
Acta parcial de obra No. 17	22/11/2023	San Francisco de Asis		0	0	864.625.925,00	0	864.625.925	0	0	864.625.925	0	864.625.925	**7.335.270.950,00**
Acta de interventoria No. 1	9/08/2022	San Francisco de Asis	1.098.233.866,00	0	1.098.233.866	9.060.317,00	0	9.060.317	0	0	9.060.317	0	9.060.317	1.089.173.549,00
Acta de interventoria No. 2	25/08/2022	San Francisco de Asis		0	0	12.770.734,00	0	12.770.734	0	0	12.770.734	0	12.770.734	1.076.402.815,00
Acta de interventoria No. 3	23/09/2022	San Francisco de Asis		0	0	55.052.217,00	0	55.052.217	0	0	55.052.217	0	55.052.217	1.021.350.598,00
Acta de interventoria No. 4	27/10/2022	San Francisco de Asis		0	0	27.491.593,00	0	27.491.593	0	0	27.491.593	0	27.491.593	993.859.005,00
Acta de interventoria No. 5	18/11/2022	San Francisco de Asis		0	0	35.801.199,00	0	35.801.199	0	0	35.801.199	0	35.801.199	958.057.806,00
Acta de interventoria No. 6	14/12/2022	San Francisco de Asis		0	0	55.449.145,00	0	55.449.145	0	0	55.449.145	0	55.449.145	902.608.661,00
Acta de interventoria No. 7	29/12/2022	San Francisco de Asis		0	0	33.238.423,00	0	33.238.423	0	0	33.238.423	0	33.238.423	869.370.238,00
Acta de interventoria No. 8	3/03/2023	San Francisco de Asis		0	0	46.906.559,00	0	46.906.559	0	0	46.906.559	0	46.906.559	822.463.679,00
Acta de interventoria No. 9	28/03/2023	San Francisco de Asis		0	0	76.261.989,00	0	76.261.989	0	0	76.261.989	0	76.261.989	746.201.690,00
Acta de interventoria No. 10	3/05/2023	San Francisco de Asis		0	0	50.789.552,00	0	50.789.552	0	0	50.789.552	0	50.789.552	695.412.138,00
Acta de interventoria No. 11	16/05/2023	San Francisco de Asis		0	0	40.150.151,00	0	40.150.151	0	0	40.150.151	0	40.150.151	655.261.987,00
Acta de interventoria No. 12	22/06/2023	San Francisco de Asis		0	0	58.477.880,00	0	58.477.880	0	0	58.477.880	0	58.477.880	596.784.107,00
Acta de interventoria No. 13	18/07/2023	San Francisco de Asis		0	0	23.919.239,00	0	23.919.239	0	0	23.919.239	0	23.919.239	572.864.868,00
Acta de interventoria No. 14	22/08/2023	San Francisco de Asis		0	0	15.838.043,00	0	15.838.043	0	0	15.838.043	0	15.838.043	557.026.825,00
Acta de interventoria No. 15	27/09/2023	San Francisco de Asis		0	0	33.803.639,00	0	33.803.639	0	0	33.803.639	0	33.803.639	523.223.186,00
Acta de interventoria No. 16	18/10/2023	San Francisco de Asis		0	0	51.100.823,00	0	51.100.823	0	0	51.100.823	0	51.100.823	472.122.363,00
Acta de interventoria No. 17	22/11/2023	San Francisco de Asis		0	0	43.687.744,00	0	43.687.744	0	0	43.687.744	0	43.687.744	**428.434.619,00**
VALORES TOTALES			**$ 79.527.466.937,00**	**$ -**	**$ 79.527.466.937,00**	**$ 40.686.194.198,00**	**$ -**	**$ 40.686.194.198,00**	**$ -**	**$ -**	**$ 40.686.194.198,00**	**$ -**	**$ 40.686.194.198,00**	**38.841.272.739,00**

COMENTARIOS:	

FIRMAS DEL CONTRATISTA /GERENCIA INTEGRAL	
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	
NOMBRES Y APELLIDOS: Carlos Alberto Acosta Narvaez	**C.C.** 79.334.686

FIRMAS FUNCIONARIOS DE LA SED DCCEE	
FIRMA SUPERVISOR	**FIRMA FUNCIONARIO QUIEN REVISO**
NOMBRES Y APELLIDOS	**NOMBRES Y APELLIDOS**

0112 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

UNIDAD EJECUTORA 01

LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ
Firmado digitalmente por LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ
Fecha: 2023.12.19 16:17:44 -05'00'

LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 4508

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116011300000007638	Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.	O2320202005040154129 Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	1-100-F039 VA-Crédito	20.501.375.430
			Total	**20.501.375.430**

Objeto:

'M_3 ADICION_2_PRORROGA _3 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.2978784 /21 CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL.

Se expide a solicitud de CARLOS ALBERTO REVERON PEAA Cargo SOLICITANTE CDP GENERALmediante oficio número 4615 de DICIEMBRE 18 DE 2023.

Bogotá D.C. DICIEMBRE 19 DE 2023

Documento firmado por: LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: LACASTIBLANC 19.12.2023

Elaboró: RHERNANDEZ 19.12.2023

Impresión: 19.12.2023-16:12:08 LACASTIBLANC 0000481332 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14934249131

(415)7707212489984(8020) 000001493424913 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 4 4 8 9 0	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AUT NORTE 97 70 P 3 Y 7

42. Correo electrónico asuarezb@renobo.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 5 9 9 4 9 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 8 2 0	2 0 0 4 0 7 2 9	7 1 1 2	2 0 2 1 0 7 2 8			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2													

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 08 - 02 / 11 : 34: 46

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GAITAN ROZO MARIA CECILIA
985. Cargo Funcionario delegado para cumplir deberes formales Cert

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14934249131

(415)7707212489984(8020) **0000014934249131**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 4 4 8 9 0	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	0 2
72. Número	3 3	2 3
73. Fecha	1 9 9 9 1 1 1 0	2 0 1 9 0 6 2 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	0 1
76. Fecha de registro	1 9 9 9 1 2 0 7	2 0 1 9 0 6 2 5
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 4 0 7 2 8	2 0 1 9 0 6 2 5
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 0	2 0 1 6 0 5 1 2	8 3 0 0 5 5 9 9 5	0
2	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1		
3		Año Mes Día		
4		Año Mes Día		
5		Año Mes Día		

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14934249131

(415)7707212489984(8020) **000001493424913 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 4 4 8 9 0	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 1 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 9 0 0 2 6 2 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JIMENEZ	GOMEZ	JUAN	GUILLERMO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
FUNC DELEGADO 1 3	2 0 2 1 0 2 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	2 0 3 5 2 0 0 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GAITAN	ROZO	MARIA	CECILIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14934249131

(415)7707212489984(8020) **000001493424913 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 4 4 8 9 0	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 5 1 3 0 1		1 6 7 6 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MONTES	MARIN	JOSE	ROBERTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 8 8 3 5 7	4	NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 7 0 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 9 3 8 0 9 3		1 1 8 3 1 0 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
ROMERO	ACOSTA	FABIAN	ANDRES

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 8 8 3 5 7	4	NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 7 0 7

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 6 0 5 8 5 0		3 0 2 2 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SUAREZ	BALAGUERA	MARIA	ALICIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 9 0 2 1 8

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:16/11/2023

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 830144890	EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: AK Autopista Norte 97 70 PI 3 y 4 Teléfonos: 3599494

Dirección electrónica: asuarezb@renobo.com.co Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 29/07/2004 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata

Actividad 2: 71121 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
07/07/2021	C.C.	10251301	JOSE ROBERTO MONTES MARIN	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
08/02/2021	C.C.	20352000	MARIA CECILIA GAITAN ROZO	REPRESENTANTE LEGAL
08/02/2021	C.C.	79524348	MAURICIO POMBO SANTOS	REPRESENTANTE LEGAL
07/07/2021	C.C.	79938093	FABIAN ANDRES ROMERO ACOSTA	REVISOR FISCAL SUPLENTE

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:16/11/2023

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 830144890	EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
12/01/2021	C.C.	89002626	JUAN GUILLERMO JIMENEZ GOMEZ	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Nexia Montes & Asociados

BM&A-DA:2209:2023

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL (S) DE

LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

NIT. 830.144.890 - 8

CERTIFICA QUE

De acuerdo con pruebas selectivas efectuadas consecuentemente con la Norma Internacional de Aseguramiento 3000 “Trabajos para atestiguar distintos de Auditoría” aceptada en Colombia y una vez validados los soportes mensuales de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, correspondiente a pensión de octubre de 2023 y salud de noviembre de 2023, la entidad ha cumplido con efectuar los pagos al sistema de seguridad social integral por concepto de aportes al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje del personal vinculado por nómina, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por la ley 828 de 2003, la ley 1562 y su decreto reglamentario No. 723 del 15 de abril de 2013.

Los registros contables relacionados con los aportes al sistema de salud, riesgos laborales, fondos de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, a la fecha de emisión de esta certificación, no han sido auditados, por lo cual, esta certificación se emite en relación con el pago, conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 del 2002.

La presente se expide en Bogotá D.C. a los siete (7) días del mes de noviembre de 2023, a solicitud de la administración.

Cordialmente,

FABIAN ANDRES ROMERO ACOSTA
C.P. Revisor Fiscal (S) con T.P. 118.310-T
En Representación de **NEXIA Montes & Asociados S.A.S.**

Certificado No:

9ED9661DFBDFE414

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FABIAN ANDRES ROMERO ACOSTA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79938093 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 118310-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Octubre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DESTINO: EMPRESA DE RENOVACIÒN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÀ D.C.





BOGOTÁ | EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 004 de 2023

"Por medio de la cual se delegan las competencias en materia de representación legal, ordenación del gasto, y se dictan otras disposiciones"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el artículo 12 del Acuerdo Distrital 643 de 2016 y el artículo 22 del Acuerdo 01 de 2016, el numeral l: del Acuerdo 04 de 2016, el artículo 22 del Acuerdo 11 de 2017 de la Junta Directiva de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C., y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que el artículo 211 de la Constitución Política, establece que la Ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades y así mismo precisa que: *"La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente"*.

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, "*Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*, establece que: *"Las autoridades administrativas en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley"*.

Que la delegación debe constar por escrito, determinando de manera precisa y expresa las

funciones o asuntos específicos que se transfieren.

Que el parágrafo del artículo 12 de la Ley 489 de 1998, señala que en lo que se refiere *"con la contratación, el acto de la firma expresamente delegada, no exime de la responsabilidad legal civil y penal al agente principal"*.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que *"Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes (...)"*.

Que así mismo, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, adicionó el inciso 2° del artículo 12 de la Ley 80 de 1993 disponiendo que, en ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual.

Que el artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 faculta a las autoridades administrativas del Distrito Capital para delegar el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores, de conformidad con la Constitución Política y la Ley 489 de 1998.

Que de conformidad con el Acuerdo Distrital 643 de 2016 la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C., es una Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital, vinculada al Sector Hábitat de la administración distrital y sujeta al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que de conformidad con el Acuerdo 47 del 21 de noviembre 2022 de la Junta Directiva *"Por el cual se modifican y se adoptan los Estatutos Sociales de la EMPRESA DE RENOVACIÓN y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital"*., le corresponde al GERENTE GENERAL," *(...) sin perjuicio de las funciones definidas por la Ley, representar legalmente, judicial y extrajudicialmente a la empresa, ejecutar o hacer ejecutar las determinaciones de la Junta Directiva, y dictar los actos y celebrar los contratos necesarios para la cumplida ejecución del objeto social" (...)*.

Que de conformidad con el Acuerdo 47 del 21 de noviembre 2022 de la Junta Directiva *"Por el cual se modifican y se adoptan los Estatutos Sociales de la EMPRESA DE RENOVACIÓN y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital"*; EL GERENTE GENERAL, tiene entre otras, las siguientes funciones: *(...) "**5.** Ordenar los gastos, dictar los actos administrativos y celebrar los contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Empresa.* (...) ***16.** Delegar en los funcionarios que estime conveniente, las funciones que sean necesarias para el funcionamiento de la entidad y reasumirlas cuando así lo considere, de conformidad con lo dispuesto en la ley 489 de 1998".*

RESOLUCIÓN No. 004 de 2023

"Por medio de la cual se delegan las competencias en materia de representación legal, ordenación del gasto, y se dictan otras disposiciones"

Que el citado Acuerdo en su artículo 29 Acuerdo 47 del 21 de noviembre 2022 establece que la competencia y responsabilidad en la ordenación y dirección de los procesos de selección, licitaciones o concursos cuando haya lugar a ellos, en la escogencia de los contratistas y en la celebración de los contratos a nombre de la Empresa radica en cabeza del Gerente General, quién podrá delegar en los directivos de la empresa algunas de estas funciones de conformidad con las normas vigentes.

Que mediante Resolución No. 460 del 25 de junio de 2019, se modificó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos Públicos de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. especificando el propósito principal de cada dependencia, así como sus funciones esenciales.

Que mediante la Resolución No. 134 del 23 de junio de 2020, la Gerente General de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C realizó, entre otras disposiciones, delegación en materia de ordenación de gasto y contractual.

Que por medio de la Resolución 192 del 25 de agosto de 2020, la Gerente General de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. modificó los artículos 3 y 6 de la Resolución 134 de 2020, en cuanto a las delegaciones en materia de ordenación del gasto a cargo de la Subgerencia de Planeación y Administración de Proyectos, y en lo relativo a las actuaciones inherentes a las delegaciones conferidas.

Que mediante la Resolución 264 del 27 de octubre de 2020, la Gerente General de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. corrigió unos errores formales de la Resolución 134 de 2020.

Que una vez revisada la Resolución 460 de 2019, en concordancia con lo establecido en la Resolución 134 de 2020, y sus modificaciones se identificó que la mayoría de las funciones delegadas y otras disposiciones se encuentran incluidas dentro del Propósito Principal y las Funciones Esenciales definidas para cada una de las dependencias, por lo cual se determina la necesidad de simplificar y unificar criterios con el fin de mejorar la gestión de la Empresa.

Que mediante Resolución No. 156 del 02 de septiembre de 2022, *"Por la cual se modifica el manual de funciones y competencias laborales de los empleados públicos de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones"*., se modificó el manual de funciones de la empresa establecido mediante resolución 460 de 2019, con la finalidad de adicionar el perfil de jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno, y se adicionan funciones para el ejercicio de la función disciplinaria para el cargo de subgerente asociado a la Subgerencia Jurídica.

RESOLUCIÓN No. 004 de 2023

"Por medio de la cual se delegan las competencias en materia de representación legal, ordenación del gasto, y se dictan otras disposiciones"

Que mediante Acuerdo Distrital 671 del 11 de junio de 2020, el Honorable Concejo Distrital adoptó el nuevo Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", y en su anexo No. 01 – Artículo 14, estableció las Metas Sectoriales en los programas generales de inversión, dentro de los cuales se adscriben los Proyectos de Inversión de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C. y que responden a un propósito, programa y meta del plan, y que resulta importante tener en cuenta respecto a las facultades que se otorgarán en materia de delegación de ordenación de gasto en la presente Resolución.

Que, a partir de la vigencia 2022 fue incorporado al presupuesto de gastos y egresos de la empresa el presupuesto de operación, por lo cual es necesario incorporar la ordenación del gasto de dicho presupuesto.

Que, con el propósito de garantizar mayores niveles de eficiencia en la Gestión Pública y Administrativa y así optimizar tanto la gestión administrativa como los procesos internos para un adecuado cumplimiento de las funciones de la Empresa, se requiere actualizar la Ordenación de Gasto en los diferentes miembros del cuerpo directivo de la Empresa, en atención a las funciones atribuidas desde los diferentes Acuerdos y Manual de Funciones, las metas asociadas a los proyectos de inversión, así como las competencias que existen hoy en día en relación a la ordenación del gasto del presupuesto de operación, promoviendo mejores prácticas en relación con la ordenación del gasto, y otras disposiciones asociadas a la ejecución presupuestal.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

TÍTULO I
DELEGACIÓN EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN LEGAL

ARTÍCULO PRIMERO. Delegación de la representación legal en materia de celebración de contratos para el desarrollo de proyectos inmobiliarios. Delegar en el/la Subgerente de Gestión Inmobiliaria la representación legal, para la celebración de acuerdos de colaboración empresarial, contratos de Fiducia Mercantil, Fiducia Pública, Encargo Fiduciario y de asociaciones público privada, entre otros.

ARTÍCULO SEGUNDO. Delegación de la representación legal en materia de celebración de contratos y convenios interadministrativos. Delegar en los/las Subgerentes la representación legal, para la celebración de contratos y convenios interadministrativos, de acuerdo a los propósitos principales de las dependencias, así como las funciones de las mismas, establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos Públicos de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.

RESOLUCIÓN No. 004 de 2023

"Por medio de la cual se delegan las competencias en materia de representación legal, ordenación del gasto, y se dictan otras disposiciones"

Parágrafo: En el evento en que un contrato o convenio interadministrativo involucre servicios y actividades de más de una subgerencia de la empresa, la delegación recaerá sobre el Subgerente que tenga mayor responsabilidad sobre dicho contrato o convenio. En caso de ser necesario, el Gerente General determinará para cada caso específico el Subgerente que debe asumir la delegación.

ARTÍCULO TERCERO. Delegación de la representación legal para la presentación de ofertas y celebración de contratos en calidad de contratista. Delegar en los/las Subgerentes la representación legal de la misma, para la presentación de ofertas y celebración de contratos en los que la Empresa funge como contratista, de acuerdo a las funciones de cada una de las dependencias establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos Públicos de la Empresa.

Parágrafo: En el evento en que un contrato involucre servicios y actividades de más de una subgerencia de la empresa, la delegación recaerá sobre el/la Subgerente que tenga mayor responsabilidad sobre dicho contrato. En caso de ser necesario, el Gerente General determinará para cada caso específico el/la Subgerente que debe asumir la delegación.

ARTÍCULO CUARTO. Delegación de la representación legal para la adquisición predial. Delegar en el/la Subgerente de Gestión Inmobiliaria, la representación legal de la Empresa, para la suscripción de todos los documentos soporte de la negociación y titulación de predios, hasta la finalización de la gestión predial, en propiedad de la Empresa, de un tercero o de un Patrimonio Autónomo.

ARTICULO QUINTO. Delegación de la representación legal para la transferencia de inmuebles como aporte en proyectos inmobiliarios. Delegar en el/la Subgerente de Gestión Inmobiliaria la representación legal; para la transferencia del dominio de los bienes inmuebles que sean aportados dentro del desarrollo de proyectos inmobiliarios en los que participe la Empresa.

ARTÍCULO SEXTO. Delegación de la representación legal para la suscripción de contratos de arrendamiento y comodato. Delegar en el/la Subgerente de Gestión Inmobiliaria la representación legal, para la suscripción de contratos de arrendamiento y comodato de los bienes inmuebles de propiedad de la Empresa *(fideicomitidos o no)*, y adquiridos o administrados en desarrollo de su objeto social y que se encuentran bajo su cargo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Excepciones para la celebración de contratos y convenios Están excluidas de la delegación de la representación legal para la celebración de contratos y convenios que correspondan a los eventos que a continuación se enuncian:

1. Contratos de empréstito.
2. Venta de bienes inmuebles de la Empresa.

3. Actos administrativos que impliquen la cesión a título gratuito de los bienes inmuebles de la empresa a otros entes públicos o privados.
4. Constituir sociedades con entidades de derecho público o de economía mixta.
5. Ejecutar operaciones de crédito para la habilitación de suelo.
6. Celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.
7. Contratos o convenios para el desarrollo directo de actividades científicas y tecnológicas.
8. Contratos de garantía, constitución de gravámenes, derechos reales de toda índole con cargo al erario público y al patrimonio de la Empresa.

ARTÍCULO OCTAVO: Funciones no delegadas en materia de Representación Legal. Las funciones en materia de representación legal que no se encuentren delegadas en esta resolución, se ejercerán directamente por el Gerente General.

TÍTULO II
DELEGACIÓN EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL GASTO

ARTÍCULO NOVENO. Presupuesto de Funcionamiento. Delegar la ordenación del Gasto con cargo al Presupuesto de Funcionamiento a el/la Subgerente de Gestión Corporativa, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado.

Parágrafo: Se incluye dentro de esta delegación los recursos destinados a caja menor y/o avances en efectivo con cargo al rubro de funcionamiento.

ARTÍCULO DÉCIMO. Presupuesto de Inversión. Delegar en los/las Subgerentes la ordenación del Gasto con cargo al Presupuesto de Inversión, de acuerdo con el **Anexo No. 1**[1], el cual hace parte integral de la presente Resolución, en función de las metas de los proyectos de inversión, de acuerdo con el Plan de Inversión aprobado.

Parágrafo: La ordenación de gasto de los recursos destinados a caja menor y/o avances en efectivo corresponderá a la Subgerencia de Gestión Inmobiliaria.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Presupuesto de Operación. Delegar en los/las Subgerentes la Ordenación del Gasto con cargo al Presupuesto de Operación, de acuerdo con el **Anexo No. 1**, y el cual hace parte integral de la presente Resolución, de acuerdo con el Plan de Operación aprobado.

Parágrafo: La ordenación de gasto de los recursos destinados a caja menor y/o avances en efectivo corresponderá a la Subgerencia de Gestión Inmobiliaria.

---

[1] *El anexo No.01 podrá ser objeto de actualización durante la vigencia de la presente resolución, la versión actualizada podrá ser consultada a través de la ERUnet y/o las diferentes plataformas de divulgación de información de la Empresa.*

RESOLUCIÓN No. 004 de 2023

"Por medio de la cual se delegan las competencias en materia de representación legal, ordenación del gasto, y se dictan otras disposiciones"

TÍTULO III

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ORDENACIÓN DEL GASTO

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Cuantías. Las delegaciones en materia de ordenación de gasto indicadas en la presente resolución no tienen límite de cuantía.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Ordenación del gasto para el cumplimiento de sentencias, conciliaciones o cualquier otro mecanismo de solución de conflictos. Se incluyen para cada una de estas ordenaciones los recursos destinados a la expedición de los actos administrativos y ordenación del gasto para dar cumplimiento al pago de sentencias, conciliaciones, transacciones, cualquier otro mecanismo alternativo de solución de conflictos, las costas procesales y los gastos accesorios derivados de los procesos judiciales o extrajudiciales en los que sea parte la Empresa y que se origen en la ejecución de las facultades delegadas en el presente documento.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Concurrencia de ordenadores de gasto en un mismo proceso. Cuando en un proceso de contratación concurran varios ordenadores del gasto, cada uno de ellos se encargará del correspondiente CDP y liderara el área que tenga el valor mayor aportado. En caso de ser necesario, el Gerente General determinará el Subgerente que debe asumir la delegación en el evento de que los valores sean iguales.

La suscripción de todos los trámites contractuales en el SECOP II y demás plataformas, le corresponderá al ordenador del gasto que tenga una mayor participación en el presupuesto del proceso o consecuente con la determinación del Gerente General de acuerdo a lo indicado en el presente artículo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Alcance de la ordenación del gasto en materia contractual. La ordenación de gasto de la presente Resolución en materia de gestión contractual, comprende la suscripción de los actos administrativos y todas aquellas actividades necesarias que se adelanten en los procesos de contratación, en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.

TÍTULO IV
OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Representación en materia Judicial, prejudicial, extrajudicial y administrativa. En el marco de las funciones establecidas en el Manual de Funciones y en ejercicio de la Representación Judicial que le corresponde al Subgerente Jurídico, se entiende que este podrá ejercerla de manera directa u otorgando poderes para el efecto, a los abogados vinculados a la Empresa, o a particulares que tengan la calidad de abogados titulados, inscritos y en ejercicio, por contrato de prestación de servicios.

RESOLUCIÓN No. 004 de 2023

"Por medio de la cual se delegan las competencias en materia de representación legal, ordenación del gasto, y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Disposiciones en materia de Administración de personal. En el marco del Propósito Principal establecido en el Manual de Funciones y las Funciones Esenciales de la Subgerencia de Gestión Corporativa, esta dependencia podrá:

1. Conceder licencias, vacaciones, tiempo compensatorio y su disfrute cuando hubiere lugar a ello, siempre y cuanto esté justificado y debidamente autorizado por el jefe inmediato.
2. Conceder permisos remunerados hasta tres (3) días, siempre y cuando estén autorizados por el jefe inmediato.
3. Liquidar, reconocer y ordenar el pago de cesantías.
4. Conferir comisiones al interior del país.
5. Expedir los Actos Administrativos relacionados con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST.
6. Acreditar la inexistencia o insuficiencia de personal de planta como justificación para la celebración de contratos de prestación de servicios cuando ello aplique.
7. Expedir los Actos Administrativos que definan el funcionamiento interno y las situaciones administrativas de los servidores públicos de la Empresa.
8. Atender las demás solicitudes y reclamaciones de carácter laboral.
9. Aprobar el plan estratégico de talento humano; los planes de capacitación, bienestar, seguridad y salud en el trabajo.
10. La suscripción de los contratos de aprendizaje con el Sena y pasantías y/o prácticas universitarias, en cumplimiento de la cuota regulada que tiene la Empresa.
11. La autenticación de actos administrativos producidos por la Empresa en desarrollo de su objeto social.
12. Las demás que se encuentren enmarcadas en las funciones esenciales de esta dependencia.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Disposiciones en materia de trámites contractuales. En el marco del propósito principal establecido en el manual de funciones y las funciones esenciales de la Dirección de Gestión Contractual, esta dependencia podrá adelantar el trámite, presidir las audiencias y proyectar los actos administrativos de imposición de multas, declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, los relativos al ejercicio de las facultades excepcionales de caducidad, terminación, interpretación y modificación unilaterales, declaratoria de la ocurrencia del siniestro, así como realizar el trámite para hacer efectiva la garantía única de cumplimiento y sus respectivos amparos, cuando proceda, originadas en los contratos o convenios suscritos por los ordenadores del gasto de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.

TÍTULO V
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Reasunción de Competencias. El Gerente General podrá reasumir en cualquier tiempo, la competencia en cualquiera de las funciones delegadas en el

RESOLUCIÓN No. 004 de 2023

"Por medio de la cual se delegan las competencias en materia de representación legal, ordenación del gasto, y se dictan otras disposiciones"

presente acto, y revisar los actos expedidos por el delegatario en virtud de esta resolución, sin que medie acto administrativo alguno.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. Informes sobre ejercicio de delegaciones. Los funcionarios a quienes se les delegan facultades en la presente resolución, rendirán informes de manera trimestral dentro de la ejecución de la función delegada, y deberán ser entregados los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente a la finalización del periodo reportado a la Gerencia. General.

Parágrafo. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que sean requeridos por la Subgerencia de Planeación y Administración de Proyectos en el ejercicio de las funciones y competencias de esta dependencia.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en su totalidad las Resoluciones 134 del 23 de junio de 2020, 192 del 25 de agosto de 2020, 264 del 27 de octubre de 2020 y demás normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 13 días del mes de enero de 2023.

Juan Guillermo Jiménez Gómez
Gerente General

Elaboró: Juliana Valencia Andrade. Contratista. Subgerencia Jurídica
Paola Troilo Vitta. Contratista. Subgerencia Jurídica.
Aprobó: David Alejandro Diaz Guerrero. Subgerente Jurídico.
María Cecilia Gaitán Rozo. Subgerente de Gestión Corporativa
María Constanza Eraso – Subgerente de Planeación y Administración de Proyectos.

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

Anexo No.01 a la Resolución 004 de 2023
Presupuestos ERU 2023

A continuación, se relacionan los presupuestos[1] de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá para la vigencia 2023 y que referencian lo establecido en la Resolución de ordenación de gasto, así:

1. Presupuesto de Funcionamiento

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RESPONSABLE	PRESUPUESTO 2023*	ORDENACIÓN DE GASTO
421	Subgerente de Gestión Corporativa	$ 38.186.886.000	Subgerente de Gestión Corporativa

**No incluye cuentas por pagar*

2. Presupuesto de Inversión

2.1. Proyecto de Inversión

CÓDIGO PRESUPUESTAL	PROYECTO DE INVERSIÓN	PRESUPUESTO 2023*
423011605560000007506	Fortalecimiento Institucional ERU Bogotá	$ 609.647.000
423011602320000007507	Desarrollo de proyectos y gestión inmobiliaria Bogotá	$ 80.976.022.000
423011602320000007508	Formulación, gestión y estructuración de proyectos de desarrollo, revitalización o renovación urbana Bogotá	$ 1.655.708.000
423011602320000007509	Adquisición y gestión de suelo Bogotá	$ 13.845.105.000
423011602320000007510	Contribución a la recuperación del Complejo Hospitalario San Juan de Dios - CHSJD Bogotá	-
Total*		$ 97.086.482.000

**No incluye cuentas por pagar*

2.2. Ordenación del Gasto

En los numerales 2.2.1 a 2.2.5 se establece en primer lugar el responsable de la ordenación del gasto para las metas de cada proyecto de inversión que cuentan con presupuesto asignado para 2023. En segundo lugar, se establece el responsable de la ordenación del gasto para las metas de cada proyecto de inversión que no cuentan con presupuesto asignado en 2023 pero que pueden requerir eventuales actuaciones de ordenación de gasto.

2.2.1. Fortalecimiento Institucional ERU Bogotá – 423011605560000007506

META	PRESUPUESTO 2023	ORDENACIÓN DE GASTO
Ejecutar 100 % del Plan de acción anual para la implementación de sistemas de gestión y de desempeño institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y otros instrumentos de certificación de calidad.	$ 609.647.000	Subgerente de Planeación y Administración de Proyectos
Actualizar 100 % de la Infraestructura tecnológica de la empresa.	-	Subgerente de Gestión Corporativa
Diseñar e implementar 1 Estrategia de comunicaciones interna y externa de la Empresa.	-	Subgerente de Planeación y Administración de Proyectos
Ejecutar 100 % de los planes anuales de gestión estratégica del talento humano, temas relacionados con la promoción y prevención de la salud, identificación, evaluación y control de riesgos laborales	-	Subgerente de Gestión Corporativa

[1] Los valores presentados en los cuadros no incorporan las cuentas por pagar, no obstante, éstas hacen parte del presupuesto de la Empresa para la vigencia 2023.

y mejora continua en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y bienestar.		
Ejecutar 100 % del plan de trabajo de gobernanza corporativa, según resultados del documento de evaluación – diagnóstico.	-	Subgerente de Gestión Corporativa
Fortalecer 100 % la capacidad misional y de apoyo de la empresa a través de un recurso humano apto.	-	Subgerente de Gestión Corporativa
Implementar 2 sistemas de información según identificación de requerimientos para un sistema de información Integral y un Sistema SGDA.	-	Subgerente de Gestión Corporativa

2.2.2. Desarrollo de proyectos y gestión inmobiliaria Bogotá – 423011602320000007507

META	PRESUPUESTO 2023	ORDENACIÓN DE GASTO
Desarrollar el 100 % de obras de urbanismo y construcción, así como las obras de mantenimiento de los predios y proyectos de la ERU.	$ 80.976.022.000	Subgerente de Desarrollo de Proyectos
Comercializar 100 % de predios disponibles para la movilización y proyectos desarrollados.	-	Subgerente de Gestión Inmobiliaria
Ejecutar 100 % del plan de acción institucional definido para gestionar el desarrollo y/o entrega de viviendas VIS y VIP en los proyectos impulsados por la empresa.	-	Subgerente de Gestión Inmobiliaria
Ejecutar 100 % del plan de acción para analizar y determinar la viabilidad de las zonas y oportunidades de negocio identificadas por la Empresa.	-	Subgerente de Gestión Inmobiliaria
Ejecutar 100 % del plan de acción para realizar y optimizar la gestión fiduciaria asociada a la gestión y desarrollo de proyectos ERU.	-	Subgerente de Gestión Inmobiliaria
Mantener 100 % de los predios administrados (vigilancia impuestos, el mantenimiento y los servicios públicos)	-	Subgerente de Gestión Inmobiliaria

2.2.3. Formulación, gestión y estructuración de proyectos de desarrollo, revitalización o renovación urbana Bogotá – 423011602320000007508

META	PRESUPUESTO 2023	ORDENACIÓN DE GASTO
Gestionar 5 instrumentos/proyectos de desarrollo, revitalización y/o renovación urbana, buscando promover la permanencia y calidad de vida de los pobladores y moradores originales, así como los nuevos.	$ 1.655.708.000	Subgerente de Gestión Inmobiliaria
Identificación y análisis de 23 áreas de oportunidad para la ejecución de proyectos de desarrollo, revitalización y/o renovación urbana.	-	Subgerente de Gestión Inmobiliaria
Elaborar 5 perfiles preliminares para la ejecución de proyectos de desarrollo, revitalización y/o renovación urbana en las áreas identificados con potencial para el desarrollo de proyectos.	-	Subgerente de Gestión Inmobiliaria
Formular 9 directrices para nueve áreas de actuación estratégica en el marco del Decreto Distrital 555 de 2021-POT.	-	Subgerente de Gestión Inmobiliaria

2.2.4. Adquisición y gestión de suelo Bogotá – 423011602320000007509

META	PRESUPUESTO 2023	ORDENACIÓN DE GASTO
Realizar 100 % de los estudios previos de gestión de suelo, que incluye identificación de titulares de bienes inmuebles, censo poblacional y diagnóstico socio económico, evaluación y formulación del Plan de Gestión Social, así como el desarrollo de los procesos de saneamiento técnico y predial y los estudios para vinculación de propietarios	$1.543.034.969	Subgerente de Gestión Inmobiliaria
Habilitar 2.80 Hectáreas de suelo para la realización de proyectos de desarrollo, revitalización o renovación urbana mediante la adquisición predial por motivos de utilidad pública e interés social, la trasferencia de los bienes inmuebles a los patrimonios autónomos y la ejecución del plan de gestión social.	$ 12.234.182.484	Subgerente de Gestión Inmobiliaria
Realizar 100 % de los diagnósticos prediales y sociales para los proyectos priorizados en la fase de formulación y/o estructuración de proyectos.	$ 67.887.547	Subgerente de Gestión Inmobiliaria
Gestionar 100 % de la expedición de los actos administrativos de anuncio de proyecto, las declaratorias de utilidad pública y condiciones de urgencia de los proyectos a cargo de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C para adelantar la gestión del suelo en el marco del Decreto Ley 1421 de 1993; la Ley 9a de 1989 y los artículos 58, 64 y 65 de la Ley 388 de 1997 en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo 15 de 1999 del Concejo de Bogotá.	-	Subgerente de Gestión Inmobiliaria

2.2.5. Contribución a la recuperación del Complejo Hospitalario San Juan de Dios - CHSJD Bogotá – 42301160232000007510

META	PRESUPUESTO 2023	ORDENACIÓN DE GASTO
Ejecutar el 100% de Plan de Acción que se defina para gestionar los recursos de inversión requeridos para la recuperación del BIC, en el marco de convenios interadministrativos suscritos para recibir los recursos derivados de los fallos de Acción Popular vigentes	-	Subgerente de Desarrollo de Proyectos

3. Presupuesto de Operación Comercial

CÓDIGO PRESUPUESTAL	Nombre de la Cuenta	PRESUPUESTO 2023*
42450103	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	$ 126.311.000
42450205	Construcción y servicios de la construcción	$ 79.488.877.000
42450206	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$ 443.987.000
42450207	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	$ 6.494.176.000
42450208	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 32.359.010.000
42450209	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 60.000.000
	Total	$ 118.972.361.000

**No incluye cuentas por pagar*

3.1. Ordenación del Gasto Subgerencia de Desarrollo de Proyectos

CÓDIGO PRESUPUESTAL	Nombre de la Cuenta	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2023
42450205	Construcción y servicios de la construcción	Construcciones -Inmobiliario	$ 79.488.877.000
		Estudios y Diseños de obras	
		Interventorías	
		Licencias (urbanismo / construcción)	
		Obras de Mantenimiento	
42450208	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Gerencia Proyecto	$ 7.173.482.421
		Servicios profesionales asociados al desarrollo de proyectos	
Total			**$ 86.662.359.421**

3.2. Ordenación del Gasto Subgerencia de Gestión Inmobiliaria

CÓDIGO PRESUPUESTAL	Nombre de la Cuenta	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2023
42450206	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	Administración de predios	$ 203.987.000
42450207	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	Administración de predios	$ 6.345.519.000
		Compra de Suelo	
		Gastos Legales (notariado y registro)	
42450208	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Administración de predios	$ 12.904.935.756
		Estudios y Diseños estructuración	
		Promoción/Comercial	
		Servicios profesionales asociados a la gestión inmobiliaria, gestión de suelo y gestión urbana.	
Total			**$ 19.454.441.756**

3.3. Ordenación del Gasto Subgerencia de Gestión Corporativa

CÓDIGO PRESUPUESTAL	Nombre de la Cuenta	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2023
42450206	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	Promoción/Suministros	$ 240.000.000
		Promoción/Viajes-Transporte-Viáticos	
42450103	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Promoción/Suministros Papelería	$ 126.311.000
42450207	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	Administrativos/Gestión Fiduciaria	$148.657.000
42450209	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Promoción/Capacitación	$ 60.000.000
42450208	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Administrativos/Gestión Fiduciaria	$ 3.654.401.271
		Promoción/Logística	
		Promoción/Suscripciones y otros	
		Servicios profesionales asociados al apoyo a la gestión de la empresa.	
		Software	

Total			$ 4.229.369.271

3.4. Ordenación del Gasto Subgerencia de Planeación y Administración de Proyectos

CÓDIGO PRESUPUESTAL	Nombre de la Cuenta	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2023
42450208	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Estudios y Diseños planeación estratégica.	$ 8.626.190.553
		Promoción/Estrategias de Comunicación	
		Servicios profesionales asociados a la planeación de la empresa y áreas de apoyo a la Gerencia.	
Total			**$ 8.626.190.553**

Nota: *los cuadros relacionados en el presente anexo relacionan metas que no indican presupuesto asignado para el 2023, no obstante, durante la vigencia podrán tener asignación de recursos.*

Nota 2: *En caso de requerirse algún traslado de recursos asignados a las metas o conceptos, el área generadora de la necesidad deberá adelantar una solicitud justificada ante la Subgerencia de Planeación y Administración de Proyectos, quien deberá determinar su viabilidad, actualizar el anexo, y encargado de socializar a las diferentes dependencias.*

Elaboró: Claudia María Corrales - Gestor Senior 3 - SG de Planeación y Administración de Proyectos
Aprobó: María Constanza Eraso – Subgerente - SG de Planeación y Administración de Proyectos

ANEXO.

GASTOS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA SUJETAS AL REGIMEN DE AQUELLAS DEDICADAS A ACTIVIDADES NO FINANCIERAS

Código	Nombre de la Cuenta	Definición
2.4.5.02.05	Construcción y servicios de la construcción	Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de construcción como preparaciones de terreno, montaje de construcciones prefabricadas, instalaciones, servicios de terminación y acabados de edificios, entre otros, con el fin de utilizarlos como insumo en un proceso productivo o de comercialización
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, con el fin de utilizarlos como insumo en un proceso productivo o de comercialización.
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos, con el fin de utilizarlos como insumo en un proceso productivo o de comercialización.
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros, con el fin de utilizarlos como insumo en un proceso productivo o de comercialización.
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros, con el fin de utilizarlos como insumo en un proceso productivo o de comercialización.

Fuente: *Ministerio De Hacienda Y Crédito Público - Dirección General de Apoyo Fiscal*

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.334.686
ACOSTA NARVAEZ

APELLIDOS
CARLOS ALBERTO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-SEP-1963
SAMANIEGO
(NARINO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

04-AGO-1983 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00002581 M-0079334686-20060329 0000067514A 1 1580001099

BOGOTÁ | EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 035

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 11 de 2017, el Decreto 029 de 2021,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el nombramiento con carácter ordinario en el cargo de Subgerente de Desarrollo de Proyectos, Código 084 Grado 03, empleo de libre nombramiento y remoción, a **CARLOS ALBERTO ACOSTA NARVAEZ** identificado con cédula de ciudadanía 79.334.686, con una asignación básica mensual de siete millones ochocientos ochenta y ocho mil novecientos treinta pesos moneda corriente ($7.888.930), y gastos de representación del cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual, esto es la suma de tres millones ciento cincuenta y cinco mil quinientos setenta y dos pesos moneda corriente ($3.155.572).

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a **CARLOS ALBERTO ACOSTA NARVAEZ**.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de su posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 12 de febrero de 2021

JUAN GUILLERMO JIMENEZ GOMEZ
Gerente General

Proyectó: Daisy Arévalo González – Gestor Sénior 1
Aprobó: María Cecilia Gaitán Rozo. – Subgerente de Gestión Corporativa

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:39:42 horas del 26/12/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79334686,** Apellidos y Nombres **ACOSTA NARVAEZ CARLOS ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano**, con NIT **830144890-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/12/2023 06:27:13 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79334686 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **80890576** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de diciembre de 2023, a las 18:28:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79334686
Código de Verificación	79334686231226182812

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **CARLOS ALBERTO ACOSTA NARVAEZ,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79334686** de BOGOTA D.C.

(SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

MARÍA JOSÉ AVENDAÑO MOLINARES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 237540305

PIB
18:33:12

Bogotá DC, 26 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ALBERTO ACOSTA NARVAEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79334686:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:34:38 PM horas del 26/12/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79334686**
Apellidos y Nombres: **ACOSTA NARVAEZ CARLOS ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.334.686
ACOSTA NARVAEZ

APELLIDOS
CARLOS ALBERTO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-SEP-1963
SAMANIEGO
(NARINO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

04-AGO-1983 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00002581 M-0079334686-20060329 0000067514A 1 1580001099

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79334686 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/11/2023 05:03 PM

Código Verificación: **UB3KV5R648**

Válida hasta: **13/02/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Fecha: 20 de noviembre de 2023

El abajo aquí firmante identificado/a como aparece al pie de mi firma, manifiesto que autorizo de manera libre, expresa, inequívocamente, y de forma exclusiva para los fines señalados en los términos de la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Secretaría de Educación del Distrito con NIT. 899.999.061-9, a consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, manifiesto que la Entidad podrá cada cuatro (4) meses realizar la misma consulta, esto es a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

AUTORIZA



CONTRATISTA: CARLOS ALBERTO ACOSTA NARVÁEZ
C.C. 79.334.686 de Bogotá